



# UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

---

---

ACADEMIA DE ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA  
UNIDAD AJUSCO  
“EDUCAR PARA TRANSFORMAR”

FINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA  
UNIVERSITARIA: 1993-2005, CASO:  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA  
(UAM-I)

**T E S I S**  
QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
LICENCIATURA EN  
ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

P R E S E N T A N :

FABIOLA HERRERA COVARRUBIAS  
LAURA MIRANDA RODRÍGUEZ

DIRECTOR DE TESIS: HÉCTOR REYES LARA

MÉXICO D.F.,

2007

## ÍNDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>CAPÍTULO 1. GLOBALIZACIÓN, NEOLIBERALISMO Y EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	
<b>1.Globalización, Neoliberalismo y Educación Superior</b>	<b>9</b>
<b>1.1 La Educación Superior en el marco de la globalización neoliberal</b>	<b>10</b>
<b>1.1.1 Neoliberalismo y Educación Superior</b>	<b>13</b>
<b>1.2 TLCAN y Educación Superior en México</b>	<b>19</b>
<b>1.2.1 Capítulos específicos del TLC en Educación Superior</b>	<b>22</b>
<b>1.3 El nuevo Marco Legal de la Educación Superior en México a partir del Tratado de Libre Comercio</b>	<b>29</b>
<b>1.3.1 Modificaciones al Artículo 3º la nueva educación en México</b>	<b>31</b>
<b>1.4 La propiedad intelectual en el marco del TLCAN</b>	<b>38</b>
<b>1.5 GATS y TLCAN: El libre mercado en la Educación</b>	<b>41</b>
<b>1.6 Consideraciones finales</b>	<b>49</b>
<b>CAPÍTULO 2. INGERENCIA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL FINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA</b>	
<b>2. Ingerencia de los organismos internacionales en el financiamiento y autonomía universitaria</b>	<b>53</b>
<b>2.1 Intervención del Banco Mundial en el financiamiento de la Educación Superior</b>	<b>56</b>
<b>2.2 Propuestas de la UNESCO para el financiamiento de la Educación Superior</b>	<b>65</b>
<b>2.3 La OCDE y sus evaluaciones</b>	<b>71</b>
<b>2.4 El BID y la Educación Superior en México</b>	<b>76</b>

## **CAPÍTULO 3. FINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. CASO UAM-I**

<b>3. Financiamiento y autonomía universitaria. Caso UAM-I</b>	<b>81</b>
<b>3.1 Autonomía universitaria y financiamiento</b>	<b>84</b>
<b>3.2 Evaluación de los programas de financiamiento</b>	<b>90</b>
<b>3.2.1 Sistema de asignación de recursos</b>	<b>96</b>
<b>3.2.2 Insuficiencia financiera en la universidad. Un análisis crítico</b>	<b>98</b>
<b>3.3 Financiamiento de la Educación Superior: Las reformas necesarias en la UAM y el BM</b>	<b>100</b>
<b>3.3.1 Proyecto de reforma</b>	<b>102</b>
<b>3.4 Ley nacional de universidades y demás instituciones públicas mexicanas de Educación Superior</b>	<b>108</b>
<b>3.4.1 Ley nacional de universidades públicas mexicanas</b>	<b>109</b>
<b>3.4.2 De la autonomía financiera, el financiamiento de Estado, las prerrogativas fiscales y el patrimonio de las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de Educación Superior</b>	<b>110</b>
<b>3.4.3 Del consejo nacional para la educación Superior y universitaria</b>	<b>112</b>
<b>3.4.5 De la autonomía académica de la universidades y demás instituciones públicas de educación Superior</b>	<b>113</b>
<b>3.4.6 De la autonomía en el gobierno y la administración de las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de Educación Superior</b>	<b>114</b>
<b>3.4.7 De la violación de esta ley, de las sanciones correspondientes y de las aplicación de la legislación vigente</b>	<b>115</b>
<b>3.5 Mito o realidad de la autonomía universitaria: los nuevos retos</b>	<b>117</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>121</b>
<b>BIBLIOGRAFÍA</b>	<b>132</b>
<b>HEMEROGRAFÍA</b>	<b>134</b>
<b>REFERENCIAS ELECTRÓNICAS</b>	<b>136</b>

## **ANEXOS**

### **Anexo I**

**Acuerdo General sobre el comercio de Servicios (GATS) 41**

### **Anexo II**

**Ley Nacional de Universidades y demás instituciones públicas mexicanas de  
Educación Superior 108**

# INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas, especialmente después de 1980, una serie de reformas en la educación, sobre todo a nivel superior han provocado transformaciones para colocarse en la lógica de las prácticas del mercado.

Se ha difundido la idea de un distanciamiento de la educación superior en relación con las nuevas necesidades de la economía, sobre todo del sector industrial, argumentando la supuesta ineficiencia de los servicios públicos, los gobiernos enfatizaron en los cambios y la función económica de la educación. Siendo así las relaciones y la lógica del mercado darían mayor racionalidad y eficiencia a la gestión del capital, orientando inclusive las medidas relativas a la administración, a la admisión de los alumnos y profesores, al financiamiento y captación de recursos, a la responsabilidad y presentación de cuentas, donde la evaluación y la autonomía adquieren centralidad, asumiendo los significados y objetivos que le confiere la racionalidad del mercado.

Al erradicarse el carácter institucional de la universidad y adquirir la tendencia organizacional se debilita enormemente su carácter de mediación entre el individuo y la sociedad global, esto es, su capacidad de contribuir calificadamente (capacitación) para la construcción del sujeto social. Al perder su carácter de institución, la universidad renuncia a la construcción de sujetos autónomos.

Dentro del mismo contexto las políticas globalizadoras han venido trastocando el financiamiento a la educación en todos los niveles en especial el superior, de tal manera que el problema del financiamiento se explica por medio de tendencias tradicionalmente heredadas y aplicadas. El investigador de la Universidad Autónoma de Aguascalientes en el año de 1995 Felipe Martínez Rizo afirma que las tendencias heredadas del pasado se sintetizan en las siguientes:

- a) Muy alto porcentaje del subsidio federal en el conjunto con aportaciones muy desiguales de los gobiernos estatales.
- b) Enormes diferencias en el monto absoluto y relativo de los subsidios con instituciones que reciben cantidades per cápita muy superiores a otras.
- c) Imposibilidad de estimar con precisión los subsidios per cápita, dada la poca confiabilidad de los datos sobre la matrícula.

- d) Persistencia de negociaciones con respecto al subsidio en donde los factores de peso político y las buenas relaciones con las autoridades federales y estatales cuentan mucho.
- e) No distinción entre las funciones de docencia, investigación y extensión para la asignación de la subvención ordinaria, sino únicamente consideraciones sobre la matrícula, el presupuesto histórico y la inflación.<sup>1</sup>

La autonomía universitaria, elemento vital de la institución, entendida como el valor fundamental de la universidad, que lleva implícitos, a demás de la libertad de gobernarse y administrarse de acuerdo a sus necesidades, incluye deberes, responsabilidades sociales y calidad académica; la institución entonces deberá resolver sus problemas, los cambios y transformaciones para seguir defendiendo el carácter de autonomía.

En este caso la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), tiene como referente los acuerdos que la sociedad y sus distintos grupos construyen en torno a valores comunes, donde la universidad es el seno de las organizaciones, es autónoma, que transmite conocimiento y debe ser independiente de cualquier factor político-económico. Actualmente se pretende cambiar estos valores por otros donde pueda sustituirse “institución” por “empresa”, expresando abiertamente la desnacionalización y la privatización de la educación como formulaba Friedman en 1962; “los servicios educativos pueden ser presentados por empresas privadas que funcionan para producir lucro o instituciones no lucrativas” (Friedman, 1962:89) estableciendo las bases para las reformas que posteriormente se producirán dentro del Estado mismas que se restringen a proteger los mercados y asegurar los contratos interpersonales libres y voluntarios.

La inminente transformación en la que se ha visto envuelta la educación superior en México, ha sido un problema que ha tendido a agudizarse; es decir, desde mediados de los años 70's el Sistema Educativo Mexicano se halla sometido a transformaciones profundas, junto con el proyecto reciente de modernización para adecuarse a las circunstancias cambiantes externas. Bajo este mismo contexto, el financiamiento y la autonomía universitaria se han visto fuertemente afectados sosteniendo la idea de que se han agotado las posibilidades de incrementar los

---

<sup>1</sup> Felipe Martínez Rizo “Financiamiento de la universidad pública mexicana”, en **Políticas de financiamiento a la educación superior en México**. CESU, Porrúa, México 1995. p.p. 42- 43

recursos que se destinan a este servicio, en tanto que la libertad para administrarse, para gobernarse, para definir los procedimientos de cómo deciden las cuestiones académicas, es un problema real de la universidad que no sólo enfrenta contradicciones internas, sino que se ha visto envuelta en fuertes injerencias externas. A estos aspectos se agrega la opinión generalizada de que “la educación superior ha registrado baja calidad y la convicción de que la abundancia financiera no resuelve por sí misma el problema”<sup>2</sup>.

Hasta 1980 las modificaciones que se hicieron al artículo 3º constitucional por discutibles que sean; todavía mostraban expresión legal de una de las vertientes fundamentales de la experiencia de educación superior mexicana: la autonomía. En 1993 otra modificación al mismo artículo presenta un perfil distinto al que debe someterse la educación superior. En este aspecto se suprimió la frase que expresaba la gratuidad de la educación superior proceso que no puede más que atribuirse a la aparición de nuevos factores (políticos, económicos y sociales) surgidos en el exterior, propuesta generada e impuesta en masa en todo el Sistema Educativo Mexicano.

La educación surge de estos problemas, del impacto de la sociedad y en el sistema educativo y los cambios estructurales del país. Los acelerados avances del conocimiento de la tecnología y su integración a los procesos productivos, los cambios en la organización del mundo laboral, el predominio del mercado y la tendencia del adelgazamiento del Estado parte fundamental en la cual se sustentan tantos aspectos de la vida nacional, en este caso la situación universitaria se supone en aras de fuertes tendencias privatizadoras.

De esta manera las fuerzas externas que rodean hoy a la educación superior han llevado del modelo neoliberal de desarrollo modernizador a la inserción subordinada y a la globalización económica que surge de la fuerte necesidad de reconstruir un sistema educativo deteriorado que denota fuertes fracasos.

Aspectos como autonomía, financiamiento, gratuidad, el carácter de masas progresista y amplio de la educación superior, la democracia y la profesionalización del quehacer universitario; en si aspectos claves generados por la educación superior mexicana han sido puestos severamente en peligro; “ en primer lugar, el

---

<sup>2</sup> Ver página electrónica: [http://www.susanalopezg.com/globalizacion/sl\\_politica](http://www.susanalopezg.com/globalizacion/sl_politica). Margarita Noriega Chávez. **Las Políticas Educativas para la Modernización.** México, 2005.

financiamiento de las universidades públicas tendió a disminuir en términos relativos casi cualquier indicador apunta en esta dirección, [...] en segundo lugar, la relación financiera entre el Estado y la universidad pública ha variado a la sazón de las transformaciones en el esquema de prioridades gubernamentales para la distribución del gasto social; [...] en tercer lugar, el crecimiento de la universidad pública guardo muy escasa correspondencia con la evolución del mercado profesional”<sup>3</sup>.

La modernización universitaria esta encaminada a la incorporación directa de políticas gubernamentales y organismos empresariales en la conducción universitaria, el fin de la gratuidad, la reducción de matrícula de acceso, la vinculación cada vez más estricta del conocimiento universitario asociado con la producción, la organización vertical de la conducción universitaria, la fragmentación al trabajo superior y con ello la segmentación y desprofesionalización de trabajadores universitarios.

La incorporación de México al bloque de América del Norte a través de la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) en condiciones de alta desigualdad especialmente de México con los demás países miembros (Estados Unidos y Canadá) permitieron la introducción de nuevos elementos que proporcionan mayor dinamismo a la integración educativa. Con ello se da paso al abandono del modelo generado por el Estado desarrollista donde la educación en general era considerada como derecho social; de esta manera la integración no sólo es económica sino aun más importante estrictamente comercial donde la educación superior es vista como un producto altamente rentable que se traduce en amplios éxitos financieros a la nueva empresa educativa.

El TLC incluye a la educación en uno más de los productos comerciables y establece formas reorganizativas esto es, legitima la incursión de instancias internacionales que en “ el intento del capital por tener el control de los sistemas educativos con la finalidad de manejar las conciencias de los hombres y legitimarse en el poder [...], para lograr su cometido cuentan con instituciones como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial de Comercio, las que tienen el compromiso de proponer (imponer) y garantizar la puesta en marcha

---

<sup>3</sup> Roberto Rodríguez Gómez. “Financiamiento de la Educación Superior en México”, en **Políticas de financiamiento a la Educación Superior en México**. CESU, Porrúa, México 1995. Pág. 78

de las reformas más convenientes a fin de poder aplicar e implementar todas las medidas neoliberales para debilitar al Estado y consolidar al mercado como la institución que debe regular las relaciones sociales”<sup>4</sup>, además en determinados capítulos el tratado incluye diversas formas de convertir a la educación pública en productos rentables por medio del marco legal modificado. Las implicaciones concretas a las que lleva el Tratado son entre otras las siguientes:

1. Se impulsa una vinculación entre la universidad y la industria,
2. la concepción de una universidad acorde con la cultura norteamericana común entre los tres países del bloque,
3. la posible vinculación de la universidad con la seguridad nacional estadounidense; y
4. el inicio de un sistema único de educación superior entre los países que firman el Tratado, de corporaciones internacionales, gobiernos y rectores.<sup>5</sup>

El Tratado hace referencia al marco en que se gesta el proceso privatizador; es decir, la influencia de los Organismos Internacionales en el financiamiento de la educación superior y las recomendaciones que han generado sobre el Estado mexicano para que adopten medidas privatizadoras en la educación superior. Con la llegada de la globalización económica se pretende eliminar a la educación superior pública, aplicando el rediseño de las organizaciones públicas en función de las necesidades del mercado en la que se visualiza al ciudadano como cliente donde la administración pública cumpla objetivos de costo- beneficio. En tanto que si la educación pública es un gasto considerado para el modelo neoliberal, se ha privilegiado la educación tecnológica o carreras cortas que o impliquen mayor responsabilidad estatal y así “cuanto menos tiempo de aprendizaje exija un trabajo, menor será el costo de producción del obrero, más bajo el precio de su trabajo, su salario”<sup>6</sup>

Las modificaciones que sufre el artículo 3º constitucional en 1993 plantean como responsabilidad del Estado la educación preescolar, primaria y secundaria,

---

<sup>4</sup> Miguel Ángel Ramírez Zaragoza. “Capitalismo y educación e América Latina”, en revista **Foro universitario**, STUNAM, México, 2004 p.p. 33- 34

<sup>5</sup> Hugo Abortes. **Viento del Norte. TLC y privatización de la educación superior en México**. México, Ed. Plaza y Valdez- UAM, 1999. Pág. 20

<sup>6</sup> Pablo González Casanova, **La universidad necesaria en el siglo XXI**, Era, México, 2001, Pág. 20

quedando en entredicho la cobertura financiera de la educación media superior y superior y de la misma manera el Estado adquiere un papel de promotor y apoyo.

Es obligación del Estado financiar a la educación superior pública sin embargo en 1994 México ingresa como país miembro de la OCDE organización internacional que entre sus principales objetivos busca regular la matrícula de ingreso a través de un procedimiento más selectivo de admisión mediante evaluaciones demostrando con ello que el capitalismo neoliberal intentará eliminar aquellas instituciones de valor estratégico al servicio de la sociedad y transformarlas al servicio del capital internacional.

De acuerdo con las políticas globalizadoras que han conducido el casi desatendimiento del Estado en la educación superior en el caso particular de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), institución de educación superior que toma decisiones por consenso, donde la intervención de los gobiernos y el poder legislativo fue sustancial en la descentralización jurídica administrativa de las instituciones universitarias y de educación pública así mismo, delegaron en las mismas el ejercicio de la función pública y gratuidad de la formación de profesionistas, el desarrollo de la ciencia y la extensión de la cultura, otorgándoles capacidad legal, relativa independencia interna de gobierno, presupuesto y financiamiento público insuficiente y condicionado y libertad de cátedra y de investigación. Así el mandato social a través de la Ley Orgánica de la UAM, cumplía como función para la sociedad, se ve afectada con las nuevas políticas generales y la aplicación de la vida universitaria, el cual tiene como propósito fundamental modificar de raíz el modelo estudiantil, de docencia, investigación, político y administrativo característico de la UAM para sustituirlo por el que define los lineamientos acordados tanto por la ANUIES, como por el Plan de Gobierno para la educación superior.

El modelo educativo para la educación superior concibe a esta no como un derecho social que deba ejercer sino como una mercancía sujeta a las leyes del mercado, a modelos de élite y a políticas que se justifican explicando que “[...] tanto en la vida social como en la económica y cultural los monopolios o privilegios están desapareciendo, por lo que en la actualidad es imposible defender que alguna empresa o institución cultural pueda tener exclusividad en la obtención de un determinado servicio. La universidad debe escoger un área especial, en la que tenga

dominio más decisivo”<sup>7</sup>. Así también la propuesta pedagógica construida en el seno de la UAM explica el nuevo concepto de autonomía y el fuerte impacto que ha tenido en el financiamiento, en la docencia, la curricula, la movilidad estudiantil, etc. Los nuevos lineamientos bajo los cuales se mueve la UAM giran en torno a la eficiencia, la calidad y la equidad, siendo la eficiencia el rasgo predominante. La propuesta de cambio que se plantea como parte de un proceso más amplio, es decir la redefinición de la responsabilidad del Estado en el financiamiento de la educación superior, el nivel licenciatura orientado a ofrecer instrucción a un importante segmento de la sociedad.

De esta manera se propone demostrar que la educación superior impartida no solo en la UAM, sino a nivel general ha venido considerada por el Estado de baja prioridad y por tanto los subsidios públicos pueden ser considerados de menor tamaño.

El concepto de autonomía es sobre todo gobierno, conducción sobre la misma institución. Desde la perspectiva de eficiencia se presenta directamente la discusión ya no de quien debe conducir la educación superior sino de quien debe financiarla.

La UAM como centro de investigación se encuentra cada vez más articulada con laboratorios de empresas privadas con el objetivo de cambiar planes y programas de estudio de acuerdo a intereses particulares. Se concluye que las economías de América Latina están forzadas a participar en desventaja en la creciente competencia internacional donde la demande de creatividad y de progreso será cada vez mayor, la función del Estado seria formar personas criticas que funcionen en conjunto con las escuelas públicas.

Es importante que el Estado siga financiando la educación en todos sus niveles y grados en especial el superior para salvaguardar la autonomía, el carácter público y laico. La privatización de la educación provoca una alza en las colegiaturas, la venta de servicios, la generación de patentes y otros productos culturales comercializables; es decir, todas aquellas formas de financiamiento que introducen a la educación superior directamente en la lógica del mercado, la obligación del Estado es fortalecer a la educación pública junto con los problemas que trae consigo como el preservar y fortalecer la autonomía y ampliar la cobertura además de

---

<sup>7</sup> José María Briscal. “Renovarse o morir”. Milenio diario. México 2001. Pág. 11

constatar que la educación prevalezca laica, gratuita y democrática cuidando que se cumplan los siguientes puntos:

- Cuidar que no se reduzca el gasto educativo.
- Cubrir la demanda educativa.
- Propiciar que la oferta de empleo destinado a fines sociales se incremente (salud, vivienda, alimentación, educación etc.).
- Mantener apoyos económicos por medio de becas.
- Respetar el pensamiento crítico para que el alumno tenga la capacidad de analizar el contexto político, económico y social en que se ubica.
- Vigilar que las políticas educativas no se modifiquen beneficiando a inversionistas privados.

La presencia del Estado debe ser un factor decisivo, fundamental para establecer el equilibrio a través del gasto público realizando una óptima asignación de los recursos, maximizar los beneficios sociales empezando por la educación y proveer de ocupación plena a la población.

Se concluye que el mejoramiento de la educación es un problema de todos pero que sin embargo el Estado debe apoyar su promoción, el reto es lograr una alta calidad académica y esta debe ser una de las grandes obligaciones de las instituciones educativas donde la educación no debe considerarse como un “bien privado” mucho menos estar sujeta a las leyes del mercado.

## CAPITULO 1

### 1. GLOBALIZACIÓN, NEOLIBERALISMO Y EDUCACIÓN SUPERIOR

En las últimas décadas y especialmente después de la integración de México al marco del Tratado de Libre Comercio con América del Norte (1994) para ajustarse a los nuevos requerimientos de la globalización, la explosión de nuevas tecnologías, la nueva organización internacional del trabajo y nuevas formas de producción y utilización del conocimiento, han impulsado en México nuevas formas organizacionales en instituciones de enseñanza a nivel superior, mismas que se han visto encausadas a modificar sus formas de funcionamiento y de enseñanza-aprendizaje; es decir, bajo el marco por el cual fueron creadas. Muchos autores han considerado la globalización como fenómeno progresivo que viene a modificar el nivel de organización del Estado mexicano y de sus instituciones públicas, además de abrir los mercados a capitales e inversiones principalmente extranjeros. La relación entre Globalización, Neoliberalismo y Educación Superior atendiendo lo anterior la entendemos como la convergencia de políticas a nivel tanto internacional como a nivel estatal, especialmente de mercado y de instauración de políticas regidas por el movimiento del mismo.

La apertura de mercados y la eliminación de obstáculos comerciales estimuladas por un modelo llamado de “libre comercio y libre mercado”, han provocado la homogenización y estandarización de los sistemas educativos, así como la fuerte tendencia hacia el mundo empresarial y de mercado. En el presente capítulo se discutirá la postura que ha venido rigiendo el sistema educativo actual a través de diversas políticas principalmente económicas que se gestan en el Tratado de Libre Comercio firmado con Estados Unidos y Canadá (TLCAN), que nace el 1 de enero de 1994. Se demostrara a través del análisis de diversos autores y del mismo contexto del Tratado como la globalización neoliberal ha afectado a las instituciones educativas públicas, así como los alcances que dicho modelo (neoliberal) ha tenido a 10 años de la instauración en México y las limitaciones a las cuales se ha enfrentado, entre ellas al marco legal.

Lo anterior siempre haciendo referencia a las instituciones de educación superior en México, cuyo caso particular se centra en el estudio de la Universidad Autónoma

Metropolitana (UAM) y el impacto que han tenido las políticas de reajuste institucional y de mercado implantadas en la misma institución.

### 1.1 La Educación Superior en el marco de la globalización neoliberal

La globalización y el neoliberalismo son dos fenómenos interdependientes impulsados por las potencias capitalistas de Europa Occidental y Norteamérica, mediante sus agencias internacionales, con la intención de abrir mercados a sus productos e implantar a nivel mundial el cambio de los métodos de producción y con ello áreas donde invertir ventajosamente, entre ellas el campo educativo pues, “la naturaleza del modelo neoliberal es la privatización de todos los servicios públicos, porque sus impulsores parten de que la mano invisible del mercado es capaz de lograr el equilibrio perfecto en todos los ámbitos de la sociedad. Este criterio se aplica, desde luego, también al ramo educativo, convicción que tiene su más fiel y reciente reflejo en el presupuesto del sector”<sup>8</sup> donde las restricciones financieras son impuestas en diferentes escalas y rubros por supuesto dirigidas por el ámbito internacional que en las últimas décadas ha devaluado el conocimiento en grado tal que “la pérdida de la trascendencia del conocimiento y la educación entre las nuevas generaciones es hoy el perjuicio más grave ocasionado al pueblo mexicano por el neoliberalismo”<sup>9</sup>, en consecuencia no sólo se ha afectado el ámbito financiero, la crisis se ha extendido a otras áreas como la académica, la docencia, la cultura, el arte y diversos aspectos estudiantiles donde “[...] la influencia del neoliberalismo en los sistemas escolares han dejado de ser ‘espacios auténticos de educación’ para convertirse en lugares donde lo que se valora fundamentalmente es lo que a cambio de la escolaridad pudiera obtenerse”<sup>10</sup>. La renuncia abierta o encubierta del Estado mexicano al advenimiento de políticas neoliberales pragmáticas y coyunturales, signadas por el protagonismo del capital privado, sobre todo trasnacional, no permiten avizorar la reversión de las desigualdades y la solución de los problemas arraigados.

---

<sup>8</sup> Armando Chavarria Barrera. **Neoliberalismo y Educación.** *La Crónica de hoy.* México 24 de Agosto de 2004. Opinión. Pág. 9

<sup>9</sup> Manuel Pérez Rocha. **Devalúa neoliberalismo el conocimiento y la educación en México.** *Prensa Latina.* La Habana Cuba 14 de Abril de 2006. Pág. 14

<sup>10</sup> *Ibidem.*

Para poder establecer la relación entre los elementos de globalización, neoliberalismo y educación superior, es necesario definir qué se entiende por cada concepto y de qué manera han incidido en las universidades en México.

La educación superior se encuentra inmersa en el marco histórico y mundial de la globalización neoliberal, por lo que se define al neoliberalismo como un proyecto geopolítico y económico de una clase capitalista transnacional, articulado en torno a una estructura institucional diseñada para servir sus propios intereses, es decir; la nueva etapa del capitalismo a escala mundial y mas específicamente del imperialismo (Petras y veltmeyer,2001) que toma como eje de triada la Liberalización, desregulación y privatización, da paso a la configuración de un orden planetario hegemonizado por un puñado de grandes consorcios multinacionales.

Este nuevo orden semeja, como bien lo subraya Pablo Gonzáles Casanova (2001:50) una suerte de "...apartheid universal, no solo por su discriminación y empobrecimiento de una inmensa mayoría de la humanidad (según cifras oficiales) sino por la transferencia cada vez mayor de inmensas cantidades de excedente que pasan de los países de la periferia a los centros".

Por lo tanto "[...] bajo la égida del globalismo neoliberal el proceso de creación/apropiación de las nuevas tecnologías adquiere una connotación excluyente para países como México, cuya transición a la denominada 'sociedad del conocimiento' dista mucho de figurar en la agenda de reformas a la educación superior, impulsadas por organismo financieros internacionales como el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional".<sup>11</sup>

La globalización entonces, "se relaciona con el proceso creciente de convergencia, la interdependencia de las economías y la liberalización del comercio y los mercados, promueve el establecimiento de una cultura global y desde el punto de vista político el proceso globalización convertirá los Estados- Nación en unidades menos poderosas con un papel cada vez menos relevante y tendientes a desaparecer"<sup>12</sup>, además se refiere a la aceleración del desarrollo económico a través de fronteras políticas nacionales; donde la creación de bloques comerciales o regionalización es fundamental entendiendo a esta última como la formación de

---

<sup>11</sup> Cabe apuntar que en uno de los documentos mas recientes del BM: *constructing Knowledge Societies: New Challenges for Tertiary Education*, de fecha 16 de abril de 2002, se plantea este problema, aunque las salidas que se proponen no se apartan, en esencia, de las limitantes propias de la ortodoxia neoliberal.

<sup>12</sup> Jorge Dettmer, Globalización, convergencia y diferenciación de la educación superior, pág. 17. Tomado de *Revista de la Educación Superior*, Van Der Wende, 2002. Pág. 253

grupos de países en bloques nacionales; que lleva a la formación de bloques económicos, unificados por una potencia central. Existen en la actualidad cuando menos tres importantes: la comunidad de Estados Europeos, América del Norte, Japón y Países Asiáticos. En cuanto al término neoliberalismo, “[...] va asociado a posturas políticas profundamente conservadoras, amigas del mercado ‘libre’ y de la represión política más brutal”<sup>13</sup>

Las principales características y directrices de la política implantada por el neoliberalismo son las siguientes:

- I. Reducción del gasto y del déficit público;
- II. congelamiento de salarios nominales y descenso del salario real;
- III. liberación de precios;
- IV. restricciones crediticias y elevación de la tasa de interés;
- V. devaluación y liberalización del comercio exterior;<sup>14</sup>

La globalización y el neoliberalismo trajeron como consecuencia que todos los países dependan de ellos entre si, además de que exista uno que sirve como eje central, lo cual deriva en la creación de diversos tratados comerciales, en el caso de México, Carlos Salinas de Gortari busco y firmo el Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN), que marcaba el inicio de un nuevo mercado económico. De tal manera que los cambios en la organización mundial y el reparto internacional del trabajo impuestos por los bloques económicos y la globalización, implicaron en México la necesidad de modificar las formas y los contenidos de todos los procesos educativos, en todos los niveles y grados dentro de las diferentes zonas globales.

La globalización y el nuevo orden mundial ha impactado directamente en los sistemas educativos lo que ha significado por un lado que en países como México, a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio y la parcial integración de esta economía con América del Norte, implico que se desarrollaran nuevas reformas en la educación superior gestadas en el marco de la dimensión neoliberal, concepción que se combina con la ideología de mercado y prácticas propias del mundo de los negocios. Así, ante la apertura de los servicios públicos al campo mercantil e inversión extranjera, la educación superior se abre como escenario fuertemente estratégico ante los desafíos globales y la sociedad del conocimiento. En tal caso

---

<sup>13</sup> José Carlos Valenzuela Feijóo, El estilo neoliberal y el caso mexicano. *en Estado y Políticas Sociales en el Neoliberalismo*. Coord. Asa Cristina Laurell, Ed. Friedrich Ebert Stiftung. México 2001. Pág. 9

<sup>14</sup> *Ibidem* Pág. 9

México como periferia de los centros internacionales de poder, (específicamente Estados Unidos) no presenta un modelo propio de educación ni de reforma universitaria que se base en el estudio de la realidad nacional, las condiciones económicas, los eventos políticos, las realidades democráticas, las tradiciones históricas, entre otros aspectos, que enfrente las demandas sociales y las relaciones con los demás países.

Así, en el sexenio de Carlos Salinas de Gortari, el proyecto educativo mexicano se sume en una crisis que impulsa sobre todo a que los diseñadores de la reforma educativa a nivel superior, les parecerá adecuado actuar de manera arbitraria y pedir a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) diagnósticos sobre nuestro sistema de educación superior, al tiempo que trataban de iniciar un proceso de privatización del sistema entero tomando como modelo global el imperante en los Estados Unidos, sin considerar que posiblemente no era el más adecuado por ser incongruente con la propia problemática del país.

### **1.1.1 Neoliberalismo y Educación Superior**

El modelo principalmente económico “Neoliberalismo”, implica no sólo la liberación de fronteras comerciales, privatiza por llamarlo de alguna manera la conciencia e ideología de los que ahora se denominan neoliberales y líderes de dicho modelo. Su primera reforma, se inicio en el sector público y con ello el Estado mexicano, mismo que incluye el aspecto educativo donde de forma inmediata restringe a la educación pública en diversas etapas que pueden enumerarse de acuerdo al orden en que aparecen; empezando por la forma en que se financia a las instituciones públicas, la restricción de matrícula y la inclusión de empresas privadas en este sector; entre otras que en capítulos posteriores de este trabajo se irán desglosando.

El Neoliberalismo es por lo tanto una ideología y una estrategia. La ideología del neoliberalismo es el culto del mercado y la subordinación de todos los actores económicos a sus demandas, incluso el gobierno y los individuales. La estrategia de economía neoliberal incluye la privatización, disminuye los gastos de bienestar

social, ataques a los sindicatos, rebaja de sueldos, alza de ganancias, libre comercio, libertad de movilidad de cápita, etc.

Así, en el terreno educativo, el Neoliberalismo globalizador deriva de un proyecto general que busca no solo la privatización de los servicios, la forma en que se imparte el conocimiento y como se financia dicho sector, sino determinar cuantitativamente y cualitativamente necesidades y objetivos de saber y el saber hacer. Es decir adaptar planes y programas a las necesidades de las empresas y mercado, a su objetivo fundamental que equivale a la acumulación de riquezas y maximización de utilidades, además añade por supuesto un proyecto humanitario de legitimidad. El discurso neoliberal explica directamente el proceso de favorecimiento de la inserción de México a la globalización y advierte que “[...] el fenómeno de globalización que estamos viviendo va a tener un efecto importante sobre nuestra educación superior... es obvio que nuestras universidades deben prepararse para afrontar una fuerte competencia. La calidad del servicio educativo debe mejorarse para que la educación que se ofrezca a los jóvenes mexicanos sea competitiva con la educación que se da en otros países”<sup>15</sup> En relación a México la inserción del país en el proceso globalizador aplica dentro de la globalización económica cuyos objetivos “[...]son presentados por la ideología neoliberal como procesos novísimos y arrolladores a los cuales México debe insertarse precisamente a la manera neoliberal (con apertura comercial a ultranza, liberalización de la inversión extranjera y retiro del Estado de sus funciones económicas como orientador, regulador y promotor del crecimiento económico y el bienestar social) so pena de quedar al margen del progreso y del pasaje al primer mundo. De este modo, el modelo económico neoliberal es presentado como el único razonablemente posible bajo el actual entorno mundial”<sup>16</sup>.

De aquí el Proyecto Neoliberal implica diversos planteamientos para reformar todo el Sistema Educativo Mexicano (SEM) y en lo que a este trabajo compete, incluye la educación superior, mismo que no solo contribuye a su privatización, sino que es un proceso que se va desarrollando hacia las empresas públicas, los recursos nacionales y las conciencias e ideologías de la población.

---

<sup>15</sup> Miguel José Yacamán. *Ubicación de los posgrados nacionales frente a la globalización*, en OMNIA, revista de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, año 7, No. especial, diciembre de 1991, UNAM, México, p.p. 9-15.

<sup>16</sup> José Luis Calva. **El modelo Neoliberal Mexicano**, Fontamara-Friedrich Ebert Stiftung, México, 1993 Pág. 13

A partir de la instauración del Modelo Neoliberal en México en el año de 1994, aparecen tendencias privatizadoras en el sector educativo, las cuales se han encontrado con barreras como son el marco legal mexicano, la educación como derecho y obligación social, los padres de familia, sindicatos y sobre todo por los mismos estudiantes. La llamada globalización económica neoliberal, intenta derribar la educación como derecho social, para ello requiere un rediseño de las organizaciones públicas en función de las necesidades del mercado, en la que se visualiza al ciudadano como “cliente”, donde la Administración Pública cumple objetivos de costo-beneficio.

Se ha difundido la idea de un distanciamiento de la educación superior en relación con las nuevas necesidades de la economía sobre todo del sector industrial, argumentando la supuesta ineficiencia de los servicios públicos, y la función económica de la educación. De tal manera que al permitir la privatización total o parcial de este sector, las relaciones y la lógica del mercado darían mayor racionalidad y eficiencia a la gestión del capital, orientando inclusive las medidas relativas a la administración, a la admisión de los alumnos y profesores, financiamiento y captación de recursos, responsabilidad y presentación de cuentas, donde la evaluación y la autonomía adquieren centralidad, asumiendo los significados y objetivos que le confiere la racionalidad del mercado.

La educación superior en México no ha sido un sector favorecido por las políticas neoliberales, antes bien incrementa la desigualdad social. Así “[...] entre 1994 y 2002 el gasto público en educación se redujo de 5.16 a 4.43 por ciento del PIB; situación que constata con el compromiso suscrito por el gobierno mexicano –en las conferencias de jomtiem (1990) y Dakar (2000)- en el sentido de elevar el presupuesto educativo hasta el 8 por ciento. Esto contrasta con el discurso del presidente Vicente Fox, ya que su caída mas pronunciada se produce de 2000 a 2002, cuando su proporción desciende medio punto porcentual (*i.e. de 4.90 a 4.43 por ciento*)”.<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Daniel Cazés, Raúl Delgado (coordinadores), Hacia una política de estado para la educación superior en México. México. Porrúa y CESU. 2003.

**PRODUCTO INTERNO BRUTO Y GASTO EDUCATIVO**  
**(Millones de pesos corrientes)**

<b>Año</b>	<b>PIB</b>	<b>GPE1</b>	<b>GFES2</b>	<b>GFCYT3</b>	<b>GPE/PIB</b>	<b>GPES/PIB</b>	<b>GFCYT/PIB</b>
1994	1,420,159	73,293	10,881	10,881	5.16	0.77	0.14
1995	1,837,019	86,292	13,902	6,484	4.70	0.76	0.35
1996	2,525,575	121,020	17,754	8,840	4.79	0.70	0.35
1997	3,174,275	151,257	20,869	13,380	4.77	0.66	0.42
1998	3,846,350	186,313	29,247	17,789	4.84	0.76	0.46
1999	4,583,762	225,826	33,935	18,788	4.93	0.74	0.41
2000	5,432,355	266,177	40,339	22,923	4.90	0.74	0.41
2001	5,752,700	271,100	41,665	25,441	4.71	0.72	0.44
2002	6,183,700	273,753	48,284	22,900	4.43	0.78	0.37

Fuente Presidencial de la Republica. Primer informe de Gobierno del Presidente Vicente Fox, 2001.

Para 2002, Ley General de Egresos de la Federación 2002.

Boletín bimestral: *Educación Superior*, CEIICH-UNAM. Año 2, núm.6, enero-febrero 2002.

1Gasto Público en Educación. Incluye gasto federal, estatal y municipal.

2Gasto Federal en Educación Superior. Incluye gasto federal y gasto estatal centralizado.

3Gasto Federal en ciencia y Tecnología.<sup>18</sup>

Al situarnos en educación superior, lo primero que llama la atención es el gasto público por alumno, que disminuyó de 22,756 pesos en 1982 a 17,482 en 2002, medido a precios constantes de 2000. Este dato cobra su verdadera dimensión si se considera que, de todos los países que integra la OCDE (2001:67), México es el que menos invierte en educación terciaria por alumno (su gasto anual por estudiante equivale a menos de la mitad del promedio de la organización y a una quinta parte del ejercido en Estados Unidos).

---

<sup>18</sup> *Ibidem.*

**GASTOR PÚBLICO FEDERAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR**  
**(Pesos constantes 2000=100)**

1982	1985	1990	1994	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002
17,48	13,43	15,73	24,056	20,6	19,207	17,898	20,42	19,263	19,698	18,664	17,482

Fuente: Primer Informe de Gobierno 2001. Anexo estadístico y decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2002.

Otro dato no menos significativo, relacionado estrechamente con el anterior, es el siguiente: 26 de las 37 universidades públicas del país acusan serios problemas de endeudamiento con las instituciones de seguridad social a las que están afiliadas, sea el ISSSTE o el IMSS. Ello da cuenta del serio problema de viabilidad que acusa esta importante institución pública, el cual no solo perfila un escenario catastrófico que no debe de ninguna manera ser desdeñado, sino que altera la formula de reordenamiento institucional neoliberal avizorada por Eduardo Ibarra Colado (evaluación+ financiamiento= autonomía acotada), al agregarle un nuevo elemento que restringe aún mas los estrechos márgenes de autonomía prevaleciente.

El mercado y el poder en favor de las grandes empresas privadas dan empleo en función de sus intereses y ahora pretenden dominar la educación, ofrecer este servicio y reducir la oferta (matrícula) en la Educación Superior según el tipo y número de alumnos-clientes que la demandan.

De acuerdo con las políticas globalizadoras que han conducido el casi desatendimiento del Estado en la Educación Superior, en el caso particular de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM), Institución de educación superior que toma decisiones por consenso, donde la intervención de los gobiernos y el poder legislativo fue sustancial en la descentralización jurídica administrativa de las instituciones universitarias y de educación superior así mismo, delegaron en las mismas el ejercicio de la función pública y gratuidad de la formación de profesionistas, el desarrollo de la ciencia y la extensión de la cultura, otorgándoles capacidad legal, relativa independencia interna de gobierno, presupuesto y financiamiento publico insuficiente y condicionado y libertad de cátedra y de investigación

El modelo educativo para la educación superior la concibe no como un derecho social que se deba ejercer, sino como una mercancía sujeta a las leyes del mercado;

lo que explica el nuevo concepto de la autonomía en la universidad y el fuerte impacto que ha tenido en el financiamiento así como las fuertes repercusiones en la docencia, en la curricula, en la movilidad estudiantil, etc.

Los nuevos lineamientos bajo los cuales se mueve la educación giran en torno a la eficiencia, la calidad y la equidad, siendo la eficiencia el rasgo predominante. La propuesta de cambio que se plantea como parte de un proceso más amplio, radica en la redefinición de la responsabilidad del Estado mexicano en el financiamiento de la Educación Superior, el nivel licenciatura orientado a ofrecer instrucción a un importante segmento de la sociedad.

Tanto la economía de México como de América Latina se ven forzadas a participar en situación de desventaja ante la creciente competencia internacional, donde la demanda de creatividad y de progreso será cada vez mayor, de tal manera que la función del Estado será formar personas críticas que funcionen en conjunto con las escuelas públicas no solo capacitar, esto para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles educativos y procurar que se fortalezca.

La privatización de la educación provoca una alza en las colegiaturas, la venta de servicios, la generación de patentes y otros productos culturales comercializables, es decir, todas aquellas formas de financiamiento que introducen a la Educación Superior directamente en la lógica del mercado, contrariamente la obligación del Estado mexicano por ley es fortalecer la educación pública atendiendo los problemas que se vayan presentando empezando por preservar y fortalecer la autonomía y ampliar la cobertura de acuerdo a la demanda social además de seguir proporcionando gratuidad a la Educación Superior, y sobre todo verificar que los reglamentos, normas y practicas se adecuen a las necesidades y el contexto político, social y económico del país, no en función de lo estipulado en los artículos y capítulos del Tratado de Libre Comercio (TLCAN 1993).

Es obligación del Estado mexicano constatar que la educación permanezca gratuita en todos sus niveles y grados, además de verificar que siga siendo laica y democrática ya que ello fortalecerá el desarrollo a nivel general del país. Atendiendo lo anterior y basándose en el marco legal que presenta el artículo 3º constitucional y el marco histórico referencial surgido de la Revolución de 1910 se tendrá la

obligación de cuidar que se cumplan de manera efectiva e imparcial los siguientes puntos:

- Cuidar que no se reduzca el gasto educativo;
- cubrir la demanda educativa;
- propiciar que la oferta de empleo destinado a fines sociales sea cada vez mayor (salud, alimentación, educación, vivienda.),
- seguir con los apoyos económicos como lo son las becas, y no becas crédito (voucher).
- respetar el pensamiento crítico para que el alumno tenga la capacidad de analizar el contexto político-económico y social en que se ubica y así mismo tenga la crítica para su mejoramiento y no la formación de grupos tecnócratas que permitan el recorte del Estado.
- vigilar que las políticas educativas atiendan las necesidades del país.

## **1.2 TLCAN y Educación Superior en México**

El Tratado de Libre Comercio con América del Norte (TLCAN) más allá de un tratado comercial traspasa los límites establecidos por la Constitución de México en cuanto a la dirección política, económica y social de manera que no sólo se trata de un instrumento jurídico relativo a una transacción comercial, como lo dice su propio nombre, sino que su contenido rebasa el marco económico para establecer directrices socioculturales y políticas ajenas al país, dislocando todo el aparato no solamente productivo y financiero nacional, sino también el comprometer la política, la historia y los principios en los cuales descansa la labor de los juristas y toda la tradición del Derecho Mexicano.

Tratándose de la firma de un acuerdo meramente comercial, se han comprometido áreas estratégicas que habían sido salvaguardadas por parte del Estado (sector público: educativo, salud, energético etc.) y actualmente se estudian nuevas argumentaciones para establecer los fundamentos que respondan al nuevo diseño que justifique la privatización y la venta de los productos de esas áreas estratégicas incluidas la educación donde existen fuertes presiones para reestructurar la

educación superior que implican cambios drásticos en la manera en que el Estado proporciona recursos a la universidad y en la forma en que esta se gobierna, también se extiende a actividades académicas y no académicas. De manera sustancial el Tratado establece todo un conjunto de disposiciones que afectan de manera directa el sector educativo, no sólo en sus niveles básicos ya que se extiende a los niveles superiores, es decir, cambia la orientación y el modo de proceder en la educación pública en general, pero particularmente en el ámbito de la educación superior. En términos generales, “el Tratado significa una radical ampliación del espacio privado a costa del terreno de la educación pública. Sobre todo, pero no exclusivamente, mediante la comercialización de los servicios y bienes relacionados con la educación.”<sup>19</sup>

El TLCAN no sólo da paso al libre comercio mediante la abolición o eliminación de tarifas arancelarias a productos y servicios extranjeros con Estados Unidos y Canadá además establece formas de integración económica como son: la creación de un área o zona de libre comercio, establecer una unión aduanera, un mercado común, una unión económica o una integración económica total.

En el caso de México los efectos del TLCAN han sido sobredimensionados. A más de diez años lo más importante es reconocer que el Tratado ya forma parte del Estado mexicano y que ya ha agotado sus muchas o pocas posibilidades de impulsar las exportaciones o atraer inversiones, más aún si se considera que sus efectos en la economía mexicana han sido poco relevantes. De tal manera que la integración económica con Estados Unidos y Canadá es considerada ilógica pues no existe política fiscal, monetaria o social que presupongan dicha integración. Lo que resulta razonable es afirmar que México queda establecido como zona de libre comercio para Estados Unidos, no tanto para Canadá ya que no puede hablarse de comercio abierto con este país.

El objetivo principal era la desaparición de tarifas arancelarias entre los países miembros estimulando el desarrollo de sus economías por ello que la naturaleza del

---

<sup>19</sup> Hugo Aboites. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México. Plaza y Valdés. México. Pág.21

Tratado sea fundamentalmente económica lo que implicaba que entre los aspectos no comercializables se encontraba la educación, “[...] que aunque no fue incluida en el TLCAN, existen capítulos específicos que afectan directamente el sistema educativo mexicano. De tal manera es importante afirmar que el Tratado de Libre Comercio firmado entre los representantes de Estados Unidos, México y Canadá, es un Tratado meramente entre gobiernos, lo cual significa que no está sometido al escrutinio público y a los órganos de representación de la sociedad. Ello significa que si hubiese sido aprobado por los gobiernos, por la sociedad y por los organismos representantes de la misma se hubiese podido decidir a partir de que áreas y aspectos podía extenderse y en aquellos donde su acción resultaría nula o limitada”<sup>20</sup>.

De aquí que el aspecto educativo cobra vital relevancia, ya que los cambios implantados en el mismo no pueden entenderse sin considerar los cambios políticos y económicos del país inscritos en la dinámica de la globalización. De tal manera que el Tratado provocó diversas presiones para reestructurar el sistema educativo y con ello el nivel superior. La reestructuración a nivel superior implica cambios drásticos no sólo en el financiamiento y el gobierno de las instituciones públicas, sino también en la lógica que guía las actividades académicas y no académicas.

Las instituciones educativas se vieron envueltas e influenciadas por las burocracias internacionales y por poderosos grupos de presión relacionados con el mundo empresarial, donde la educación superior mexicana se inscribe a la dinámica del TLCAN mediante la comercialización de los bienes y servicios relacionados con la misma que queda como un campo abierto a la inversión capitalista, privada, nacional y transnacional, donde el gobierno y el Estado se presentan como meros “árbitros” verificando que las normas establecidas en el Tratado se apliquen en su totalidad y así mismo quedan limitados para mantener y ampliar la educación pública.

---

<sup>20</sup> *Ibidem*, Pág. 22

## 1.2.1 Capítulos específicos del TLC en Educación Superior

- **Capítulo 10**

El Capítulo 10 del Tratado referido a las Compras del Sector Público establece la compra obligatoria de bienes y servicios para Empresas Gubernamentales, Entidades del Gobierno Federal, Entidades de los gobiernos estatales y provinciales que quedan expresamente obligadas a realizar sus compras a través de los términos que el capítulo establece, con algunos bienes que quedan excluidos de esta obligación y demás áreas, incluidas la educación aunque no lo mencione ampliamente. Quedan especificadas las normas a las cuales deberán sujetarse las instancias públicas del gobierno mexicano y este a su vez se compromete a “liberar sus procedimientos en lo que a compras gubernamentales se refiere [...] de tal manera que se establezcan oportunidades para los proveedores de cada país y que éstas sean transparentes, predecibles, no discriminatorias y balanceadas”(Art.1001)<sup>21</sup> garantizando con ello la apertura comercial a inversionistas extranjeros y abrir las licitaciones públicas al ámbito internacional de los países firmantes del Tratado. Así mismo en este capítulo se establecen las medidas que cada país adoptará en relación a las compras: “Compras incluye adquisiciones por métodos tales como compra, arrendamiento o alquiler, con o sin opción de compra. Compras no incluye:

- acuerdos no contractuales ni forma alguna de asistencia gubernamental, incluso acuerdos de cooperación, transferencias, préstamos, infusiones de capital, garantías, incentivos fiscales y abasto gubernamental de bienes y servicios otorgados a personas o a gobiernos estatales, provinciales y regionales; y
- la adquisición de servicios de agencias o depósitos fiscales, los servicios de liquidación y administración para instituciones reglamentadas, ni los servicios de venta y distribución de deuda pública.”<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> *Ibidem*. Pág. 25.

<sup>22</sup> Ver página electrónica: [http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/tlc/tlcan\\_sa.htm](http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopsf/tlc/tlcan_sa.htm) Artículo 1001. *Ámbito de aplicación*

Es interesante observar que a diferencia de México, Canadá presenta una lista de “Exclusiones de servicios por categoría principal de servicios” (Anexo 1001. 1b2) donde se excluye directamente a los servicios de Investigación y desarrollo, Servicios de salud y servicios sociales, Servicios públicos, Servicios educativos y de capacitación, entre otras que quedan sin inclusión en todas sus clases. Sin embargo México presenta solo cinco servicios que quedan excluidos, sin embargo presenta una lista de servicios que definitivamente quedan incluidos definidos como “Lista provisional de servicios” (Apéndice 1001.1b-2-A, provisionalmente hasta el 1º de julio de 1995). Entre los servicios que quedan incluidos se encuentran : los servicios arquitectónicos; los servicios integrados de ingeniería; servicios de planeación urbana y arquitectura del paisaje; servicios de computación y conexos; de bienes raíces; de alquiler/ arrendamiento sin operadores; administrativos (consultoría administrativa en general, pruebas y análisis, incluyendo control de calidad; servicios conexos a la explotación forestal, minería; consultoría científica y técnica; prospección geológica; topografía; cartografía; reparación de maquinaria y equipo, incluyendo computadoras; limpieza de edificios; servicios de empaque); servicios ambientales (alcantarillado, eliminación de desechos, protección a la naturaleza y al paisaje); hoteles y restaurantes; agencias de viajes y operadores de turismo; etc. (Anexo 1001. 1b-2-A).<sup>23</sup>

En términos generales el capítulo 10 tiene en específico que los proveedores mexicanos de bienes y servicios, ahora en adelante deberán competir con sus contrapartes de los otros dos países en plan de igualdad, proporcionándoles un trato de nacional, “Significa que una parte –difícil de cuantificar- de los empleos que en México generan estos servicios, quedarán suprimidos por la competencia que desde Estados Unidos y Canadá ofrecerán firmas con un nivel tecnológico más alto y una mayor productividad”.<sup>24</sup>

Evidentemente, después de la llamada “apertura comercial y libre comercio” y de los supuestos beneficios del Tratado, se ha dejado notar que ello ha quedado meramente como discurso oficial y que la supuesta relación de competencia queda reducida en amplias maneras a la elite capitalista.

---

<sup>23</sup>Hugo Aboites. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México Pág.25

<sup>24</sup> *Ibidem*. Pág.26

- **Capítulo 12**

Este Capítulo “Comercio Transfronterizo de Servicios” se amplía de manera directa a todas las compras no solo que el gobierno realice; sino de la sociedad entera, abriéndose la posibilidad educativa sumada a los rasgos de la comercialización, en tanto que dicho Capítulo se refiere a las medidas que un país miembro adopte o mantenga sobre el comercio transfronterizo de servicios que realicen los proveedores de servicios del otro país, incluidas las relativas a:

- a) la producción, distribución, comercialización, venta y prestación de un servicio;
- b) la compra, o uso o el pago de un servicio;
- c) el acceso a y el uso de sistemas de distribución y transporte relacionados con la prestación de un servicio;
- d) la presencia en su territorio de un proveedor de servicios de otra Parte; y
- e) el otorgamiento de una fianza u otra forma de garantía financiera, como condición para la prestación de un servicio.<sup>25</sup>

Atendiendo lo anterior es necesario considerar que la educación en México se concibe constitucionalmente como un derecho y obligación social, sin la intervención de inversionistas nacionales o extranjeros que inciten a su privatización; pues esta se concibe o al menos hasta la instauración del TLCAN como responsabilidad del Estado lo cual representa una barrera fuerte más no inquebrantable para los fines de dicho Tratado, que no pretende despojar al mismo de sus responsabilidades sociales más si limitarlas en lo más posible. Por ello se deduce que “el alcance y naturaleza de la educación pública en México, a partir de enero de 1994, no podrá determinarse unilateralmente por cada una de las Partes signatarias sin tener en cuenta lo estipulado en este acuerdo comercial”<sup>26</sup>. De tal manera que el Tratado no

---

<sup>25</sup> Ver página electrónica: <http://www.iadb.org/intal/tratados/Nafta13.htm>, Capítulo XII, “Comercio Transfronterizo de Servicios”.

<sup>26</sup> Hugo Aboites. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México Pág.28

quita pero si limita la facultad educativa del Estado para con la sociedad, se establece lo siguiente:

“Ninguna disposición de este capítulo se interpretará en el sentido de [...] impedir a una Parte prestar servicios o llevar a cabo funciones tales como la ejecución de las leyes, servicios de readaptación social, pensión o seguro del desempleo o servicios de seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y protección de la niñez, cuando se desempeñen de manera que no sea incompatible con este capítulo.”(Art. 1201-3)<sup>27</sup>

Ante tal aclaración, basta afirmar que el Estado aunque constitucionalmente tenía la facultad de impartir y hacerse cargo de la educación en todos sus niveles y grados, dicha facultad queda limitada con lo dispuesto en este capítulo, además de que por tratarse de un Tratado “extraterritorial” y por ser un acuerdo fundamentalmente entre gobiernos, retomando al Dr. Hugo Aboites; esta deberá someterse a los lineamientos internacionales; es decir “de los otros dos países en cuestión, y a los intereses que a los países firmantes convengan, sin afectar lo estipulado en el Tratado”.

Además de lo anterior el Capítulo 12 del Tratado establece el llamado “Trato Nacional” (Artículo 1202), donde cada una de las Partes firmantes del Tratado queda comprometida a dar un trato de igual a cada uno de los inversionistas extranjeros que decidan invertir o establecer negocios en el país miembro, sea cual sea de los tres, sin ninguna restricción, de esta forma establece textualmente lo siguiente:

1. Cada una de las Partes otorgará a los proveedores de servicios de otra Parte un trato no menos favorable que el concedido, en circunstancias similares, a sus proveedores de servicios.
2. El trato que otorgue una Parte de conformidad con el párrafo 1 significa, respecto a un estado o a una provincia, un trato no menos

---

<sup>27</sup> “Nothing in this chapter shall be construed to [...] prevent a Party from providing a service or performing a function such as [...] public education, public training, health and child care, in a manner that is not inconsistent with this chapter” dice la versión en inglés, con matiz –en el inconsistent- más fuerte que el simple “incomprensible”. También, el texto traduce “child care” por “protección de la niñez” que es un término amplio, pero que precisamente por su amplitud se pierde el sentido muy concreto que tiene, también de “guarderías infantiles”, centros de desarrollo infantil. Tomado de Hugo Aboites Pág. 28

favorable que el trato más favorable que ese estado o provincia conceda, en circunstancias similares, a los proveedores de servicios de la Parte a la que pertenecen. (Artículo 1202).

Por tanto se establece “un trato no menos favorable que el concedido, en circunstancias similares, a proveedores de servicios de cualquier otra de las Partes o de cualquier país que no sea Parte”, además que dentro del mismo se establece que “Cada una de las Partes otorgará a los proveedores de servicios de otra Parte el mejor de los tratos” (Artículos 1203 ‘Trato de la nación más favorecida’ y 1204 ‘Criterios de trato’ respectivamente).

Cabe mencionar que este Capítulo especifica la ventaja que tienen los proveedores extranjeros de no establecerse en el país, de establecer empresas u oficinas, y así mismo que esto no deberá representar un obstáculo para la prestación del servicio transfronterizo (Artículo 1205). Así mismo se propicia la pausada apertura de los servicios de forma tal que se impulsa a negociar para liberalizar o eliminar determinadas restricciones, es decir, la “Liberalización de medidas no discriminatorias” establecidas en el Artículo 1208 de este Tratado.

Se tiene entonces que este Capítulo garantiza en todas sus partes que los países firmantes no establecerán requisitos o procedimientos que se consideran innecesarios para el comercio entre las áreas de libre comercio, por el contrario garantizara la protección total de los inversionistas; a través de las siguientes medidas:

- a) Se sustenten en criterios objetivos y transparentes, tales como la capacidad y la aptitud para prestar un servicio;
- b) no sean más gravosas de lo necesario para asegurar la calidad de un servicio; y
- c) no constituyan una restricción encubierta a la prestación transfronteriza de un servicio. (Artículo 1210: Otorgamiento de licencias y certificados)

Así mismo se establecen los requerimientos propios para educación, servicios profesionales, licencia o certificados. En tal caso este mismo procura la eliminación de todo requisito de nacionalidad o de residencia permanente, [...] que mantenga para el otorgamiento de licencias o certificados a proveedores de servicios profesionales de otra Parte (Artículo 1210).

- **Capítulo 13**

El presente Capítulo referido a las “Telecomunicaciones” se establece en su primera parte cual es el “Ámbito de aplicación y extensión de las obligaciones”( Artículo 1301), donde se establece que medidas serán adoptadas y mantenidas por los países firmantes del Tratado en relación con el acceso y el uso de redes o servicios públicos o privados de telecomunicaciones, así como la normatividad a la que deberán acatarse con relación a la conexión de equipo terminal u otro equipo de redes públicas de telecomunicaciones. (Ver capítulo 13, primera parte). Además garantiza que los otros dos países firmantes del Tratado contarán con la facultad de acceder y hacer uso de red o servicios públicos en telecomunicaciones, ya sea en el mismo territorio o de manera transfronteriza. Lo que entonces puede entenderse como que “El acceso a bancos de datos, a las “supercarreteras” de la información, a redes regionales comienza a ser ya la escuela, el salón de clases y el laboratorio de la educación, la capacitación y la investigación del futuro. Pero esta nueva escuela ciertamente no será pública”<sup>28</sup>, lo cual no será extraño, pues en la actualidad, y de acuerdo al tema que nos compete la universidad pública mexicana, el caso de la UAM, experimenta fuertes recortes presupuestales, lo cual conlleva la diversificación de fuentes de ingreso y programas de recuperación de costos; así como la entrada del sector empresarial. La autonomía se reforma a la capacidad para decidir cuestiones internas y elegir los medios para lograr las metas establecidas, lo cuál ahora dejara de ser obligación del Estado y pasara a ser campo abierto a los sectores privados.

Con el establecimiento de monopolios privados al uso de redes en materia de telecomunicaciones, así como la normatividad que el mismo establece, excluye al

---

<sup>28</sup> Hugo Aboites. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México. México, Plaza y Valdés/ UAM-X, 1997, Pág.32

Estado de la capacidad de establecer un sistema de educación propio aunado al uso de las telecomunicaciones.

- **Capítulo 15**

El Capítulo 15 del Tratado da por sentadas las bases para la inversión de particulares y el virtual desaparecimiento de los sectores públicos; en su primera parte establece las medidas que deberán ser adoptadas y la normatividad que prohíbe “[...] prácticas de negocios contrarias a la competencia y emprenderá las acciones que procedan al respecto, reconociendo que estas medidas coadyuvarán al cumplimiento del objeto y los propósitos de este Tratado. Con este fin, las Partes realizarán ocasionalmente consultas sobre la eficacia de las medidas adoptadas por cada Parte” (Artículo 1501: Legislación en materia de competencia). Así pues queda clara la facultad que presenta este Tratado por encima de los intereses constitucionales del Estado, es decir; comercializar significa en este contexto con todas y cada una de las empresas públicas a través de entidades gubernamentales o paraestatales, consideradas en sí como espacios monopólicos públicos que impiden la competencia equitativa y mayores oportunidades de elección por parte de la sociedad en diversos campos como el educativo. En este aspecto es necesario puntualizar que si bien las universidades públicas como la UAM no han desaparecido corren un alto riesgo de hacerlo, ya que son consideradas como zonas de tolerancia, donde de forma silenciosa penetra el capital privado, ampliando los niveles de competencia entre los sectores públicos y ampliando por sí solo el monopolio privado.

El monopolio privado procura dejar por sentado en este Capítulo ‘normas’ que limiten el avance de los sectores públicos (y con ello su desaparición), primeramente por que a estos últimos se les ‘permite’ su existencia pero limita de manera importante la participación estatal, de tal manera que señala que “ninguna disposición de este Tratado se interpretará para impedir a las partes designar un monopolio” (Art. 1502), pero agrega que esta disposición vendrá a “afectar los intereses de personas de otra Parte (Canadá, Estados Unidos [...] notificará [...] previamente, y por escrito [...] y] procurará introducir en la operación del monopolio condiciones que minimicen o eliminen cualquier anulación o menoscabo de

beneficios, en el sentido del Anexo 2004: Anulación y Menoscabo”.(Art. 1502). Dicho Capítulo incluye la educación pública de la siguiente manera: “1) el hecho de que no hay una definición restrictiva de lo que se considera ‘empresa del Estado’ en este capítulo del Tratado (Art. 1505); 2) el que en el capítulo 10 se refiere a las compras gubernamentales, bajo la categoría de ‘empresas del Estado’ se enlistan agencias y dependencias que tiene que ver de manera directa con la educación, como son la SEP, el CONACYT, el INAH, etc.,y, 3) cuando el Tratado establece definiciones sobre las ‘empresas del Estado’ en el Art. 1505 ‘Definiciones...’, de esta denominación sólo exceptúa a la CONASUPO: respecto a México, -dice- no incluye la Compañía Nacional de Subsistencias Populares y sus filiales’, por tanto puede asumirse que el Estado se ve obligado a tratar la educación como un servicio donde él mismo se designa como el principal proveedor”<sup>29</sup>.

Nuevamente quedan establecidas las facultades del Estado y las presiones que se ejercen para la reforma de la educación superior que ahora tiende a explicarse bajo los imperativos de orden económico internacional, que se abren a una mayor competitividad en el mercado global.

### **1.3 El nuevo Marco Legal de la Educación Superior en México a partir del Tratado de Libre Comercio**

El contexto de apertura mercantil y globalización neoliberal en el que actualmente se ve envuelta la economía mexicana se han traducido en hacer una economía más competitiva bajo los lineamientos de la libre competencia, eliminación de barreras comerciales y la apertura a fronteras más amplias de comercio, de tal manera que “ [...] la globalización el primer concepto que se habrá de retomar al tratar temas educativos, lo cual no implica que ése sea el marco en que deba resolverse toda propuesta legislativa, ya que, ante todo, nuestra responsabilidad nos obliga a anteponer los intereses de la patria a cualquier otro interés”<sup>30</sup>, e aquí que a partir del nuevo marco legal en México se trastoquen los intereses de nación

---

<sup>29</sup> *Ibidem*. Pág. 39

<sup>30</sup> Alejandro Sánchez Camacho, “*La política educativa en México y el Plan Educativo Foxista*”. en foro Nacional de Análisis de la Política educativa del Gobierno Federal. Hortensia Aragón, Ed. Grupo Parlamentario del PRD, 2001, Pág. 51

delegando la responsabilidad a particulares, aunque esta no se lleve a cabo aún en su totalidad.

La estructura y orientación de la universidad pública en México a partir de 1994 adquiere matices distintas a su origen de creación; ello quiere decir que la relación que se adoptara entre Estado- instituciones se redefine en base al marco jurídico-legal planteado en el TLCAN, según el cual aunque no habla explícitamente de la desaparición de instituciones públicas, permite la entrada paulatina de procesos privatizadores, y del ámbito empresarial; este último como elemento crucial en las fuentes de financiamiento y la vinculación de la universidad con el nuevo orden del trabajo y sistema productivo; donde la universidad tendrá la obligación de preparar personal altamente calificado capaz de manejar los procesos tecnológicos más avanzados e incentivar los niveles de calidad. Lo cual implica nuevos retos de modernización tanto del país como de la economía, donde la educación es un campo fértil de alto rendimiento a la productividad.

Hablar de Educación Superior, especialmente en las últimas décadas y después de las reformas que ha venido sufriendo desde 1980, significa retomar todas las transformaciones que en este rubro han modificado el marco legal para introducir a este servicio a la lógica mercantil. De tal manera que el nuevo marco legal de la Educación Superior en México a partir de la firma del Tratado de Libre Comercio, se define como modificaciones escrupulosas en determinados Artículos de la Constitución que dado nuestro objeto de estudio, en el 3º de la misma se revelaba el proyecto de nación bajo el cual fue concebida la Educación Superior, esta que se establecía como derecho social, teniendo como principios fundamentales la laicidad y la gratuidad. A partir de ello analizaremos las implicaciones que trae la reforma a la educación en general, centrándose este estudio en la Educación Superior, en la ciencia y tecnología que se gesta en la misma.

### 1.3.1 Modificaciones al Artículo 3º y la nueva Educación en México

Durante el sexenio de Carlos Salinas de Gortari se promovieron diversas reformas que impulsaron muchos cambios legislativos; en cuanto al aspecto educativo se destaca lo realizado en el Artículo 3º. Dicha iniciativa presenta un nuevo marco jurídico que regula las actividades religiosas y la relación de la Iglesia con el Estado. Las modificaciones al marco legal de la educación en México abren paso a “[...] propuestas que no tienden a mejorarla sino a reducir paulatinamente la inversión, cuando no a eliminarla. Un conjunto de medidas que tienen ese objetivo son presentadas al público como un discurso pedagógico cargado de atributos técnicos y de un lenguaje organizacional. Las más importantes de aquellas medidas son la descentralización y privatización de los sistemas, la flexibilización de la contratación, la piramidalización y la reducción de la planta docente y un fuerte control por parte de los gobiernos nacionales mediante la imposición de contenidos comunes y evaluaciones. Esas medidas fueron acompañadas de una gran operación discursiva que presentó a las mencionadas reformas como la modernización educacional indispensable y, sobre todo, la única posible”<sup>31</sup>

De tal forma que “el 28 de enero de 1992 se publicó la cuarta reforma al artículo 3º de la Constitución. Como señala Mario Melgar Adalid, esta reforma estaba enmarcada en un proceso constitucional de nuevas relaciones del Estado con las iglesias, derogó la prohibición de que las corporaciones religiosas, los ministros de culto, las sociedades por acciones que exclusiva o predominantemente realizaban actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso pudieran intervenir en forma alguna en los planteles en que se impartía educación primaria, secundaria, normal o la destinada a obreros o campesinos.”<sup>32</sup>

El Estado, tendrá la facultad de establecerse como laico en todas sus partes, no puede, fomentar, inducir o promover ningún tipo de enseñanza religiosa, únicamente

---

<sup>31</sup> Ver página electrónica: <http://firgoa.usc.es/drupal/node/>. Adriana Puiggrós. **Educación Neoliberal y alternativas**. México. 2004.

<sup>32</sup> Javier Torres Parés, Adel Gutiérrez Tenorio y Jorge Humberto Miranda “Autonomía y Financiamiento de la Universidad Moderna de México. Documentos y Testimonios”. Cuadernos del CESU, p. 165. tomado de Mario Melgar Adalid, “Comentario al Artículo”, *Derechos del pueblo mexicano .México a través de sus constituciones*, op. Cit, Pág. 125

tendrá la función de garantizar educación en todos sus niveles y grados, independientemente de que el centro al que asistan sea público o privado que fomenten el respeto y fomento a los valores y tradiciones culturales del país. De tal manera que “[...] lo que se busca es evitar que la educación oficial privilegie a alguna religión o que siquiera promueva el profesar una religión, pues ello entrañaría lesionar la libertad de creencias [...] Todo aquel particular que desee que los estudios que se realizan en sus centros de enseñanza tengan validez oficial deben ceñirse a los lineamientos públicos que fija la autoridad [...] los programas y planes han de mantenerse ajenos a cualquier credo, han de ser laicos [...]”<sup>33</sup>.

Las modificaciones que se proponían en la iniciativa de reforma se planteaban “[...] respecto a la actual fracción III del artículo 3º, que pase a ser la fracción IV que la iniciativa deroga, desapareciendo la prohibición a las corporaciones religiosas o ministros de los cultos de intervenir en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal y la destinada a obreros y a campesinos [...] Con cambios en la numeración de las fracciones u en virtud de que los planteles particulares no quedaría sujetos a la fracción I se hace posible que puedan ofrecer adicionalmente la educación religiosa”.<sup>34</sup> Se habrá entonces la posibilidad de que “[...] la educación impartida por los planteles particulares, en contraste con lo relativo a la educación oficial, no existe la obligación de que dicha educación sea por completo ajena a cualquier doctrina religiosa”<sup>35</sup>. Entonces queda por determinado que las modificaciones al marco legal de la educación no se enfrentaron a grandes trabas; es decir, la educación en México efectivamente se encontraba (y aún actualmente) en fuertes crisis estructurales que requerían modificaciones urgentes, a las cuales el Estado no respondió favorablemente, en cambio presento graves ineficiencias para enfrentarse a tal problemática dando el terreno fértil para que otros participaran en la modernización educacional.

En la iniciativa de reforma, propuesta y aprobada por el Congreso Legislativo, se plantea reformular el aspecto educativo para abrirlo de par en par a particulares, es

---

<sup>33</sup> Javier Torres Parés, Adel Gutiérrez Tenorio y Jorge Humberto Miranda “Autonomía y Financiamiento de la Universidad Moderna de México. Documentos y Testimonios”. Cuadernos del CESU, p.p. 166- 167.

<sup>34</sup> *Ibidem*, Pág. 168

<sup>35</sup> *Derechos del pueblo mexicano. Op. Cit.*, p.p. 546 y 547

decir; que este atienda las necesidades del proyecto económico neoliberal. Los cambios principales realizados al Artículo 3º se enlistan de la siguiente manera:

“Artículo 3º

[...] 1. Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, dicha educación será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.

II.- el criterio que orientará a esa educación se basará en los resultados del proceso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios. Además:

a), b) [...]

c) Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de robustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, tanto por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos [...]

III.- Los particulares podrán impartir educación.

IV.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberá orientar la educación que impartan, a los mismos fines que establecen el primer párrafo y la fracción II del presente artículo; además cumplirán los planes y programas oficiales y se ajustarán a los dispuesto en la fracción anterior.”<sup>36</sup>

Entonces, en la reforma queda reiterada la relación entre el Estado y la Iglesia, más queda abierta la posibilidad de entrada a la privatización del sector educación.

En el año de 1992 se presenta una nueva iniciativa de ley donde se propone ampliar la educación básica hasta la secundaria, minorizando explícitamente la responsabilidad del Estado para con la educación superior en cuestión a su financiamiento. La reforma se plantea como sigue:

---

<sup>36</sup> *Ibidem*. Pág. 551

“Quinta reforma, 11 de diciembre de 1992

En la sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 11 de diciembre de 1992 se dio lectura a la iniciativa del ejecutivo Federal para reformar los Artículos 3º y 31 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, redactada en los siguientes términos:

En México es inobjetable el derecho a la igualdad de oportunidades de acceso al sistema educativo nacional sin más limitaciones que satisfacer los requisitos expresados en las disposiciones aplicables.

Esta iniciativa de reforma busca precisar una garantía individual que se encuentra implícita, con cierta ambigüedad en el Artículo tercero, hoy vigente: la del acceso a la educación. A diferencia de los demás derechos garantizados por la llamada parte dogmática de la Constitución, la educación no aparece como un mandato a la autoridad para que ejecute o permita que se efectúe una conducta determinada. Tampoco se señala quién es el beneficiario de la obligación que tiene el Estado.

Así pues, conviene establecer explícitamente en el Artículo tercero el derecho de los mexicanos a recibir educación. De este modo, el Estado, además de procurar la impartición de la educación en los términos de esta iniciativa, deberá abstenerse de expedir resolución o realizar acto alguno que impida a todos los individuos que cumplan los requisitos señalados en las disposiciones aplicables, tener las mismas oportunidades de acceso a la educación”<sup>37</sup>.

Evidentemente la reforma limita ampliamente la responsabilidad de que el Estado apoye a la educación superior en cuestión al financiamiento y apoye directamente a particulares. De tal manera que el Artículo 3º queda expresado de la siguiente manera:

---

<sup>37</sup> *Ibidem*. Pág.814

[...] además de cumplir con la obligación de impartir educación preescolar, primaria y secundaria que, de aprobarse la presente iniciativa el Estado seguirá cumpliendo sus compromisos respecto a los demás tipos y modalidades de educación incluyendo la superior –y apoyando el desarrollo y difusión de la cultura, la ciencia y la tecnología. Este propósito firme no sólo mantener, sino incrementar, el apoyo del gobierno de la República a estas actividades.”<sup>38</sup>

Cabe mencionar que la frase que expresaba “a quien la solicite” queda eliminada luego de la aprobación de dicha iniciativa “[...] por considerar que dicha ‘expresión gramatical podría dar lugar a afirmar que el Estado quedaría obligado únicamente con quien realice gestiones previas para recibir educación en esos niveles’, fue retirada del párrafo mencionado, pero revelaba el propósito de limitar tanto como fuera posible las obligaciones educadoras del Estado.”<sup>39</sup>

Ahora bien, las presentes reformas se suscitaron alrededor del acuerdo comercial entre México Estados Unidos y Canadá (TLCAN) que conlleva a los siguientes aspectos mencionados a continuación, explicando primeramente tal acuerdo comercial.

La meta de los acuerdos o tratados de libre comercio es llevar a un sistema educativo totalmente basado en el mercado, con lo cual se destruye el enfoque que ve a la educación como un derecho humano esencial y no como una simple mercancía, que se puede comprar o vender bajo las reglas del comercio.

Aunque el TLCAN (1994) no contenga un solo capítulo que en específico toque el tema educativo en su magnitud, este mismo hace referencia a “todos los servicios públicos y estatales” con estrategias a corto y mediano plazo, así como las prácticas comerciales y de inversión en este sector. De tal manera que aunque no se hable de una educación abierta a la empresa privada y el mercado extranjero, si se pacta implícitamente el paso de un derecho social, a un bien y servicio comercializable, donde entre otras cosas el TLCAN establece dos principios que abren la de par en

---

<sup>38</sup> *Ibidem*, p.p. 885- 887

<sup>39</sup> Javier Torres Parés, Adel Gutiérrez Tenorio y Jorge Humberto Miranda “Autonomía y Financiamiento de la Universidad Moderna de México. Documentos y Testimonios”. Cuadernos del CESU, Pág. 171. tomado de Mario Melgar Adalid, “Comentario al Artículo”, *Derechos del pueblo mexicano .México a través de sus constituciones, op. Cit*, Pág. 889

par las puertas de la comercialización de la educación: “1) la educación debe considerarse como plenamente incluida en el rubro de los servicios de los tratados de libre comercio, y 2) la participación del Estado en la educación debe ser tal que no inhiba o impida el libre comercio en el ámbito educativo”<sup>40</sup>.

A partir de estos aspectos es posible hablar de la llamada “modernidad educativa”, propiciada por organismos de corte internacional, principalmente la OCDE entendiendo por “modernidad educativa” entre otras cosas, una gradual descentralización del sistema que implica entonces [...] proceso de reestructuración productiva puede explicar las nueva formas de concentración del capital, lo cual debe contrastarse en su momento con las nociones de modernidad esgrimidas como uno de los ejes sobre los que se asientan la reestructuración del sistema educativo mexicano”<sup>41</sup>. La modernización educativa en México ha procedido por niveles, el primero que se sometió a la nueva dinámica fue el de educación superior, de modo que la mayor cantidad de adopciones de las propuestas de la OCDE las encontramos precisamente en este nivel.

Lo cual significo aprobar una nueva Ley General de Educación (1994), nueva Ley de Profesiones, de Inversión Extranjera (1993), que permitió que la educación quede sujeta a lo que dicten las leyes del libre mercado y libre comercio, no así con el Estado mexicano, que hace un virtual desatendimiento de la misma. La educación, cada vez más, se concibe como un instrumento al servicio del capital y no como una vía al conocimiento y al desarrollo de las potencialidades culturales, individual y colectivamente hablando.

Atendiendo la llamada modernización educativa donde se gesta el proceso que norma el alejamiento o desatendimiento del Estado mexicano en materia educativa, deben ser considerados los siguientes componentes:

---

<sup>40</sup>Hugo Aboites “Derecho a la educación o mercancía. Diez años de libre comercio en la educación mexicana”, en Memoria, México, septiembre de 2004, Pág.10

<sup>41</sup> Ver: Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos. *Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica*. Ciudad de México, D.F. a los 18 días del mes de mayo de 1992. Y Secretaría de Educación Pública. *Programa Nacional de Modernización Educativa*. Tomado de Susana López Guerra. *Globalización, Estado mexicano y la educación*. Ver página electrónica: <http://www.susanalopezg.com/globalizacion/globalizacion.htm#modernizacion>.

“El retiro del Estado federal de la educación mediante la descentralización administrativa y la federalización, el traslado del financiamiento, mantenimiento y equipamiento de las escuelas a los Estados y Municipios; la privatización de la educación básica mediante la política de gratuidad con costos compartidos, y para la educación superior mediante la recuperación plena de los costos educativos con el alza de las cuotas y canalizando la demanda a los servicios particulares; la atención a la población marginal mediante programas compensatorios; marginación de los sindicatos en la toma de decisiones -en la educación básica acotamiento del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (SNTE) que conservará su condición nacional después de la federalización y participa en negociaciones y distribución de los recursos de Carrera magisterial, pero con negociaciones salariales a nivel de gobiernos estatales-; en la educación superior se margina completamente a los sindicatos universitarios de la negociación salarial al no participar en la política de estímulos al personal académico y administrativo. Se individualiza la evaluación del magisterio, en la educación básica con la “Carrera Magisterial “y en los niveles superiores institucionalmente mediante el proyecto FOMES y con el sistema de estímulos individualizados de acuerdo al desempeño personal. Una explícita vinculación entre el sistema productivo y el educativo en la educación básica y en los niveles superiores encauzando la demanda estudiantil hacia carreras técnicas y mediante la creación de las Universidades Tecnológicas (UTE)”.<sup>42</sup> Retomando este último punto la Educación Superior, queda incluida en “Toda la educación que imparta el Estado”, lo cual quiere decir que en este rubro entra la educación universitaria pública y gratuita, puesto que depende del gasto público; en 1993 se replantea la responsabilidad del Estado mexicano y la relación que existe para con la universidad en este aspecto; es decir, especialmente el aspecto de la gratuidad. Además dicha responsabilidad queda sujeta a la Educación Básica incluida la secundaria dejando graves interrogantes sobre la Educación Superior, donde ahora se delegan funciones como: “El Estado- Federación, Estados y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria”<sup>43</sup>, quedando como mero promotor o procurador.

---

<sup>42</sup> Margarita Noriega *Las Reformas Educativas y su Financiamiento en el Contexto de la Globalización: El caso de México, 1982-1994*. México, UPN. Plaza y Valdés Editores, 2000. pp. 158-159.

<sup>43</sup> Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Col. Leyes y Códigos de México, Porrúa, México, 1993. Pág. 7

A medida que el Estado se retiró de la responsabilidad que mantenía con la educación superior, primero de manera legal y luego de manera financiera, las instituciones se ven obligadas a elevar sus colegiaturas, la venta de servicios, la generación de patentes y otros productos comercializables, e introducir a la educación superior nuevas alternativas de financiamiento especialmente privadas. El nuevo marco legal tiene como propósito según las intenciones del mismo Tratado, establecer una competencia leal para las instituciones privadas nacionales y extranjeras que cobran altas colegiaturas.

En torno a la generación de conocimiento, este queda bajo la sombra de lo que dicta el mercado, con ello tiende a borrarse la distinción entre el saber generado por la universidad y el dedicado o controlado por el mercado. La gratuidad de la educación en este aspecto afecta a todos los niveles del sistema educativo.

Dentro del mismo contexto el TLCAN es un conjunto de normas que se impulsan rumbo a la privatización de la educación en todos sus niveles, apuntando especial atención en la educación superior, donde esta deja de ser un derecho público, de carácter social, se convierte así en un servicio cuyo acceso y calidad depende de los recursos financieros de la misma sociedad.

La nueva educación en México tuvo lugar gracias a la aplicación de una reforma sin que esta haya sido analizada con claridad y avance legitimada por el discurso neoliberal que afirmaba la mejora en todo el sistema educativo garantizando hacer más eficiente el gasto y con ello lograr mayor equidad. La inoperabilidad del discurso hasta hoy radica en que el gasto educativo nacional dista mucho de alcanzar el 6% presentado para el sexenio del Presidente Vicente Fox.

#### **1.4 La propiedad intelectual en el marco del TLCAN**

Ante la mercantilización de la educación superior se está generando en México no sólo el acceso y la baja calidad de este servicio, sino que se está planteando la privatización del conocimiento manifestada sobre todo en el cambio de orientación que sufre la educación del país en respuesta a los llamados de la internacionalización y la competitividad; esto significa que; “se establecen mediante premios y becas, las reglas de competencia al interior del salón de clase; el énfasis

en evaluar; en impulsar el tipo de conocimiento (científico y tecnológico) considerando como más conveniente para el trabajo y el consumo futuros[...] también se manifiesta en la introducción de mecanismos de control e incentivo en el trabajo que ponen en primer plano la vena mercantil inevitable en toda relación laboral.”<sup>44</sup> . La orientación tanto de la educación como del trabajo tiene que considerarse como parte de las modificaciones que se realizan al marco legal integrándolo a la nueva era de la globalización neoliberal.

La educación superior, en el TLCAN representa importantes retos en cuanto a la manera en que se concibe la misma, en cuanto al funcionamiento y desarrollo de las Instituciones de Educación Superior (IES), ya que ante la mayor liberación comercial y la competencia para lograr una participación creciente en el flujo comercial del bloque de América del Norte, obliga a acelerar la modernización de la educación superior y replantear la forma en que se pueden ejercer las profesiones en el nuevo mercado de trabajo. En Estados Unidos y Canadá, como en algunos países europeos, por ejemplo, la acreditación es un proceso obligatorio que significa la constatación por parte de la sociedad que pueden tener confianza en el profesional acreditado (o certificado), o en otro nivel, la institución de educación superior y en el plan de estudios que lo formó, porque cumple con los indicadores de calidad que se han establecido; tanto la institución como el profesional debe someterse a verificación cada tres, cinco o diez años, según sea el caso.

En México, la acreditación de instituciones todavía no se formaliza (la realizan algunas IES privadas principalmente agencias norteamericanas); no existen agencias o instancias acreditadoras de instituciones.

La Ley General de Profesiones, reglamentaria del artículo 5º Constitucional, exige el registro y la obtención de una cédula profesional sólo para el ejercicio de 20 profesiones que son las controladas. En Estados Unidos y Canadá la acreditación de títulos y grados requiere la presentación de exámenes de acreditación para obtener la licencia para el ejercicio profesional una vez que ya se obtuvo el título. Estos exámenes los realizan las asociaciones y colegios de profesionales que forman colegios de acreditación o certificación, y representan a la sociedad civil, por lo que

---

<sup>44</sup> Hugo Abortes. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México. México, Plaza y Valdés/ UAM-X, 1997, Pág. 55

el gobierno no interviene en dicho proceso. En Estados Unidos, a diferencia de México, el gobierno no expide ni certifica títulos o grados, este es un proceso donde una sociedad civil, con amplia representación y espacios de acción, constata y da fe pública de la calidad y confiabilidad de un profesional o posgraduado. Esta situación es diferente en México, donde, como país no desarrollado, la sociedad civil tiene espacios limitados, no tiene una amplia representación y el gobierno tiene un papel relevante en los procesos económicos y en prácticamente toda la vida social.

Por tal motivo resulta difícil pensar en acoplar el modelo de profesiones de México a los objetivos que plantea el TLCAN que impone diversas especificaciones para poder comerciar con este servicio.

En nuestro país, hasta la fecha sólo existe un proceso administrativo de registro de título y expedición de cédula profesional y de grado por parte de la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y ante las Direcciones de Profesiones de los gobiernos estatales que así lo requieren, concluyendo el trámite con la expedición inmediata de una cédula que permite el ejercicio profesional o de posgrado, la cual es vitalicia. No existe, por lo tanto, un sistema de acreditación de títulos y grados basado en la constatación por quienes ejercen la profesión, organizado en colegios o agrupaciones acreditadas, para examinar y verificar la capacidad y actualización del profesional o del posgraduado.

El conocimiento es considerado ahora como parte de un proceso industrial, para lo cual se requiere patentarlo; es decir se considera como parte de la empresa o del individuo, no más de la sociedad. De tal forma que el Estado se replantea como proteccionista de del empresas privadas.

## 1.5 GATS y TLCAN: El libre mercado en la Educación

La “nueva economía” implica el retiro del Estado en áreas de producción y servicios y la liberalización del comercio internacional. Así, es extraño el interés empresarial de participar en el suministro de educación superior y buscar incluso su expansión internacional, ello a través del proceso de “transnacionalización” de la educación superior, que afecta negativamente el carácter de bien público de las universidades. Dentro de las universidades, desde sus orígenes se impulso el contacto internacional; sobre todo aquellas que practican investigación y les concierne la difusión del conocimiento la cultura. Lo cual favorecía el intercambio académico tradicional muy distinto a la comercialización global de la educación superior, es decir su exportación e importación como mercancía. El fenómeno está ocurriendo, crece y se expande, y en la actualidad se discute en el marco de negociaciones del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS, por sus siglas en inglés) administrado por la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La iniciativa del GATS proviene de la Ronda Uruguay de la OMC en 1995, e incluye doce sectores generales objeto de regulación: administración, computación, comunicaciones, construcción, distribución, educación, ambientales, financieros, salud, turismo, cultura, transporte y otros no incluidos. Las rondas de negociación que buscan la progresiva liberalización de los sectores. Cada país determina sus posibilidades de apertura y fija sus compromisos, así como las áreas susceptibles donde puede invertirse y en cuales no. En estas negociaciones intervienen no sólo los intereses y posturas de cada país sino, los acuerdos anteriores que asumen cada país como la Unión Europea, el MERCOSUR, o el TLCAN de México, Canadá y Estados Unidos.

Si bien en algunos sectores los acuerdos van muy adelantados, en otros, como energía y educación, ha habido fuertes negativas y críticas para su negociación. Cabe mencionar que la educación superior como tal, no figuraba en los capítulos del GATS; pero en noviembre de 2001, los países de la OMC acordaron su inclusión. Se sabe que, a propósito del Acuerdo, la OMC identifica cuatro formas de comercio de los servicios:

- a) los suministros transfronterizos provenientes del territorio de un país miembro con destino a cualquier otro país miembro. Para el sector de la educación, los

- cursos a distancia entran en esta categoría. Cuando una institución de un país A acepta cursos a distancia hacia un país B, el país A exporta servicios de educación hacia el país B.
- b) el consumo en el extranjero de un servicio por los ciudadanos de un país miembro dentro del territorio de otro país miembro. Para el sector de la educación, el ejemplo más corriente es la continuación de estudios en el extranjero. Cuando un estudiante de un país A sigue cursos en un país B, se considera que el país B exporta sus servicios de educación hacia el país A.
  - c) la presencia comercial permite a un proveedor de servicios de un país miembro dispensar un servicio en el territorio de cualquier otro país miembro. En educación, las actividades realizadas por universidades o institutos extranjeros entran en esta categoría. Así, cuando una institución de un país A se implanta en un país B para realizar actividades educativas, el país A exporta sus servicios hacia el país B.
  - d) la presencia de personas físicas es la forma de comercio consecuente a la movilidad de individuos de un país miembro yendo a suministrar servicios a otro país miembro. En educación, los cursos dispensados por docentes extranjeros constituyen el ejemplo clásico. Al ir a dispensar cursos a un país B, un profesor de un país A hace que su país se convierta en un exportador de servicios de educación hacia este país B.<sup>45</sup>

Además, en otros tratados multilaterales de comercio la educación comienza a aparecer como tema de regulación. La mayoría de los países de la OCDE han suscrito compromisos, aunque aún son pocos los países fuera de ese ámbito que han hecho lo propio. A la fecha sólo 42 han firmado algún compromiso de comercio educativo, únicamente 32 algún compromiso en el capítulo de educación superior; y de ellos sólo 22 han convenido acuerdos de tratamiento nacional asimilables a los modos de suministro considerados en el GATS. Este último grupo incluye a México y a Panamá como los únicos en América Latina.

Los “modos de suministro” tipificados en el GATS son: a) suministro transfronterizo; en educación superior la enseñanza a distancia y la universidad virtual serían ejemplos; b) consumo en el extranjero, por ejemplo el envío y recepción de

---

<sup>45</sup> Ver Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS), Artículo 1 *Alcance y Definición*. México, 2002.

estudiantes de un país a otro; d) presencia comercial, por ejemplo, el establecimiento en un país de instituciones filiales o franquicias de otras extranjeras, así como alianzas comerciales con instituciones del país receptor, y d) presencia de personas, que implica la residencia temporal de académicos extranjeros para trabajar en instituciones nacionales o en filiales. El TLC norteamericano prevé la eliminación de restricciones en casi todas las formas de suministro, excepto en el renglón de inversión extranjera directa, en que se requiere autorización del gobierno y se regula la participación de capital extranjero. La propuesta de EUA (diciembre de 2000), se refiere a la comercialización de la educación superior a través del sector privado. Las iniciativas no se han concretado en acuerdos o normas, pero ya han suscitado reacciones importantes. Una de las más significativas es la Declaración Conjunta de la Asociación de Universidades y Colegios de Canadá, el Consejo Americano de Educación, la Asociación Europea de Universidades y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior. Juntas, estas organizaciones suman más de cuatro mil instituciones. La Declaración plantea el compromiso de las asociaciones de “reducir los obstáculos al comercio internacional de la educación superior mediante la realización de convenios y acuerdos fuera de un régimen de política de comercio”, es decir al margen del GATS.

En el ámbito latinoamericano, la III Cumbre Iberoamericana de Rectores de Universidades Públicas, con representación de rectores de América del Sur, España, Portugal y Centroamérica, firmaron en abril de 2002 la “Carta de Porto Alegre”, en donde llaman a sus gobiernos a evitar compromisos de educación superior en el GATS. Este pronunciamiento fue confirmado por la Asociación de Universidades Grupo Montevideo, que concentra a las universidades públicas del MERCOSUR, el pasado agosto.

Aunque el GATS entro en vigor desde 1995, es hasta en enero de 2003, se inician nuevas negociaciones promovidas por la OMC, donde se promueve la apertura total de todos los servicios, lo que adquiere mayor relevancia no es el hecho de incitar a la privatización si no más bien, “[...]otorga a este proceso un marco institucional, con compromisos formales que se aplican a todos los países de la OMC y a los que se subordinan las políticas nacionales y tratados internacionales existentes, sin fijar

límites a la extensión y duración del proceso, hasta alcanzar la liberalización total y estableciendo unas normas que lo hacen irreversible en la práctica”.<sup>46</sup>

Las “ventajas” promovidas por la OMC cuyo fin es la liberación comercial pueden enumerarse en las siguientes:

1. Ante una mayor competitividad, se otorgara mayor eficacia en la prestación de los servicios.
2. Se alcanzará mayor desarrollo resultado de mayor acceso a los servicios mundiales;
3. Los consumidores pueden elegir entre mayor número de servicios más baratos y mejores;
4. Se promoverá mayor y más rápida innovación, producto de la competitividad;
5. La transparencia y previsibilidad serán dos características importantes para las empresas inversoras;
6. Transferencia de tecnología por la inversión directa extranjera.

Ahora bien, los sectores públicos, tales como; salud, educación, turismo, etc., se presentan como altamente rentables y de mayor crecimiento en la economía mundial, de tal manera que, “aportan el 60% del producto total que genera altos porcentajes de empleo”<sup>47</sup>. Así, mismo el GATS, presentado como un conjunto de normas multilaterales firmado por los países miembros de la OMC se presenta como alternativa para regir el comercio internacional de todos los servicios.

En México, los cambios en la legislación nacional ocurridos en 1991 para modificar la Ley General de Profesiones, muestran de manera notoria la transición que se da respecto al conocimiento social. En este año entra en vigor la Ley de Fomento y Protección de la propiedad intelectual (LEPPI) que implico lo siguiente:

---

<sup>46</sup> Ver página electrónica: [http://www.moir.org.co/ALCA/TLC/acuerdo\\_general\\_sobre\\_servicios.htm](http://www.moir.org.co/ALCA/TLC/acuerdo_general_sobre_servicios.htm). Feliciano Robles Blanco, *El Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios y el peligro de la desaparición de los Sectores Públicos*. Tomado de Rebelión, México, 4 de febrero del 2003

<sup>47</sup> *Ibidem*

1. Definición del conocimiento patentable. Hasta 1991 en México estaban prohibidas las patentes; es decir, introducir al circuito comercial, conocimientos en la forma de inversiones o procesos relativos a “variedades animales y vegetales; las aleaciones, y las bebidas y alimentos de consumo humano.”<sup>48</sup> Estaban también excluidos de la comercialización “los productos y procesos biotecnológicos –fármaco químicos, medicamentos, plaguicidas, herbicidas, fungicidas-, los procesos genéticos para la obtención de variedades animales y vegetales”.<sup>49</sup>

La Nueva Ley de Fomento y protección de la Propiedad intelectual mantiene algunas áreas de exclusión, entre ellas “procesos esencialmente biológicos para la obtención o reproducción de plantas, especies vegetales y razas animales; el material biológico, el material genético y las invenciones referentes a la materia viva que compone el cuerpo humano”. (LEPPI, Art. 20, II). En este sentido, todas y cada una de las disposiciones contenidas en la Ley de fomento y Protección a la Propiedad Intelectual, se encuentran sujetas a lo que dicta el TLCAN; en este sentido se define que son “patentables las invenciones que sean nuevas, resultado de una actividad inventiva y susceptibles de aplicación industrial”; el TLCAN expresa que “las Partes dispondrán el otorgamiento de patentes” para las “invenciones [que] sean nuevas, resulten de una actividad inventiva y sean susceptibles de aplicación industrial” (LEPPI, Art. 15 y TLC, Art. 1709).

2. Vigencia de una patente. El TLCAN establece que dependiendo el país este establecerá la protección a las patentes, misma que debe ser por lo menos de veinte años. Con la entrada en vigor del Tratado se modifica la Ley de Inversiones y Marcas que hasta el momento seguía vigente y expresaba que la vigencia de una patente era de catorce años. Ello significa evitar que los descubrimientos pasen a formar parte del patrimonio de una empresa.

---

<sup>48</sup> Jaime Aboites y Manuel Soria, “Continuidad y Ruptura en la Legislación de la Propiedad Industrial en México (1942- 1991)”. Depto. De Producción Económica, UAM-X, México. Pág. 7.

<sup>49</sup> *Ibidem*.

3. Licencia obligatoria. Se trata de un procedimiento mediante el cual el poseedor de una patente, sin perder el derecho que tiene sobre ella, queda obligado a otorgar a otros la licencia o permiso para que la exploten en la manufactura de productos o aplicación de procedimientos. De esta manera se modifica la legislación en México, que consistía en que este tipo de licencias podían ser solicitada por cualquier persona si tres años después de ser otorgada la patente ésta no se explotaba industrialmente. Lo mismo aplicaba en el caso de que la fabricación de un producto se suspendiera por seis meses consecutivos o en el caso de que no se satisficiera al mercado interno. En 1991, se modifica el sentido de las licencias obligatorias, por ejemplo, no se hace aun lado el criterio de tres años como plazo para la explotación de una patente, pero ya no aparece el criterio de la interrupción de la producción, ni el de la satisfacción del mercado interno. Mientras que e la legislación anterior no se consideraba como “explotación de una patente”, en el nuevo marco legal la patente se amplia al derecho del propietario quien no sólo tiene el derecho exclusivo sobre la industrialización del producto, sino también sobre su comercialización.
4. Cancelación del principio del interés social. Dentro del Tratado se presentan cambios radicales en este aspecto, tales como se dan a notar en la Ley sobre el Control y Registro de la Transferencia de Tecnología y el Uso de Explotación de Patentes y Marcas, con la aplicación de esta Ley, el Estado se reserva el derecho a colocar el interés general por encima del derecho particular en relación al conocimiento.

La ley anterior sobre Inversiones y Marcas declaraba que “... las disposiciones de la presente ley son de orden público e interés social”, en la nueva ley se elimina: “[...] las disposiciones de esta ley son de orden público y de observancia general en toda la República [...]” (LFPPI, Art. 1º.).

Los procesos de conocimiento en México se sustentan en la infraestructura y en los cuadros calificados que existen dentro de las instituciones de educación superior pública, mismos que son orientados hacia la generación del conocimiento comerciable. Ello favorece el fin de la gratuidad educativa en la educación superior y esta última es colocada en segundo plano.

Con la internacionalización de la propiedad intelectual, su uso se esta dando ahora en le marco de la globalización.

Atendiendo los puntos anteriores, es necesario considerar que el Tratado de Libre Comercio modifica gran parte de la orientación del ejercicio profesional, quedando sentado en el Capítulo 12 “Comercio Transfronterizo” del mismo Tratado donde se dictamina que los servicios profesionales están claramente incluidos como objeto de la liberalización, de tal forma que los profesionistas de cualquiera de las Partes pueden ejercer sus servicios de la otra Parte. De tal manera que al prestado de servicios “[...] No se le puede exigir que establezca o mantenga una oficina de representación ni ningún tipo de empresa, o que sea residente en su territorio como condición para la prestación transfronteriza de un servicio”<sup>50</sup>. En el caso de México, este se compromete a no establecer licencias o requisitos para la prestación transfronteriza del servicio que constituyan impedimentos innecesarios, por lo cual el país queda obligado a adoptar “criterios objetivos y transparentes, tales como la capacidad y la aptitud para prestar un servicio”.

Siguiendo el mismo orden, en le Anexo 1210.5 “Servicios profesionales” queda sentado que:

Las partes alentarán a los organismos pertinentes en sus respectivos territorios a elaborar normas y criterios mutuamente aceptables para el otorgamiento de licencias y certificados a los prestadores de servicios profesionales, así como a presentar a la Comisión recomendaciones sobre su reconocimiento mutuo.

Dentro de los criterios y normas mutuamente aceptados, se pueden considerar al menos dos:

1. una abstracción de habilidades y conocimientos que se consideren comunes o indispensables en cualquiera de los tres países donde se va a ejercer la profesión,
2. el criterio de “calidad”. Es decir, que en último término se defenderá la posibilidad y conveniencia de un examen común diciendo que éste no toma

---

<sup>50</sup> TLC, Art. 1205

preferencia por ninguna de las experiencias profesionales de los tres países, sino sólo busca asegurar y certificar la calidad que los profesionistas tienen respecto de un set de habilidades y conocimientos considerados básicos para los tres países.<sup>51</sup>

Puede observarse claramente que los dos términos anteriores están basados en un criterio puramente estadounidense, donde el criterio de “calidad” esta previamente articulado por las mismas. Así mismo cabe considerar que las profesiones en Estados Unidos están fundamentalmente desarrolladas en un ámbito de fuerte competencia y clara influencia mercantil, en el caso de México ello se ha generado a partir de un proyecto de nación que giraba en torno al Estado. En la actualidad se busca que las universidades mexicanas adopten un modelo acorde con la experiencia histórica de las profesiones de los Estados Unidos, como alternativa de desarrollo de cara al proceso globalizador. De tal manera que la Ley de Profesiones tiende a ajustarse a lo establecido en el Tratado, primeramente para reformar los artículos donde se establecía como obligatoria la nacionalidad mexicana para los profesionistas que ocupan puestos no incluidos en las listas de excepciones del Tratado, así mismo se incorporan nuevos artículos que no afecte el libre comercio en “ninguna de las Partes”.

---

<sup>51</sup> Hugo Abortes. Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México. México, Plaza y Valdés/ UAM-X, 1997, Pág. 68

## 1.6 CONSIDERACIONES FINALES

El 1 de Enero de 1994 las tendencias privatizadoras del modelo económico neoliberal se hicieron presentes mediante el Tratado de Libre Comercio con América del Norte, primeramente tratándose de un acuerdo meramente comercial se rediseño el frágil sistema educativo mexicano de educación superior en función de las necesidades del mercado visualizando al estudiante como “cliente” donde la administración publica cumple objetivos de costo-beneficio.

De acuerdo a las modificaciones en 1993 con el TLCAN, se plantea como responsabilidad del Estado la educación preescolar, primaria y secundaria, quedando una brecha en la cobertura financiera de la educación media superior y superior, donde la función del Estado parece realizar cambios drásticos es decir, en lugar de proteger sus compromisos financieros adquiriendo como principio la gratuidad, el nuevo estatus implica una relación sumamente ambigua, donde el papel que asume es de un mero “promotor”, o de un rol de apoyo.

Ya que el TLCAN tendría determinadas limitaciones legales si incursionaba por si solo en el sector público de la educación, de manera que el marco legal de la educación pública en México se modifica estableciendo como prioridad Estatal el impartir educación preescolar, primaria y secundaria incluyendo todos sus tipos y modalidades; sin embargo si se analiza detenidamente deja abierta la posibilidad de que otros se hagan cargo del sector superior.

En cuanto a los posibles efectos dinamizadores que se supondría estimularían el desarrollo del país, estos se han diluido entre exportaciones e inversiones ineficientes pues otros competidores con mucha más ventaja competitiva dejaron de lado las expectativas puestas en el TLCAN, de tal manera que si este ya dio todo de sí, es necesario pensar en el futuro, en principio, para fines analíticos, se perciben tres posibles escenarios:

- Todo sigue igual y se deja el futuro a la inercia del pasado
- Tal y como sugieren algunos sectores se renegocien los aspectos del Tratado que se han considerado (o revelado) perjudiciales para México
- Se llega a otro tipo, es decir, a otra intensidad<sup>52</sup>, de integración en América del Norte

Considerando las ineficiencias a las que ha sido expuesto el TLCAN en los últimos años es importante que el Estado siga financiando la educación en todos los niveles y grados ya que de no hacerlo la privatización tomara parte de todos aquellos abismos de la educación provocando entre otras problemáticas una alza en las colegiaturas, la venta de servicios, la generación de patentes y otros productos culturales comercializables, es decir, todas aquellas formas de financiamiento que introducen a la educación superior directamente en la lógica del mercado, mayor inequidad e inestabilidad social, menor cobertura; etc., y primeramente la privatización de este sector no garantiza mayor calidad por lo tanto la función del Estado es combatir los problemas empezando por garantizar mejores niveles educativos, mayor cobertura que implica también generar mayor cantidad de empleos, verificar el orden de planes y programas, evaluar el nivel en que debe crecer el financiamiento del Estado a este sector y en una palabra fortalecer a la universidad pública frente a la particular atendiendo que los reglamentos, normas y practicas de las instituciones públicas funcionaran primeramente dentro del plan de desarrollo del país y su sociedad para después ejercer las necesidades del mercado.

Es erróneo considerar que solo se ha afectado la educación superior. De manera velada esta reducción ocurre también todos los niveles como en la educación básica. El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) de mayo de 1992, nace en pleno contexto del TLCAN, dos meses antes del firmado de este convenio. En forma coincidente con la tendencia a la

---

<sup>52</sup> Se utiliza el termino adoptado por Jaroslav Vanek porque evita incurrir en el error de suponer que la integración entre país es, necesariamente, un proceso por etapas. En la realidad lo que sucede es que hay una integración mas o menos intensa y esa intensidad esta dada por el tipo y eficacia de los vínculos establecidos para y entre los agentes económicos. Jaroslav Vanek, Comercio *Internacional. Teoría política y económica*, UTEHA, México, 1964.

privatización se sugieren las palabras de “apoyo” y “colaboración” que también los particulares deben asumir directamente al menos una parte del costo de la educación básica. Es aquí donde el Estado debe de recuperar su responsabilidad brindando educación de calidad no solo de los planes y programas de estudios sino del educando, profesorado, e institución.

El Estado debe financiar la educación, sin embargo antagónicamente la OCDE ofrece regular la matrícula estudiantil a través de un procedimiento más selectivo de admisión; demostrando con ello que al modelo neoliberal no tiene interés en las instituciones como valor estratégico para el conjunto de la sociedad, más bien el nivel superior se concibe al servicio del capital.

En tanto que las principales funciones emergentes que efectuara el Estado para prevenir efectos demasiado devastadores son los siguientes:

- verificar que no se reduzca el gasto educativo
- cubrir la demanda educativa
- Cuidar que se siga dando la oferta de empleo destinado a fines sociales (salud, alimentación, educación, vivienda.)
- Seguir con los apoyos económicos como lo son las becas.
- Promover un pensamiento crítico y no la formación de grupos tecnócratas que solo quieren el recorte del estado.
- Las políticas educativas ya no se sigan modificando de acuerdo a inversionistas privados

La presencia del Estado debe ser un factor objetivo fundamental para restablecer el equilibrio a través del gasto público, esto es, realizando una óptima asignación de los recursos, maximizar los beneficios sociales, empezando por la educación y promover de ocupación plena a la población.

El Estado sobre todo debe de cuidar que no se privatice el conocimiento, ya que las universidades y los centros de investigación científica están cada vez más articulados con laboratorios de empresas privados. En tanto que las economías de América Latina están forzadas a participar en la creciente competencia internacional,

la demanda de creatividad y de progreso será cada vez mayor, la función del Estado será formar personas críticas que funcionen en conjunto con las escuelas públicas, esto para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles educativos y así mismo se fortalezca.

## CAPITULO 2

### 2. INGERENCIA DE LOS ORGANISMOS INTERNACIONALES EN EL FINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA

En los ochenta la teoría económica dominante demandaba que los mercados financieros debían abrirse para cubrir eficientemente su función en el mercado mundial, en tanto “para los economistas neoliberales, la represión financiera, es decir el establecimiento de topes a las tasas de interés como vía para estimular la acumulación de capital reducía el tamaño del mercado financiero y retardaba el desarrollo”.<sup>53</sup> De tal manera que se estipulaba que el desarrollo financiero era esencial para el crecimiento económico, pues una oferta diversificada de activos financieros fomentaba el ahorro y, mediante los canales institucionales, éste se asignaba a los usos más productivos.<sup>54</sup> Tan es así que en el año 2005 al sector educativo se le impuso “[...] un incremento real de 1.1 por ciento respecto del de 2004, el que no sólo es uno de los más bajos de los últimos años, sino que su distribución denota un marcado desinterés por hacer de la educación pública el motor del desarrollo del país”<sup>55</sup>, así mismo se sustenta que en cuanto a Educación Superior las tendencias no cambiaron en tanto que si el sector debía considerarse como eje principal de desarrollo a mediano y largo plazo, para el ejercicio fiscal 2005 “[...] sufre severos golpes con un decremento de 2.3 y 4.5, respectivamente, pero donde el golpe es criminal es en Evaluación, Educación Normal y la Carrera Magisterial, con una disminución de 35.6, 32.7 y 83.8 por ciento, respectivamente”<sup>56</sup>. El decremento del financiamiento al sector superior de la educación radica en su totalidad en el deterioro de la educación pública, demostrar por todos los medios posibles su inoperabilidad e ineficacia y con ello favorecer el ejercicio libre de la educación privada como la única capaz de generar recursos humanos capaces de servir al capital con mano de obra semicalificada y de bajos costos.

---

<sup>53</sup> Guadalupe Mántey de Anguiano. *Política financiera para el desarrollo en mercados imperfectos. Sugerencias para el caso mexicano*. en **Economía UNAM**. México, Septiembre- Diciembre 2004. UNAM. Pág. 102

<sup>54</sup> *Ibidem*. Pág. 103

<sup>55</sup> Armando Chavarria Barrera. *Neoliberalismo y Educación*. *La Crónica de hoy*. México 24 de Agosto de 2004. Opinión. Pág. 23

<sup>56</sup> *Ibidem*.

Ante la incapacidad gubernamental de establecer políticas que resolvieran los problemas de fondo de la Educación Superior en México, en contra parte el Estado estableció políticas superficiales para dar vuelta a los verdaderos problemas que se venían arrastrando con tendencia a agudizarse, “[...] si bien algunas instituciones pasaron por cambios impresionantes, las políticas en sí dejaron atrás la idea de cambios estructurales, renunciaron a cualquier propuesta que promete -o amenaza- cambiar de fondo algún aspecto del sistema. Las políticas actuales básicamente proponen remediar las fallas más sobresalientes. Así, en el caso de académicos se introdujeron becas para profesores en servicio y estímulos al desempeño, pero sin modificar salarios o formas de contratación. Para los estudiantes no se introdujeron becas, solamente exámenes de admisión con efectos poco claros (salvo para el estudiante). Se crearon instituciones con una oferta distinta mediante las Universidades Tecnológicas, pero no se modificó la lógica de licenciaturas de 5 á 6 años, una lógica que caracteriza tanto a las universidades –públicas y privadas- como a los institutos tecnológicos. La gestión universitaria fue objeto de políticas que tienen el afán de crear mejores sistemas de información, sin mayor éxito”<sup>57</sup>.

De tal manera que se argumenta que las reformas financieras para el caso de México, tras la crisis de la deuda de los ochenta, produjeron resultados distintos a los esperados, al ignorar la presencia de competencia imperfecta en los mercados financieros internacionales; de tal manera que la intervención de diversos organismos internacionales ha sido crucial para el establecimiento de dichas reformas.

En los setenta México sufre una serie de cambios que implico crecimiento y diversificación. Mas adelante en los años ochentas y de manera particular en los noventas las políticas impulsadas por el gobierno federal en todo el sector público incluyendo la educación superior experimentaron importantes cambios; esto es tanto en el nivel del conjunto, como en las propias instituciones, el gobierno nacional impulso diversas modificaciones que pueden enmarcarse en la perspectiva de modernización de la educación superior (ver propuestas de BM). Dicha

---

<sup>57</sup> Ver página electrónica: <http://www.ceiich.unam.mx/educacion/Wietse.htm>. Wietse de Viries. **Buscando la brújula: Las políticas de la Educación Superior en los años 90.** México, 2000

transformación del sector estuvo sustentada de manera esencial en las disposiciones y procedimientos de regulación que promovían la incorporación de los esquemas delineados por el Banco Mundial entre otras agencias internacionales, mismas que eran implantadas y promovidas por el gobierno federal.

Así a través de los instrumentos de la administración pública –como el llamado “sistema nacional de planeación democrática”, implantado constitucionalmente en 1982- los sucesivos gobiernos nacionales impulsaron diversas modificaciones tendientes a la modernización de la educación superior con el siguiente sentido:

Redefinición financiera y diversificación. La asignación de recursos a las instituciones estuvo orientada hacia criterios de racionalización y supervisión, buscando propiciar un cambio en las formas de asignación de tipo incremental de los presupuestos y la búsqueda de fuentes alternativas de financiamiento. Asimismo, se estimuló ampliamente el crecimiento de la educación superior privada y la diversificación del sistema, cabe mencionar que además se impulsaron mecanismos de control, creando organismos como la Comisión Nacional de Evaluación CONAEVA.<sup>58</sup> Durante la época de los años 90 “la educación superior en México intentó responder a los patrones internacionales y la dinámica de la economía, dado el proceso de globalización en el que se encontraba inmerso el país. De ahí que se atendieran los criterios de calidad y excelencia de la educación, sin descuidar la equidad y cobertura”<sup>59</sup>. La crisis del Sistema Educativo Mexicano proporciono los elementos donde “[...] el gobierno federal pudo intervenir y orientar los procesos de reforma y crear las condiciones para redefinir el marco de sus relaciones con las instituciones públicas”.<sup>60</sup>

---

<sup>58</sup> Hugo Casanova Cardiel. Políticas y Gobierno Hugo Casanova (Coord) en *Nuevas Políticas de la Educación Superior*. Netbiblo. España. 2002.

<sup>59</sup> Enrique Luengo González. **Tendencias de la educación superior en México: una lectura desde la perspectiva de la complejidad.** Bogota, Colombia, UNESCO. 2003. Pág. 17.

<sup>60</sup> *Ibidem.*

## 2.1 INTERVENCIÓN DEL BANCO MUNDIAL EN EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR

Es aquí donde podemos hacer mención de la presencia del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), mejor conocido como el Banco Mundial, Organismo Internacional cuya sede se encuentra en Estados Unidos de Norteamérica, el cual otorga préstamos a partir de 1946 para proyectos/programas de inversión. Es importante mencionar que dichos préstamos requieren garantía gubernamental sobre servicio de la deuda que generan. Los plazos de amortización son de 15 y 20 años, dependiendo del grado de desarrollo del país, en el caso de México el plazo es de 20 a 25 años. La Tasa de interés del BM es variable (ajustado cada 6 meses) según la tasa de fondeo que logra el Banco, actualmente alrededor de 7% anual, estos préstamos son coordinados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgando en nombre del Gobierno Federal la garantía sobre el pago del servicio de la deuda.

Las llamadas propuestas del BM son emitidas a México como recomendaciones encaminadas a lograr y aumentar la eficiencia, calidad y en pocas palabras hacer más rentable la educación superior a través del aumento de ingresos universitarios, buscando así nuevas fuentes de autofinanciamiento impulsando también diversos cambios en la estructura organizacional. De tal afirmación se tiene que en 1998 el BM publicó un informe sobre Financiamiento y Administración de la Educación Superior (The Financing and Management of Higher Education) en el que presentó la agenda mundial de “reforma” educativa. Con la intención de ajustar el sistema educativo “a las necesidades actuales y futuras”. Así, el BM siguió la ‘sugerencia’ de Frans van Vught -rector de la Universidad de Twente (Holanda)- al suscribir que, “...la agenda de reforma [educativa] de los 90s, y seguramente de gran parte del siguiente siglo, está más orientada al mercado que a conservar su carácter público o su planeación y regulación gubernamental.” Por tanto, dice el BM, “que los conceptos fundamentales de la Agenda son: privatización, desregulación y la orientación hacia el mercado”<sup>61</sup>. La reforma educativa según este organismo internacional explica entonces; la inequidad preexistente en la educación en México y en toda América Latina de tal manera que recomienda que se destinen fondos a la

---

<sup>61</sup> Ver página electrónica: <http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/>. México, 2005

educación superior de acuerdo a sus criterios ineficientes aunque estos criterios argumentados dentro del proceso de crisis radiquen más bien en la poca accesibilidad que se le brinda a la educación empresarial y así mismo sostiene que el modelo educativo “apropiado” se basa en las reglas de competitividad entre instituciones e individuos y el autofinanciamiento de estos últimos.

Entre las propuestas más significativas se encuentran entre otras; “[...] incrementar el número de alumnos por maestro, reducir la proporción del personal administrativo en relación con el de los alumnos; [...] aumento en los precios de los servicios. Iguales aumentos se recomiendan para las cuotas o colegiaturas, y se plantea la posibilidad de aumentar éstas de manera diferenciada por carrera”.<sup>62</sup> Además se insiste en que las Instituciones del nivel superior “incrementen la proporción de ingresos propios, y esfuerzos diversos, incluyendo la creación de patronatos, renta de servicios de asesoría, y otros”.<sup>63</sup>

Bajo el mismo enfoque neoliberal, se han venido promoviendo nuevas formas organizativas que dan coherencia a las formas de ajuste económico, mismas que tienden a “[...] disminuir la producción interna, reducir el ingreso nacional, profundizar la desigualdad económica, acentuar la polarización social, complicar enormemente la reforma de las bases de crecimiento económico hacia el futuro, deteriorar la infraestructura productiva, empeorar las situaciones médicas de la población, ampliar el analfabetismo, erosionar las condiciones de enseñanza y la investigación”.<sup>64</sup>

Estos enfoques son presentados de manera general sin atender las condiciones específicas del país aunque también “no es posible negarle al liberalismo (nuevo liberalismo según el autor) haber puesto el dedo en la llaga de muchas verdades y situaciones de efectiva ineficiencia e irresponsabilidad [...] pero esta realidad no hace universalmente correcto el enfoque individualizado”.<sup>65</sup> Sin alejarse de estas proposiciones es importante señalar que en absoluto las recomendaciones del BM

---

<sup>62</sup> Hubo Abortes “Viento del Norte. TLC y privatización de la Educación Superior en México”. Ed. Plaza y Valdés. 1999 Pág. 246

<sup>63</sup> Felipe Martínez Rizo, “Financiamiento de la Universidad Pública Mexicana”, en Políticas de Financiamiento a la Educación Superior en México. Rafael Cordera Campos y David Pantoja Morán (Coord). Ed. Miguel Ángel Editores. 1995 Pág. 43

<sup>64</sup> José Blanco “Criterio y Enfoque en el Financiamiento”, en Políticas de Financiamiento a la Educación Superior en México. Rafael Cordera Campos y David Pantoja Morán (Coord). Ed. Miguel Ángel Editores. 1995 Pág. 67

<sup>65</sup> *Ibidem*, pág. 69

se adecuan a la normatividad que debe regular la educación superior, ya que deja de atender las condiciones específicas del país y las limitantes del mismo frente a países desarrollados como Estados Unidos y Canadá.

Si la educación se ha convertido en un campo ampliamente rentable, no es un proceso gratuito; es decir, siendo esta una de las principales necesidades del individuo y la sociedad también al abrirse los mercados, se a convertido en prioridad del sector privado apoyado formalmente por agencias internacionales como el caso del BM, mismo que presenta a la educación, la ciencia y la tecnología como mercancías, por tanto deben ser manejadas a través de 'soluciones de mercado', lo cual quiere decir que la educación es enmarcada en un contexto de limitada oferta y que está disponible por un cierto precio. En tal caso, vemos que en el lado de la demanda, el financiamiento de la educación adquiere una forma bastante peculiar lo cual tiene que ver, en palabras del Banco, con el hecho de que, "...cuando el gobierno transfiere los costos hacia los estudiantes, éste debe introducir un sistema paralelo de asistencia financiera." Consecuentemente, entre las medidas consideradas por el Informe del BM están: <sup>66</sup>

- a) La introducción de incrementos sustanciales en las matrículas.
- b) El cobro de cuotas completas por servicios de habitación y comida.
- c) Introducción de mecanismos para averiguar los recursos económicos de los solicitantes de subvenciones y préstamos
- d) Ofrecimiento de préstamos para estudiantes en base a intereses de mercado.
- e) Mejora del cumplimiento de pagos de los préstamos mediante la subcontratación de empresas privadas.
- f) Implementación de un impuesto por derecho a graduarse a todos los estudiantes.
- g) Fomentar la filantropía para la constitución de fundaciones, para operaciones directas de las universidades o para otorgar becas a los estudiantes.
- h) Mejora de la calidad (sic) de la educación a través de un entrenamiento empresarial.
- i) Venta de investigaciones, cursos de formación y de todos los servicios mediante contratos de concesión (contratos de servicios múltiples) o subvenciones.

---

<sup>66</sup> *Ibidem.*

- j) Incremento del número de instituciones privadas con un constante decremento de aquellas de carácter público.

Según el BM las medidas consideradas anteriormente e implementadas como un paquete de lineamientos en el sector educativo se justifica de la siguiente manera: “...mucho de lo que puede parecer como la agenda de un economista neoliberal es la solución más oportuna, independientemente de cualquier cuestión ideológica. Con la creciente evasión de impuestos y con la gran dificultad de recolectarlos en un contexto de competencia por los recursos entre varias necesidades públicas, un incremento en la matrícula, el cobro de otras cuotas y el desencadenamiento del potencial empresarial del profesorado, puede ser la única alternativa frente a una austeridad que la debilita totalmente.”

Frente a estos lineamientos se tiene como eje principal la reducción del gasto “no productivo” incluyendo en este caso educación pública, en tanto que dichas reformas o procesos de simulación, son parámetros conocidos a la perfección por los centros internacionales de poder. Estos se utilizan para orientar acciones y justificarlas; para esconder deficiencias y mostrar logros; en síntesis, forman parte sustancial de la dimensión simbólica, cultural, de sus prácticas. Ahora bien, con el objeto de reducir el gasto y ahorrar dinero para otras necesidades públicas distintas a la educación, se utiliza para la privatización del sector educativo bajo justificaciones similares.

Esta tendencia a privatizar el sector educativo se argumenta bajo el interés privado, con el objeto de saquear el sector público, de tal manera que el dinero recibido por la privatización de los activos públicos ha sido un proceso que en el caso de México no ha servido para incrementar el gasto público o las inversiones productivas para el país, contrariamente está siendo consumido con el pago de intereses de la deuda externa y de fraudes gestados y regidos por el proceso de privatización.

En el caso de la educación en el nivel superior, además de fomentar aspectos empresariales se promueve la reducción de la libertad de cátedra y la definición de los planes de estudios y la agenda de desarrollo científico y tecnológico. El mercado es el que define los problemas que existen en diversos sectores y en el país en conjunto además de establece la agenda nacional de desarrollo científico y tecnológico. El discurso político e ideológico presentado por el BM esta

constantemente encubierto por las llamadas “fuerzas del mercado” y el interés que promueven las mismas a través de sus agencias internacionales. Dicho discurso es avalado por el Estado mexicano donde en la era del capitalismo global entran “primero la justificación de las reformas estructurales del Estado y después los sectores concretos que antes controlaba: salud, educación, pensiones, sector financiero, agricultura, etc”<sup>67</sup>. De la misma manera James Petras asegura que, el ‘mercado’ no demanda ni exige (esa es una nueva versión de los procesos económicos), son las cúpulas de los organismos financieros como el BM, los capitalistas, los ejecutivos empresariales, los que realmente exigen de acuerdo a sus intereses propios. Según ello, diversas justificaciones emitidas por el BM expresan una gran confianza en los mecanismos del mercado que proporcionan un cambio en la forma de operar del poder de toma de decisiones por parte del gobierno federal en conjunto con las instituciones de educación superior, orientando a estas ha tomar un carácter estrictamente empresarial en contra de lo que se denomina la “Universidad tradicional”, que atendiendo estos planteamientos presenta fuertes excesos en cuanto a matrícula, profesorado, financiamiento y autonomía entre otras; además la gestión y administración de procesos, son tachados de retrogradados fuera del contexto mercantil que exige el ámbito mundial bajo el cual se argumenta la supuesta búsqueda de “calidad y eficiencia” en la educación. Para ello se requiere mayor productividad no tanto en la cuestión financiera sino en la productividad y calidad del aprendizaje.

Aunque el proyecto neoliberal ha logrado a través de la privatización, minimizar el sector público, la mercantilización del sector educativo es considerada incompleta, ya que “[...] esta genera unos 365 mil millones de dólares en ganancias a nivel mundial. Se trata de un jugoso negocio que podría ser mayor si se llega a considerar la educación superior como una mercancía bajo el Acuerdo General de Comercio de Servicios (General Agreement on Trade in Services - GATS)”<sup>68</sup>.

Para lograr lo que se denomina calidad y eficiencia de la educación superior, el BM asegura que deberá lograrse mayor productividad, ello en la cuestión del aprendizaje, de tal forma que el financiamiento de las instituciones de educación

---

<sup>67</sup> Ver página electrónica: <http://colombia.indymedia.org/news/2004/10/17376.php>. Alejandro Escobar. **Banco Mundial, OMC, Revolución educativa de Uribe y la Universidad Nacional**. Colombia, 2004.

<sup>68</sup> Ver página electrónica: <http://www.icap.ac.cr/documento/gats.htm>. Guillermo Márquez. **El Acuerdo General sobre Comercio de los Servicios en la Ronda Uruguay (GATS)**.

superior será sometido a evaluaciones propuestas por el Banco y realizadas por organizaciones ligadas al mismo lo que promoverá entonces un presupuesto comercialmente verificable, de acuerdo al rendimiento de la misma según los enfoques que el organismo plantee no tanto en la cuestión del país ni de las mismas instituciones.

Los aspectos de evaluación que establece el BM se miden en base indicadores por medio de estándares enfocados en función del 'mercado' y de la empresa privada llamase nacional o extranjera.

Dentro del mismo informe del BM en 1998 se indica que "...entre las universidades mexicanas hay una creciente conciencia de que los subsidios convencionales del gobierno no aumentaran. En cambio, [las universidades] deben ser empresarialmente emprendedoras para ganar recursos adicionales involucrando al profesorado y a los estudiantes en ese esfuerzo. Algunos departamentos ya comienzan a recibir recursos propios a partir de la venta de servicios, cursos especializados, etcétera. Incluso en algunas disciplinas donde esto era impensable, también eso ya está sucediendo por imitación." Lo cual deja a la vista que la relación financiera entre el Estado y la Universidad dejará de existir ya sea de manera parcial o total ya que el financiamiento para las instituciones de educación superior, según la ideología neoliberal del BM, deja de ser una de las prioridades del gobierno federal, lo cual permite también expresar que la educación superior ha dejado de ser un canal de movilidad social.

En la misma dirección, el Country Assistance Strategy 2002-2006 (para México) del BM también promueve una "nueva cultura educativa" en la que, "...la participación del supervisor y los padres de familia tendrá que enfocarse menos en el proceso y más en los resultados, tal y como se mide con la publicación de calificaciones obtenidas en exámenes nacionales estandarizados." ¡Todo indica que ya no es importante el contenido y el proceso de enseñanza de las nuevas generaciones!

Siguiendo las instrucciones del BM, el gobierno mexicano anunció a principios del 2004 su intención de condicionar presupuesto extraordinario a las universidades públicas a la aplicación de exámenes estandarizados de rendimiento. De cualquier modo ese presupuesto extra -indicó el gobierno- será resultado del interés del sector

privado para financiar la eficiencia y la calidad de las universidades mexicanas. Vale aclarar que en realidad no se está hablando de un incremento en el gasto público en educación superior sino de su congelamiento y de su potencial reducción al tiempo que se reemplaza por préstamos privados altamente condicionados, donaciones u otro tipo de arreglos del estilo. Además, el presupuesto público remanente sería refuncionalizado porque, como el BM ha indicado, "...el gobierno mexicano está muy entusiasmado en incrementar el financiamiento del lado de la demanda -esto es, financiar a estudiantes en lugar de a instituciones con el objeto de mejorar el acceso a la educación superior."

Irónicamente, mientras la crisis económica se recrudece y los salarios disminuyen hasta un punto insostenible, la tendencia de privatizar la educación superior está reduciendo dramáticamente la matrícula porque las opciones públicas se están convirtiendo en opciones limitadas. Al colocar a las instituciones privadas como la alternativa restante, la educación superior está trocando en mercancía que sólo puede ser adquirida por la clase alta y parcialmente por la clase media. Es un escenario en el que el sistema de evaluación estandarizado puede ser comprendido mejor porque claramente responde a la necesidad capitalista de clasificar jerárquicamente a la fuerza de trabajo en relación al monto que el cliente (el estudiante) estuvo "dispuesto" a pagar.

En una formulación que retrata su esquizofrenia, si no es que cinismo, el BM de cuenta de las "externalidades" de su Agenda al admitir que en América Latina, "... las estadísticas indican que la proporción de estudiantes atendiendo instituciones privadas se ha duplicado en los últimos 15 años. Pero, al mismo tiempo la proporción de gente que está siendo educada a nivel nacional viene cayendo a un ritmo preocupante."(sic)

A lo anterior se suman otros mecanismos para vincular las universidades -e incluso a algunas instituciones de educación media y básica- con el empresariado. Muchos son los casos en los que el sector privado ya presta algunos servicios y/o financia centros informáticos, bibliotecas u otro tipo de infraestructura. Las condiciones de tales financiamientos son diversas y varían desde la participación del sector privado en la evaluación y actualización de planes de estudio, hasta la concesión de servicios internos (tiendas, papelerías, etcétera) y de otros de distinta índole como el manejo y reciclaje de basura.

La privatización del desarrollo de la ciencia y la tecnología es un factor que rebasa el ámbito previamente señalado ya que implica un cambio profundo al impulsarlas hacia el cumplimiento de las 'exigencias' del mercado. Es un asunto de la mayor relevancia que afecta de modo muy particular al Sur pero que sin embargo no excluye al Norte (tal y como la experiencia entre la Universidad de Berkeley y la multinacional Novartis lo demuestra). La Millennium Science Initiative (MSI) del BM es un esfuerzo de ese ente para promover la privatización de esas actividades a través de apoyar y estimular la operación de sus multinacionales 'socias' en lo que se denomina como el "el sector del negocio educativo de los países en vías de desarrollo". El resultado ha sido no sólo la privatización de la ciencia y la tecnología desarrollada en universidades públicas a través de la venta o cesión de derechos de patentes, sino también la desnacionalización de cualquier avance científico-tecnológico que el Sur logre.

Holm-Nielsen, especialista del BM en educación superior describe que la MSI es, "...un paraguas de préstamos a través del cual los clientes del Banco pueden mejorar su capacidad científica y tecnológica...Estos fondos varían según las necesidades y circunstancias específicas de cada país anfitrión, pero en general comparten ciertas características esenciales. Todos los proyectos de la MSI proveen apoyo puntual que se enfoca en (i) excelencia en la investigación; (ii) entrenamiento de recursos humanos; y (iii) enlace entre socios de la comunidad científica internacional y del sector privado."

Ese tercer punto es el meollo del asunto porque los investigadores de "alta excelencia" son precisamente aquellos que están siendo vinculados a otros proyectos pero realizados en las universidades y/o industrias del Norte (manteniendo esos últimos el control de las áreas de investigación estratégicas). Así, incluso con la participación del BM "solamente como supervisor", su rol es mucho más que eso. El BM en realidad está consolidando un subsidio en beneficio del sector privado porque sus préstamos, desde la MSI, al final de cuentas serán pagados por las arcas públicas de los países clientes. Mientras tanto los beneficios son privatizados y en su mayoría desnacionalizados.

Entre las herramientas utilizadas por el BM, suscribe Holm-Nielsen, están: "...una variedad de mecanismos para estimular la comercialización de la investigación y para colocar a los estudiantes en la industria privada." De este modo, con la

transferencia de fuerza de trabajo calificada en favor de las empresas (nacionales y extranjeras) que fue formada con fondos públicos, el BM y su MSI indican que los países anfitriones han de quedarse sólo con la deuda porque la MSI no permite ningún tipo de financiamiento en infraestructura. Esta deberá ser desarrollada a partir de otros medios de financiamiento (¿Públicos?, ¿privados?, ¿ambos?) ya que entre las condiciones de los préstamos figura aquella que indica que, "...los proyectos de la MSI financiarán la desempeño de la investigación y no la construcción de edificios u otro tipo de infraestructura mayor para nuevos centros o institutos." Además dentro de las estrategias a utilizar por el BM es que la educación privada adquiera mayor hegemonía ante el detrimento de la educación pública estatal y como fundamentos establece:

- “Ampliación de la cobertura: Con los mismos recursos ampliar la cobertura en los distintos niveles de la educación, a través del aumento del número de estudiantes que maneje cada docente, o por medio del uso de la educación a distancia vía internet, radio o televisión.
- Reforma al proceso pedagógico: Darle centralidad al estudiante, en donde este se vuelve el responsable en últimas de su instrucción. Con el argumento de darle autonomía al estudiante en su proceso de formación, la labor del pedagogo queda reducida a monitor o guía del proceso de aprendizaje .
- Uso de nuevas tecnologías: despersonalizar la educación por medio de la educación a distancia usando medios de comunicación.
- Subsidio a la demanda: Con el desmonte del Estado “benefactor”, y a la iniciativa de desmontar cualquier tipo de subsidios por parte del Estado, se pasa del subsidio a la oferta a subsidios a la demanda de servicios por medio de la participación del capital financiero privado. Focalización.  
- Énfasis en el postgrado para educación superior: Se le da centralidad al postgrado en maestrías, para supuestamente aumentar la capacidad en investigación.
- Acreditación: Estándares internacionales educativos de las universidades privadas, implementación de un sistema de créditos académicos, estándares

de los paquetes de formación, homologación entre universidades nacionales y extranjeras”<sup>69</sup>.

Concebida la educación dentro de los aspectos mercantiles, los recursos se reubican en torno a los sectores de mayor rentabilidad del capital invertido lo que lleva a la conformación de un abismo entre las escuelas particulares y las escuelas públicas lo cual aumenta ante la decreciente remuneración de los docentes del sector público, y de una limitación de los recursos disponibles para el funcionamiento de las universidades públicas. En consecuencia “aunque la globalización se presenta como un escenario favorable para el desarrollo, saneamiento y modernización de toda la economía internacional bajo los auspicios del FMI y del BM, a través de sus "Políticas de Ajuste", la realidad es que, hasta ahora, los resultados para los países de América Latina han sido: desvalorización del trabajo y de las materias primas, generación de desempleo, incremento sustancial de la pobreza, desmejora de la seguridad social, deterioro ambiental, debilidad de la sociedad civil y disminución del poder de contratación de los trabajadores”<sup>70</sup> entre los más destacados, por lo tanto más que beneficios el proceso se ha desarrollado en resultados desfavorables para el país.

## 2.2 PROPUESTAS DE LA UNESCO EN EL FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La educación como principal actividad de la UNESCO, cuya prioridad es lograr un pleno desarrollo de la educación superior y una educación básica para todos para adaptarla a las necesidades del mundo actual. Debido a la crisis en la cual se encuentra la educación superior en casi todos los países del mundo, la cual se ve reflejado en el crecimiento de matrícula y la capacidad del Financiamiento continua disminuyendo, por lo cual la educación superior en la actualidad reclama el

---

<sup>69</sup> Ver página electrónica: <http://colombia.indymedia.org/news/2004/10/17376.php>. Alejandro Escobar. **Banco Mundial, OMC, Revolución educativa de Uribe y la Universidad Nacional**. Colombia, 2004.

<sup>70</sup> Ver página electrónica: [http://www.actaodontologica.com/35\\_3\\_1997/neoliberalismo\\_educacion.asp](http://www.actaodontologica.com/35_3_1997/neoliberalismo_educacion.asp). Humberto Mendoza. **El Neoliberalismo y la Educación**. Vommén 35 No. 3. Caracas Venezuela. 1997

identificar nuevos enfoques y establecer nuevas prioridades para su desarrollo futuro.

La UNESCO recomienda que las respuestas de la educación superior a los continuos cambios de hoy deberán estar guiadas por tres rectores: relevancia, calidad e internacionalidad. La relevancia se refiere al papel y el sitio que ocupa la educación superior en la sociedad, sus funciones respecto a la docencia, la investigación y los servicios que de ellas resulten, así como en términos de sus vínculos con el mundo del trabajo en un sentido amplio, las relaciones con el Estado y el financiamiento público, y las interacciones con los demás niveles y formas del sistema educativo. Una de las mayores restricciones del proceso de cambio y desarrollo de la educación universitaria la constituye el limitado financiamiento público. En este sentido, se subraya la necesidad que tienen las instituciones de educación superior de hacer un uso más eficiente de sus recursos humanos y materiales, aceptando la rendición de cuentas a la sociedad. Siguiendo con la tendencia prevaleciente en muchos organismos internacionales, se insiste también en la necesidad de una búsqueda de fuentes alternas de financiamiento. Se advierte, sin embargo, del riesgo de una política que aleje al Estado de su función de financiar a las instituciones públicas de enseñanza superior, al presionarlas excesivamente por hallar fuentes complementarias de ingresos, la recuperación de costos y una interpretación estrecha por lograr la autosuficiencia institucional.

En cuanto a la calidad, se considera que su fortalecimiento y evaluación requieren de la participación activa del personal docente y de investigación. También la calidad de los estudiantes es motivo de preocupación ante la explosión de la matrícula, la diversificación de los programas de estudio y los niveles actuales de financiamiento. Asimismo, la calidad de la infraestructura académica y administrativa es crucial para el adecuado cumplimiento de las labores docentes, de investigación y de servicios, al igual que para el fortalecimiento de la cultura institucional. En lo referente a la evaluación de la calidad, se recomienda que ésta no se haga sólo con criterios financieros e indicadores meramente cuantitativos, sino tomando en cuenta los principios de libertad académica y autonomía institucional.

La libertad académica y autonomía institucional, refiriéndose a la primera señala que la libertad de enseñanza es una condición para la existencia y el funcionamiento de las instituciones de educación superior y, en cuanto al segundo propugna que, para

que los centros tanto públicos como privados puedan cumplir con las funciones creadoras, de reflexión y crítica de la sociedad, requieren de una adecuada autonomía institucional estatutaria.

La calidad de la educación se ha constituido en nuestro tiempo en un emergente de fuertes demandas acerca de la realidad del hecho educativo. La demanda por la expansión (desarrollo cuantitativo) y ampliación del acceso educacional (mayor igualdad de oportunidades) actúan como telón de fondo natural al desplazamiento del énfasis que se puso sobre la calidad. Por lo tanto los numerosos significados de la calidad dificultan el análisis de las políticas conducentes a tal fin, ya que en distintas oportunidades es necesario dilucidar su comportamiento a partir de los contextos espacio-temporales en que se desarrollan.<sup>71</sup>

La pertinencia de la educación superior, se considera como función de su cometido y lugar en la sociedad, de sus funciones con relación a la enseñanza, la investigación y los servicios, así como de sus nexos con el mundo del trabajo, con el Estado y el financiamiento público, además de sus interacciones con otros niveles y formas de educación. La calidad es considerada como una noción pluridimensional, aunque se la puede definir como el ajustarse al logro de los objetivos que la institución ha fijado de antemano. El concepto de calidad no se refiere exclusivamente a los productos, sino también a los procesos efectuados por el sistema, el cual funciona como un todo coherente para garantizar la pertinencia social. De este modo, se subraya, en primer lugar, que la calidad de la educación superior depende de la calidad de los elementos del sistema: personal académico, programas, estudiantes, así como de la infraestructura y los entornos interno y externo. La calidad también depende estrechamente de una evaluación y de una regulación de carácter sistémico. Lo anterior supone la existencia de una cultura de la evaluación, de la regulación y de la autonomía, la responsabilidad y la rendición de cuentas.

Finalmente, el principio de la internacionalización es muy importante, pues se considera que el aumento en los intercambios entre universidades de distintos países ha de redundar en un mayor entendimiento entre las culturas y también en

---

<sup>71</sup> Marcelo Fabián Vitarelli. “Desarrollo y cambio de la educación superior latinoamericana. La evaluación de la calidad como política educativa de los 90”. en *Nuevas Políticas de la Educación Superior*. Netbiblo. España. 2002. p.p. 136 –138 .

una mayor difusión del conocimiento. Del mismo modo, los mecanismos de cooperación constituyen un elemento de la mayor importancia para el fortalecimiento institucional de muchas universidades de los países con menores niveles de desarrollo.

Los temas de política y gobierno de la educación superior fueron enmarcados en el concepto de pertinencia. Según la UNESCO (1995), la gestión de la educación superior tiene como requisito una adecuada relación de dicho ámbito con el Estado y la sociedad (incluyendo el mundo del trabajo). Así, han de prevalecer “relaciones bien organizadas” entre la educación superior y el Estado, como condición para la reforma y desarrollo de la educación superior. Es decir; para dicho organismo la definición de de las normas generales y del marco financiero en que se desenvuelven las instituciones de educación superior, es una tarea del Estado y en especial del poder legislativo. Ello constituye el cimiento de la pertinencia de las actividades educativas, de investigación, asesoramiento y servicio a la comunidad. Es asimismo, lo que requiere una administración de calidad y lo que orienta su política de cooperación.

Por ultimo es importante mencionar que, conjuntamente entre el Banco mundial y la UNESCO en el 2000, ambas instituciones renovaron sus planteamientos y acercaron sus posiciones acerca del gobierno de educación superior, por lo que ambas llegaron a una posición menos instrumental sobre los procesos de gobierno, acercándose a los planteamientos que consideraban su dimensión política. Lo anterior quedo planteado en un documento del Banco Mundial y la UNESCO, (2000) el cual reconoce que los procesos de gobierno representan un problema central para la educación superior, así mismo propone un conjunto de principios relacionados con el buen gobierno y ofrece algunos elementos para promover tal propósito bajo cuatro formas principales de organización:

- 1- La instalación de campus foráneos por parte de universidades extranjeras, en el territorio nacional, sobre todo procedentes de Estados-Unidos y de Canadá.
2. El desarrollo de alianzas universitarias que funcionan en torno a la provisión de una formación en alternancia o bien del otorgamiento del doble título, mediante acuerdos interinstitucionales. Esa modalidad se encuentra en universidades tanto públicas como privadas.

3. La consolidación de una oferta transnacional de licenciaturas y postgrados bajo la fórmula de la educación a distancia y virtual ha sido ubicado bajo diversas modalidades en México.

4. Arreglos entre instituciones para que una universidad mexicana privada sea huésped de una institución extranjera, en un sistema de franquicia<sup>72</sup>

Estas instituciones caracterizan al ejercicio del gobierno de la educación superior como el conjunto de elementos formales e informales que permiten a las instituciones a tomar y ejecutar decisiones. Esto incluye factores externos (vínculos entre individuos y supervisores) e internos (referidos a las líneas de autoridad dentro de las instituciones). Además señala que los diferentes que están relacionados con la mejora de los procesos de gobierno: libertad académica, gobierno compartido, establecimiento y clarificación de derechos y responsabilidades, selección por méritos, estabilidad financiera, verificación de estándares de actuación, rendición de cuentas, cooperación cercana. Es importante mencionar que las propuestas solo constituyen la posibilidad de iniciar cambios importantes a nivel de la toma de decisiones por lo que ambas instituciones incorporan al listado anterior un conjunto de factores que se suponen propicios para alcanzar un mejor gobierno de los sistemas y las instituciones. Se basa en el modelo de gobierno a que debería ser implantado, y en el nivel de las instituciones, a su vez, deberían basarse en el establecimiento del marco legal y el entendimiento de los principios centrales de gobierno. De tal manera sintética, los factores se enlistan de la siguiente manera:<sup>73</sup>

- a) Pertinencia para establecer consejos académicos,
- b) Cuerpos de gobierno independientes y representación del medio externo a las instituciones,
- c) Prácticas transparentes de presupuesto y gestión financiera,
- d) Realización de investigación institucional y construcción de datos para las decisiones,
- e) Revisión de los mecanismos de designación de los directivos y fortalecimiento de liderazgo,

---

<sup>72</sup> Ver página electrónica:

[http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/n\\_proveedores/mexico/provee\\_mx](http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/n_proveedores/mexico/provee_mx). Silvie Didou Aupetit. **Transnacionalización de la educación superior, aseguramiento de la calidad y acreditación en México.** México, Agosto de 2002

<sup>73</sup> Hugo Casanova Cardiel. Políticas y Gobierno Hugo Casanova (Coord) en *Nuevas Políticas de la Educación Superior*. Netbiblo. España. 2002. Pág.256.

- f) Revisión de los procedimientos para designar a los académicos y para evaluar sus actividades,
- g) Revisión de la seguridad en el empleo para los académicos,
- h) Compensación para los académicos,
- i) Instalación de comités de acreditación,
- j) Establecimiento de estándares internacionales de acreditación,
- k) Formalización de los fines de las instalaciones.

Durante y después del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, los organismos financieros (BM y BID) y la OCDE han ejercido fuertes presiones a las universidades para redireccionar las políticas de financiamiento que ejercen sobre ellas; para ello proponer un proyecto de auto- financiamiento donde el Estado haga a las universidades mayormente autónomas. Lo que ha tenido severos resultados en los últimos años, que valiéndose de evaluaciones externas ha producido fuertes restricciones en el gasto público de las universidades públicas además de la exigencia de cobertura de niveles de calidad y eficiencia matizados con programas especiales de rendimiento y aplicación de programas gerenciales correspondientes a cualquier empresa del sector privado.

Como producto de la reducción fiscal se mantiene la tendencia de proporcionar innumerables fuentes de financiamiento especialmente de inversión privada lo que limita fuertemente la capacidad del Estado que según la propia UNESCO, su capacidad en momento alguno debería ser reducida ni sus capacidades subsanadas por ningún otro organismo financiero.

Ahora que si atendemos la presión neoliberal, la prioridad de generar educación superior sometida a políticas como reducción del gasto y matrícula, generación de relaciones con el sector privado, recuperación de gastos (cobro de colegiaturas, venta de servicios, esquemas crediticios etc.), administración eficiente y negociada con niveles de alto rendimiento; incremento de la educación técnica; etc; todo ello ligado a quitarle prioridad al Estado como protector de la Educación Superior. Con tales indicaciones desde 1994 el número de negociaciones ha aumentado de manera significativa, intentando aumentar la capacidad autónoma de la universidad

en cuestión financiera que implica principalmente el acceso a otras dependencias diferentes al Estado que subsidien el nivel superior de tal manera que estos completen por lo menos el 50% del nivel financiero mismo que esta muy lejos de alcanzarse ya que a más de 10 años del TLCAN el Estado mexicano sigue subsidiándose poco más del 90% del financiamiento .

### **2.3 La OCDE y sus evaluaciones**

Dentro de los Organismos Internacionales que interfieren en la educación superior mexicana se encuentra la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), misma que se considera como Organismo Internacional de Asesoría y cumple con el propósito de realizar diversas evaluaciones, estudios, diagnósticos y recomendaciones dentro del marco de reforma de la educación superior de los países que la integran, para que estos perfeccionen tanto políticas económicas como sociales, dentro del cual entra el ámbito educativo que busca a través de otras experiencias de los mismos países, encontrar respuestas a diversas problemáticas.

México fue inscrito en el año de 1994 a finales del gobierno de Carlos Salinas de Gortari como socio de la OCDE, misma que es fundada en 1960 y hasta la incursión de México ya cuenta con 29 países miembros, que sin considerar a este último cuentan con un alto crecimiento económico.

Así mismo la OCDE ha desarrollado un sistema internacional de indicadores educativos y sus esfuerzos se realizan en torno a datos confiables sobre el tipo y características de la educación superior impartida en México, tal es el caso de el número de escuelas, maestros y alumnos, la cobertura de los sistemas y su eficiencia terminal, el gasto educativo entre otros aspectos. Aunado a ello se proporcionan instrumentos equiparables de evaluación de los aprendizajes sobre el nivel de conocimientos y habilidades alcanzado por los alumnos, de tal manera que para su complemento se ha desarrollado un programa internacional de evaluación de aprendizajes, que se conoce ahora como PISA, por sus siglas en inglés: Programme for International Student Assessment (Programa para la Evaluación

Internacional de Estudiantes) en el que México participa, como miembro de la Organización.

Durante las reuniones de la OCDE tienen lugar distintos acuerdos dentro de los cuales se discuten y aprueban estrategias con el objetivo de reformar ya sea de manera total o parcial la educación superior y el Sistema Educativo mexicano. Cabe mencionar que según la misma OCDE se ofrece a los países miembros “servicios profesionales de asesoría, de desarrollo de medios y modelos, de diagnóstico y evaluación crítica sobre el estado que guardan algunos sectores clave de la organización política, social y económica de los mismos. Los gobiernos proceden a contratar los servicios de la organización para que grupos de expertos internacionales lleven a cabo los diagnósticos respectivos, recogiendo información en el sitio, llevando a cabo entrevistas con informantes clave y proponiendo sesiones de discusión y seminarios. Con ese material se generan reportes que contienen, generalmente, una sección de diagnóstico y un conjunto de recomendaciones de cambio”<sup>74</sup>. Atendiendo el punto de diagnóstico y evaluación crítica de los expertos internacionales la OCDE junto con especialistas mexicanos realiza en 1996 y 1997 respectivamente un estudio sobre la situación de la educación media superior y superior además de un análisis de las políticas nacionales del país que llevo por título "Exámenes de las políticas nacionales de educación. México, Educación Superior". Al termino del documento se enumeran recomendaciones dentro de los mismos rubros; es decir “[...]se propone: distinguir con claridad las modalidades que componen el ciclo de enseñanza superior en el sistema educativo mexicano; apoyar los procesos en curso de diversificación y diferenciación institucional; apoyar los procesos de desconcentración y descentralización del sistema; promover una planta estable de profesores e investigadores de tiempo completo; favorecer la formación y actualización del personal docente y de investigación; favorecer el impulso a las disciplinas de ciencias básicas, aplicadas y tecnológicas; apoyar la formación de instituciones de enseñanza profesional intermedias; impulsar el postgrado; promover

---

<sup>74</sup> Ver página electrónica: <http://redie.ens.uabc.mx/vol2no1/contenido-rodgo.html>. Roberto Rodríguez Gómez “Los Organismos Internacionales de fomento educativo y la reforma universitaria” en **Revista Electrónica de Investigación Educativa**. Centro de Estudios Sobre la Universidad. Vol. 2, Núm. 1, 2000

la diversificación del financiamiento público, apoyar la innovación curricular y el uso de nuevos medios de enseñanza abierta y a distancia”<sup>75</sup>.

Bajo la perspectiva de la OCDE, la educación superior en México presenta graves deficiencias, entre estas se destaca un sistema educativo bastante frágil y poco articulado, además acentúa que la educación pública en el país mantiene fuertes rezagos, no ha crecido al mismo ritmo que la sociedad, ni responde a las necesidades de la misma, hablando de esta como una sociedad de mercado. Demanda también que la mayor concentración de matrícula se presenta en las áreas socio- administrativas dejando de lado las formaciones científico- tecnológicas donde tanto matrícula como financiamiento son considerados raquíticos en contraste con la educación privada que se ha desbordado en los últimos años haciéndose más flexible y sobre todo pertinente, eficientando así la calidad educativa en todos los ámbitos, desde el personal docente hasta el administrativo concentrando índices considerables de matrícula en los últimos años. Entonces, algunos puntos que mayormente destaca esta organización a manera de “recomendaciones” para México son los siguientes:

- “La transición entre la educación superior y el empleo. Por ello, la organización propone como dos aspectos fundamentales: la integración social y productiva de los individuos, así como la flexibilidad del conjunto de educación superior para adecuarlo mejor a las necesidades productivas.
- La solución de los problemas concernientes a la educación media superior, basándola en "el conocimiento real, efectivo y cualitativo de conocimientos". El organismo considera que la solución de esta problemática supondrá el éxito de los programas en la educación superior.
- La reducción de los recursos económicos que se emplean en la educación superior. Para ello, la organización propone la diversificación de las fuentes de financiamiento en el nivel terciario”.<sup>76</sup>

---

<sup>75</sup> *Ibidem*,

<sup>76</sup> Ver página electrónica:

<http://www.uv.mx/iie/Download/LOS%20ORGANISMOS%20INTERNACIONALES%20Y%20LA%20EDUCACI%D3N%20EN%20M%C9XICO.doc>, tomado de: Sánchez, Georgina (1998), "Tendencias de la educación superior en los países de la OCDE", conferencia dictada en el marco EduFrance 98, organizada por la Embajada de Francia, ciudad de México, 14 de noviembre, Pág. 5 Sarukhán, José, (1996), Informe 1996, Relación del acontecer universitario, 1989-1996, México, UNAM.

En base a ello se considera que para lograr cabalmente cada uno de los puntos presentados deberán ser tomados en consideración las siguientes políticas generadas de dichos estudios; de tal manera que el proceso de reforma puntualice en la educación superior, misma que deberá adecuarse al contexto nacional, de tal manera que se definen:

- “Calidad educativa (evaluación, acreditación, certificación).
- Financiamiento de la educación (diversificación de fuentes, distribución racional de recursos).
- Equidad educativa (instauración de mecanismos de admisión).
- Pertinencia y educación (vinculación con sectores económicos y sociales).
- Prioridades cuantitativas de la educación (atención a la demanda, desarrollo de instituciones y universidades tecnológicas, incremento de postgrados).
- Diferenciación y flexibilidad de los conjuntos educativos (flexibilización curricular, competencias laborales de los trabajadores, educación continua).
- Perfeccionamiento del personal (establecimiento de políticas nacionales para el personal docente, evaluación del sistema, estímulos salariales).
- Estructura y conducción del sistema (sistemas de información estadística, estructuras de planeación y evaluación globales, vinculación entre subsistemas)”<sup>77</sup>.

El objetivo como tal era y sigue siendo centrar esfuerzos para superar problemas no resueltos a través de la historia de la educación superior que han obstaculizado el avance hacia un desarrollo sustentable. Según este organismo, se ha invertido de manera incongruente en las universidades e instituciones públicas de educación superior, lo cual quiere decir que a pesar de que el financiamiento ha crecido de manera importante la calidad de este servicio se ha reducido notablemente siendo especificado en evaluaciones tanto de este organismo como en otros de la misma

---

<sup>77</sup> OCDE, "Reseña de las políticas de educación superior en México. Reporte de los examinadores externos", mimeo. (1996), tomado de: página electrónica: <http://www.uv.mx/iie/Download/LOS%20ORGANISMOS%20INTERNACIONALES%20Y%20LA%20EDUCACI%20D3N%20EN%20M%20C9XICO.doc>

índole. Lo que se traduce en que no necesariamente se ha logrado un efecto positivo en la educación superior, tal es que, se propone revisar y modificar la orientación del gasto educativo hacia metas y objetivos que proporcionen resultados congruentes. De tal manera que siendo la educación superior en México un hito en la historia y en el desarrollo del mismo, la OCDE hace especial énfasis en cinco áreas que denomina como críticas y urge en su oportuna reforma con el objetivo de obtener mayor flexibilidad, pertinencia, calidad, personal académico y mayores recursos financieros, entonces se propone:

- Incrementar el número de las formaciones profesionales.
- Prever a mediano plazo un aumento de la matrícula del nivel superior, pero a reserva de controlarla mediante exámenes de la calidad al ingreso y a la salida.
- Desarrollar prioritariamente los institutos y las universidades tecnológicas.
- Hacer participar a los representantes de los sectores económicos y sociales en las diversas instancias de las instituciones.
- Estimular a las instituciones a efectuar trabajos para las empresas.
- Desarrollar en forma significativa el nivel de técnico superior.
- Elaborar referencias nacionales para los conocimientos y competencias de cada rama, y evaluar en referencia a ellas.
- Respalda permanentemente las acciones del Centro Nacional para la Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL).
- Mantener la política de evaluación de las instituciones de educación superior y hacer participar en ella a los representantes de los diversos sectores económicos.
- Encarar un aumento de la contribución de los estudiantes al costo de sus estudios, simultáneamente con el desarrollo de becas.
- A la larga, revisar la estructura de la SEP, creando una subsecretaría para el conjunto de la educación media superior y otra para las instituciones de educación superior.

Se tiene pues que la definición que tendría hasta nuestros días la educación superior radica entre diversos factores que influyen en el presente y futuro de las instituciones y universidades del país entre los principales se encuentran: el avance de la globalización económica y cultural; la velocidad del conocimiento; la educación como un proceso permanente del individuo y su inclusión en el mundo globalizado; el avance de la ciencia y la tecnología, etc. De tal forma que la mercantilización de la educación y la injerencia de organismos internacionales como la OCDE provoca que la formación educativa de la población esta crecientemente alejada del carácter nacional del país. De tal manera que las instituciones educativas de educación superior como la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) ha venido perdiendo la capacidad de creación de conocimiento siendo que el marco legal de la misma esta siendo delimitado por corporaciones internacionales y el empresariado tanto nacional como extranjero, que definen de que manera ha de impartirse el conocimiento, así como la manera en que se realiza la investigación científica-tecnológica.

Es considerable que la penetración de intereses extranjeros en la educación se viene potenciando como resultado de la falta de iniciativa por parte tanto del gobierno como del empresariado mexicano que estimule y consolide un sistema de desarrollo científico y tecnológico de alta calidad.

Así que en lugar de colocar a la Universidad pública como un actor activo en el ciclo económico, político y social del país, se viene privatizando y desnacionalizando uno de los pilares más importantes para el desarrollo y futuro del mismo.

## **2.4 El BID y la Educación Superior en México**

La investigación en América Latina y el Caribe en materia de reforma educativa muestran que la asesoría y el endeudamiento externos que acompañan a dichas reformas desde la década de los 90, principalmente por el BM y del BID, no se han traducido en el mejoramiento de la calidad de la educación, y mucho menos de la disminución de la pobreza. La inversión y diversificación principalmente extranjera en la educación superior en México se establece atendiendo cinco principales aspectos:

- Primero, la inversión directa para obtener la propiedad total o parcial de instituciones nacionales con prestigio intermedio, las cuales no cambian de nombre pero sí de propietario o de accionista mayoritario. Es el caso de las instituciones adquiridas por Laureate en Chile, Costa Rica, México y Perú.
- Segundo, las franquicias, mediante la compra de cursos prediseñados por parte del establecimiento ofertante o mediante la incorporación a una red (Universidad Olmeca y World Incarnate University en México).
- Tercero, la apertura de branch campus, con el nombre de la institución matriz y diversas formas de interacción con esta (desde los ladderized programmes hasta el otorgamiento del título, sin movilidad estudiantil).
- Cuarto, la instalación de sedes de representación (abocadas a drenar una clientela local hacia la institución o corporación sede).
- Quinto, la puesta en marcha de centros-relais, que funcionan como espacios de enlace (aplicación de exámenes de ingreso, de conocimientos y de titulación y tutorías) y de provisión de servicios de apoyo para los estudiantes nacionales inscritos en instituciones foráneas, principalmente virtuales <sup>78</sup>.

El sistema nacional de educación superior se enfrenta actualmente a fuertes mecanismos de reforma y a innumerables desafíos de competitividad tanto nacionales como Internacionales, además de presentar importantes tendencias. Por un lado la creciente homogeneización de los parámetros de desempeño, evaluación y organización curricular, cuya expresión más clara es la transformación del sistema educativo ya en marcha. Por el otro, una cada vez más acentuada tendencia a la desaparición de fronteras expresada en el desembarco de universidades extranjeras, la introducción de sistemas de educación a distancia, la fuga de

---

<sup>78</sup> Ver página electrónica: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/Informe>. Silvie Didou Aupetit. **Internacionalización y proveedores externos de la educación superior en los países de América Latina y el Caribe: principales problemáticas.** DIE/CINVESTAV, México, 2005 Pág. 39- 40

cerebros y el creciente éxodo de alumnos en busca de espacios de excelencia académica.

Dentro de estos elementos, la propuesta de reforma de la educación superior presentada por el BID, así como la propuesta de mejoramiento de la misma y su intervención en materia pública esta enfocada a destacar la importancia social de la educación superior, empezando por que nunca como ahora ha sido tan grande la necesidad de formar personas en una educación que este a la vanguardia del mundo actual. Se pretende así mismo hacer una valoración orientada a verificar si esta responde a las necesidades políticas, económicas y sociales del país. Entonces el BID “[...] afirma que la modernización y la integración de México y América Latina dentro de una economía y sociedad cada vez más globalizadas, dependen en un grado muy importante de la educación superior. Con base en ello, el BID rechaza la visión de que la educación superior sea marginal al desarrollo nacional o de que el Estado sea marginado de la enseñanza superior. Pero también se opone a la perspectiva, un tanto "populista", de que la enseñanza superior sólo puede desempeñar bien su papel si se expande y fortalece con mayores fondos públicos”<sup>79</sup>. Se insiste en que el desarrollo de la educación superior “[...] requiere de una reorientación y redistribución de reglas y recursos, proceso que el BID está dispuesto a promover mediante el trabajo con los "reformistas" de cada país”<sup>80</sup>.

El BID argumenta diversos puntos de reforma entre los que se enumeran los logros y las limitaciones de la educación superior tanto en México como en América Latina, además considera que esta deberá ser enfocada a funciones tales como: liderazgo académico; tareas y trabajos profesionales; formación y desarrollo técnico; y educación general. Mismas que están enfocadas al proceso bajo el que se rige la universidad publica en México. Así, el BID revisa “[...] tres aspectos cruciales de la política para el sector: equidad y subsidios públicos; incentivos, financiamiento, y gobierno, y mejoramiento de la calidad y el control, [...] señala que apoyará las solicitudes que tengan como meta favorecer amplias reformas que razonablemente busquen mejorar la calidad y la eficiencia. Otro objetivo es apoyar programas cuyos

---

<sup>79</sup>Ver página electrónica: <http://www.unam.mx/ceiich/educacion/alcantara.htm>. Amando Alcántara. **Tendencias mundiales de la educación superior: El papel de los organismos multilaterales**. México, 2005

<sup>80</sup> *Ibidem*, “Tendencias mundiales de la educación superior...”

resultados excedan los beneficios que puedan obtener los estudiantes en forma individual. También se favorecerán las solicitudes que promuevan la igualdad, como por ejemplo, becas a estudiantes con necesidades económicas y ayuda a instituciones de países y regiones depauperadas”<sup>81</sup>. En cuanto a este último punto en el sector educativo se promueven aspectos de mayor equidad en todos los aspectos, en cuanto al financiamiento que este sea más diversificado para el mejoramiento de la calidad y para incentivar el control del sector.

Podemos decir entonces que la propuesta de reforma en educación superior presentada por el BID mantiene estrechas semejanzas con el BM, ello en que ambos buscan eficiencia y calidad en la misma. Sin embargo las negociaciones de dichos préstamos se han y seguirán haciéndose a puerta cerrada, sin consulta ni participación social, no obstante que el peso del pago de la deuda recae sobre toda la población y en especial sobre los más pobres, en cuyo nombre se realizan los préstamos.

Dichos financiamiento otorgados por estos Organismos Financieros Internacionales han sido mal utilizados, creando una falsa ilusión de abundancia proclive al despilfarro y a la corrupción. Las condiciones impuestas por la banca multilateral, su desprecio por especificidades y los acumulados nacionales, y sus errores comprensión de la educación y del cambio educativo, llevaron a configurar pequeños ministerios de elite para el manejo de dichos préstamos y proyectos internacionales, debilitando aun más en esas operaciones a los Ministerios de Educación. Las recetas aplicadas en nuestros países bajo el membrete de “reforma educativa” han resultado costosas e inoperantes, si nos atenemos a los parámetros de costo-beneficio que aplican los mismos economistas de los bancos que evalúan el cumplimiento de los proyectos.

Las repercusiones de la ingerencia de organismos internacionales en la educación superior a partir de las políticas de ajuste que se han emitido a lo largo de los años, de la negociación y aplicación del TLCAN y el discutible futuro del GATS. Tanto en los círculos especializados como en los gubernamentales, predominan enfoques de

---

<sup>81</sup> *Ibidem*

la educación como bien público y como vehículo de movilidad social que inhiben el surgimiento de discusiones sobre el tema del mercado de servicios educativos. Cuando este ha surgido en México, lo ha hecho en relación de la “privatización” de la educación superior y el tema ha sido eminentemente polémico.

Considerando esto, es muy probable que el tema de la transnacionalización de los servicios educativos en manos de instancias internacionales es sumamente polémico y genera debates entre los representantes de estos organismos cuando se genera un debate sobre el papel del Estado en la provisión de los servicios de educación superior pública y sobre las condiciones de acceso.

## CAPITULO 3

### 3. FINANCIAMIENTO Y AUTONOMÍA UNIVERSITARIA. CASO UAM I

El surgimiento de la UAM se presentó bajo el cobijo de un Estado de corte paternalista, que usó fondos públicos para construir los edificios y nombro a los funcionarios que deberían cumplir con las órdenes del Estado. Desde entonces, le asigna un subsidio anual etiquetado desde las mismas oficinas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Fundamentando el trabajo de tesis, brevemente se expone propuestas que podrían mejorar el financiamiento y la autonomía universitaria, en este caso de la Universidad Autónoma Metropolitana Unidad Iztapalapa. Se trata de un replanteamiento a la luz de los cambios y tendencias mundiales e históricas lo cual no significa seguir los lineamientos de las burocracias internacionales, llámense Banco Mundial, FMI, etc., más bien implica formar un criterio real acerca de la situación de la Universidad atendiendo las deficiencias resaltadas provocadas por la aparente pasividad evolutiva de las universidades.

El problema del presupuesto es un dilema para la Universidad, dado que las necesidades son muchas y las posibilidades de satisfacerlas con los presupuestos que se aplican son muy reducidas, es decir; hay que repartir el escaso presupuesto que se aplica en la función más urgente y hacer más con menos. La merma de los recursos disponibles ha sido verdaderamente grave pues en buena medida se debe a las condiciones del país y proceso tan acelerado que lo ha conducido durante las últimas décadas a una dirección particularmente de empobrecimiento. El Estado mismo se ha ido desentendiendo de sus responsabilidades sociales impuestas por el modelo neoliberal que se ha impuesto en el terreno político y económico que considera que las fuerzas del mercado son las que deben regular la vida del país cuyo único objetivo alcanzado es poner al país en manos extranjeras y empobrecer todavía más a la población.

Es urgente la necesidad de un cambio en la política oficial del país, en lugar de comerse la riqueza nacional y hacerla desaparecer como ha sucedido con el petróleo. El problema no es particular de una sola área, sino de todas las corrientes del país, de manera que representa una situación de pobreza generalizada. La solución fundamental radica entre otras comenzar a producir el capital, el mercado interno, generar fuerzas internas, tecnología propia para depender de nuestro propio esfuerzo en vez de ser compradores de tecnología extranjera y utilizar el conocimiento en nuestro beneficio. Estas son las demandas primordiales que avizoramos.

Otro de los ejes estratégicos en nuestras propuestas es la reforma institucional, un nuevo paradigma del quehacer académico y también en otros aspectos de igual importancia, como son:

- Adecuar la estructura orgánica a los propósitos institucionales.
- Adaptar los reglamentos a la reorganización administrativa.
- Fomentar la cultura de la transparencia en todos los procesos universitarios.
- Crear nuevos esquemas de apoyo para el financiamiento de la Universidad.

Es decir la Universidad se encuentra inmersa en un proceso natural de negociación en el cual se confrontan las concepciones del quehacer universitario y el papel de la universidad pública a partir de la definición de las condiciones.

El financiamiento de la Universidad Autónoma de Metropolitana (UAM) ha sido parte de innumerables estudios, atendiendo que los nuevos modelos económicos ofrecen distintas propuestas como la privatizadora, establecer cuotas a los estudiantes y otras, que si bien en años anteriores estaban presentes, en los últimos se han hecho mucho más visibles.

De la misma manera en que se analiza la autonomía universitaria y la forma en que se establece como derecho de toda universidad pública en México, inmediatamente se encuentra ligada al financiamiento. Así se establece que hablar de autonomía es la capacidad que tienen todas las instituciones para regir su vida académica y organizativa, sin que obedezca a fuentes externas a ella.

Las reformas constitucionales de 1992 y 1993 han debilitado fuertemente la autonomía universitaria en la medida en que se condiciona el financiamiento por distintos medios. Durante estos años se hizo más evidente la crisis del financiamiento de la educación superior negando poco a poco a las universidades la pertinencia social y se acrecentó la idea de incorporar diversas fuentes de financiamiento. Se generaron entonces instituciones y procedimientos que intervienen de manera directa en el financiamiento de las universidades públicas; además de proporcionar mayor injerencia a otras ya creadas pero de carácter internacional que limitan los recursos que se destinan a estas.

Tal régimen creció y se vio fortalecido durante el gobierno de Carlos Salinas de Gortari y se encuentra reflejado en los efectos negativos del TLCAN y en las posteriores crisis de 1994-1995 dejando a poco más de la mitad de la población del país en condiciones de gran pobreza y un buen número de ellos ha caído en la pobreza más extrema y por su puesto sin oportunidad de acceso a la educación básica, mucho menos superior.

El gobierno de Salinas dio importantes prioridades a la educación aunque nunca se vio reflejada en la mejora de las universidades, en tanto que se reflejaron dos importantes cambios en el artículo 3º de la Constitución que tuvieron como objetivo limitar la obligación financiera del Estado con la educación superior y hacer posible que el Estado financiara de manera legal a las instituciones privadas y limitar de esta manera la obligación con las instituciones públicas.

El presente estudio abarcara el marco jurídico de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). En este sentido la UAM siendo parte de las universidades con autonomía en México y con estructura conformada en órganos descentralizados, con personalidad jurídica y patrimonio propios el análisis se concentra en el (los) modelo (s) que rigen actualmente la educación superior dentro de esta misma institución para posteriormente derivar los modelos de financiamiento.

Así, a lo largo de este capítulo se hará especial énfasis en la nueva forma de concebir la autonomía y la manera en que se aborda el concepto de financiamiento desde la óptica internacional. Todo ello se someterá a diversas críticas sustentadas

por estudiosos de la educación superior y de la problemática en la que se encuentra inmersa la UAM.

### 3.1 AUTONOMÍA UNIVERSITARIA Y FINANCIAMIENTO

La autonomía universitaria es un concepto paradójico que se enfrenta a diversos puntos de discusión no sólo en México sino en el mundo, en los últimos años las universidades autónomas en México se ven envueltas en requerimientos impulsados por organismos internacionales que “en este nuevo modelo de conducción tripartito, formado por gobierno, empresa y universidad, las instituciones de educación superior son sólo una parte minoritaria de esa conducción y asumen un papel fundamentalmente instrumental, ya que a ellas corresponde, sobre todo, poner en práctica las recomendaciones generadas en estas instancias”<sup>82</sup> que incluyen la reforma de la autonomía para enfrentarse a los nuevos retos mundiales.

Por años antes de la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte, la autonomía era concebida a grandes rasgos como la facultad de libertad indispensable no limitada por intereses particulares o de alguna elite. Entendida como un estado de libertad, no significa ahora ni antes que la universidad se rijan sin limitación alguna; es decir que no obedezca más que su marco jurídico o ley orgánica de la institución; la universidad limita sus acciones a través de un Estado que defiende los intereses de la propia universidad extendiéndolos a la sociedad, lo que significa que la libertad de la universidad no puede extenderse al grado de suponer que la institución no está sujeta al régimen jurídico del país, es decir, que pueda conducirse con plena independencia, ya que ello podría provocar anarquía y arbitrariedad.

La UAM goza de autonomía no sólo para administrar libremente su patrimonio; sino para determinar sus planes y programas de estudio; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico, y en suma, para realizar sus funciones sustantivas bajo los principios de libertad de cátedra, libertad de investigación y libre examen y discusión de las ideas facultades que son otorgadas y

---

<sup>82</sup> Hugo Aboites, "Hacia una conducción trinacional de la educación superior" en **El Cotidiano**, revista de la realidad mexicana actual, México, UAM-Azcapotzalco, num. 74, enero-febrero 1996, Pág. 18

verificadas dentro del pleno ejercicio de la ley; es decir atiende tanto a su propio marco jurídico como al del Estado mexicano.

Siendo la UAM una institución superior con autonomía, especialmente en los últimos años este tema ha sido de crucial atención ya que diversos estudiosos, entre los más destacados Hugo Aboites, Pablo González Casanova, Roberto Rodríguez Gómez; etc, que han afirmado que el marco jurídico dentro de la institución debe ser adecuado a las necesidades del país y los procesos de transformación del mismo y del mundo moderno. Dentro de los estudiosos de la educación superior se encuentra la ANUIES institución que abiertamente ha expresado la necesidad de reforma dentro de la Educación Superior mexicana, como lo expresa en el documento “La educación superior en el siglo XXI”, donde se “ ha señalado la necesidad de contar con un nuevo marco normativo de la educación superior que tome en cuenta principios como el fortalecimiento de la autonomía de las universidades; la rendición de cuentas a la sociedad de sus acciones y resultados, la nueva realidad de la práctica de las profesiones; un marco para las relaciones laborales congruente con la naturaleza académica de las universidades que, salvaguardando los derechos de los trabajadores, permita impulsar su desarrollo; el establecimiento de mecanismos nacionales y estatales de planeación y coordinación, efectivos y flexibles, con una amplia participación de las comunidades universitarias; el reconocimiento de un esquema de evaluación y acreditación de programas académicos, y la regulación de la educación superior particular”.<sup>83</sup>

Dentro del proceso de reforma y transformación de la autonomía universitaria encontramos dos directrices: a) el modelo económico y b) el modelo político, imperantes. Aunque el modelo económico condiciona de manera importante el proceso de reforma de la educación superior, sin embargo el modelo del sector empresarial es el que pretende radicar en la universidad mexicana como “en Estados Unidos y Canadá la ‘universidad de la investigación’ pasa a ser una empresa de servicios, los académicos se convierten en ‘agentes emprendedores’ y los conocimientos y valores académicos se busca venderlos como mercancías”<sup>84</sup>

---

<sup>83</sup> Javier Mendoza Rojas. Revista de la Educación Superior. Vol. XXXIII, No. 129, Enero- Marzo de 2004. Pág. 28

<sup>84</sup> Axel Didriksson. “La educación superior desde la perspectiva del cambio global” en revista **Reencuentro, análisis de problemas universitarios**, México DF, UAM-Xochimilco, num. 13, noviembre de 1994, Pág. 32

Dicho de otra manera la autonomía universitaria es entendida como la capacidad que tienen las instituciones de autofinanciarse ello entendido a facilitar la realización de contratos o convenios orientados a la captación de recursos. Se promueve así la autonomía administrativa orientada a la generación de recursos manteniendo el control burocrático centralizado ejercido por autoridades externas.

La autonomía universitaria inmediatamente nos conduce al financiamiento de la misma universidad. La UAM como otras instituciones públicas de educación superior en México se sujeta a lo que dicta la Constitución, en específico el Artículo 3º que dicta las reglas de financiamiento.

Atendiendo el modelo organizacional que mantiene la UAM, la asignación de presupuesto se realiza por programas, lo cual quiere decir que se obtiene “con base a los programas de docencia, investigación, preservación y conservación de la cultura y apoyo institucional [...] por ello se dispone que los programas de las áreas se considerarán e integrarán, desde el punto de vista presupuestal, a los programas departamentales a los divisionales; los divisionales a las unidades y éstos a los programas de la universidad”<sup>85</sup>

El presupuesto por programas que mantiene la UAM se refiere que de acuerdo con los programas o proyectos que realice la institución a ello se sujetará la asignación de presupuesto, dicho de otra manera, se realiza una evaluación de las tareas de mayor relevancia dentro de la institución, se asigna presupuesto y remanentes si es que los hubiera.

Atendiendo lo anterior, podemos especificar que el programa de financiamiento que mantiene la UAM esta sujeto no sólo a lo que dictamine la Constitución y el Estado mexicano, es posible que instituciones regidas por el exterior establezcan la manera en que la universidad deberá ejercer su autonomía aclarando que esto implica que esta última estará a sometida a reglamentos fuera de la misma universidad y el Estado mexicano.

---

<sup>85</sup> Reglamento del Presupuesto de la UAM (aprobado por el Colegio Académico en su sesión núm. 110, celebrada los días 19 y 21 de noviembre de 1990. Tomado de José Mará Serna de la Garza Autonomía Universitaria y Financiamiento Universidad Nacional Autónoma de México, México 2003. Pág. 43

Sometiendo a la universidad pública a dictaminaciones externas que no corresponden al propio contexto de la misma ni del país, se tiene entonces que los modelos actuales de financiamiento que cobijan a las universidades e instituciones de educación superior en México no sólo son raquíticas, además la eficiencia y calidad que deberían albergar dejan mucho que desear. De tal manera que si constitucionalmente se estableció la obligación del Estado a financiar la educación, incluyendo tanto recursos federales como estatales en todos sus niveles y grados, no ha cumplido completamente con dicha función ya que desde la reforma al Artículo 3º de la Constitución no se define la dirección que defina abiertamente al Estado como “regente de la educación, incluyendo la superior”, entonces las políticas de asignación de recursos a este sector no están claramente definidas puesto que si se supone que el Estado es quien debe proveer de recursos al sector educación, protegiendo por así decirlo a la misma, en la última década es posible verificar su alejamiento y descuido permanente a este sector, no sólo no definiendo claramente las políticas de financiamiento sino permitiendo abiertamente que el sector educativo quede en manos privadas sean nacionales o extranjeras, permitiendo que estas últimas determinen el rumbo que seguirá la educación superior en México.

Si bien esta claro que UAM siendo universidad pública, como cualquier otra institución requiere de indicadores que evalúen la forma en que esta opera, no existe un diseño propio y la ausencia de información para la creación del mismo es casi total. Así entonces el financiamiento de este sector recae primordialmente en los “consumidores” (estudiantes) ya que siguiendo el modelo mercantil estadounidense estos son los que demandan educación y el Estado deberá perder entonces aunque de forma gradual la protección que le brinda a este sector.

De tal manera que buscando desaparecer la obligación del Estado mexicano para con la educación superior e intentando que la UAM como otras tantas busque sus propias fuentes de financiamiento, nos conduce a entender que “El mercantilismo en la educación se convierte en una amenaza real para la autonomía universitaria, porque toda la actividad humana se juzga por el criterio de la productividad, de la rentabilidad en términos económicos” <sup>86</sup>. Lo cual quiere decir que siguiendo el

---

<sup>86</sup> Graciela Bolio Guzmán. La razón mercantil amenaza la autonomía en La Crónica. Sección noticias. México 2004-10-14. Pág. 13

modelo mercantilizador de ninguna forma se intenta servir a la sociedad sino se buscan fines restringidos o privados.

La autonomía de la UAM tendrá que redefinirse y sí mismo redefinir o en su caso reformar las políticas actuales de financiamiento.

Siendo el Estado el principal dador de recursos para el sustento de la UAM, este se ha inclinado a patrocinar le modelo de practicas neoliberales que impera en nuestro tiempo, de tal forma que el modelo bajo el cual se rige la universidad recae en tres vertientes; servicio, calidad y competencia, mismas que se refieren a que “la universidad se concibe como un servicio cuyo financiamiento depende de la validación social (la calidad, eficiencia, pertinencia, o adecuación demostrada del producto al mercado\_) y de su capacidad de hacerlos valer en la competencia por recursos en un contexto de escasez.\_ Programas de docencia e investigación, instituciones, académicos, todos se insertan en este marco. La competencia, incluso, se plantea como el camino para llegar a niveles más altos de calidad”<sup>87</sup>

Si bien dentro de estos parámetros la autonomía de la UAM atraviesa por graves problemas, el financiamiento sólo es uno de tantos índices para medir la crisis a la que se enfrenta la misma junto con otros dentro de los cuales abarcarían la eficiencia, la calidad, relaciones entre sociedad, universidad y Estado; entre otras, que hacen imperante la necesidad de rediseñar el modelo de universidad pública en el país en cuanto al sentido económico, social, político y académico ello atendiendo que la actual Ley de Educación Superior no esta respondiendo provechosamente para cada uno de estos sentidos, mucho menos para la universidad en si, misma que ataca primordialmente tanto la vida académica como al autonomía de la propia universidad.

Es importante señalar que si bien la apertura económica y la desaparición del Estado de Bienestar dieron pie a la orientación mercantil en la que se ve envuelta la universidad, cabe mencionar que también a permitido señalar fuertes rezagos en la misma frente a otras instituciones que si bien se manejan con fines de lucro, también se enfrentan en mayor sentido a presiones del mundo global. De manera paradójica,

---

<sup>87</sup> Hugo Aboites. **De la crisis del Neoliberalismo al surgimiento de nuevas bases conceptuales para el futuro de la universidad: el caso de México** en Revista Reencuentro No. 23. México. Pág. 18

a la universidad pública no se le ha permitido evolucionar conjuntamente con la economía del Estado, basta observar los planes y programas de estudio de la UAM que colocan a esta institución desfasada de su época y desvinculada de las recientes transformaciones del mundo y la sociedad, agregando esto último el rezado en conocimientos científicos y tecnológicos, lo que se ha traducido en menos presupuesto, mayor proliferación de universidades particulares y una estructura desorganizada tanto administrativa como jurídica.

La apertura global y la instauración del modelo económico neoliberal han dado cabida para que tanto organizaciones internacionales como del país impulsen iniciativas que pretenden adaptar a la UAM al nuevo marco mercantil a fin de que según estos cumpla de manera efectiva las funciones para la cual fue creada. Tan es posible que en distintos discursos efectuados por organismos internacionales se especifica que el único interés es que esta se reforme al nuevo orden del mundo con el fin de que se eduque, investigue, difunda la cultura y extienda sus servicios a la sociedad, por ello es que la autonomía deberá ejercer otro sentido ya no el social en sí para que pueda incorporarse a los nuevos campos de las ciencias, la informática, la ciencia de la comunicación y de la organización, necesarias para un verdadero servicio a la sociedad, aunque ello traiga consigo tendencias privatizadoras.

Según el concepto de autonomía que rige a la UAM, esta tendrá la capacidad de autogobernarse siguiendo el orden legal que impera tanto en la Constitución como en la propia Ley Orgánica de la universidad; de tal manera que aunque autónoma, UAM es un órgano integrante del Estado.

Atendiendo la autonomía de que goza la UAM y los cambios económicos políticos y sociales que el país ha experimentado en los últimos años, habría que mencionar que si bien se está afectando directamente a este sector enfrentándolo a una educación mercantilizada, también es importante mencionar que esta como otras universidades públicas ha experimentado fuertes resistencias al cambio en cuanto a su organización académica y administrativa. Siendo entonces que la UAM cuenta con tres unidades establecidas en la zona metropolitana se ha enfrentado a que

estas unidades desarrollan actividades muy independientes una de otra lo que acarrea déficit en la orientación de la universidad en si misma.

### 3.2 EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FINANCIAMIENTO

De cara a la asignación del Presupuesto de Egresos de la Federación del año 2006 la investigación en este apartado radica en la evaluación de los programas de financiamiento a la educación superior particularmente de la Universidad Autónoma Metropolitana (UAM) como parte integral de la planeación y política tanto de la universidad como del Estado.

La asignación de presupuesto para la educación superior pública en México se ha convertido en una paradoja, por un lado la gratuidad cubierta con los recursos de la sociedad que distribuye el Estado y por otro las fuertes restricciones que se le asignan cada año. El problema del financiamiento de la universidad sienta sus bases a partir de este punto, tal que "...los renglones cubiertos por el presupuesto público para todos los niveles y modalidades del servicio educativo federal, estatal y en parte municipal, son los siguientes: la administración -en la que se debe incluir planeación institucional, diseño de planes de estudio y materiales educativos, y la gestión, seguimiento, sistematización y evaluación del servicio educativo-, los sueldos de los maestros, las construcciones escolares, y su equipamiento y mantenimiento"<sup>88</sup>, de aquí que siendo tan amplia la agenda que debe ser cubierta, el problema del financiamiento se reduce ya no tanto a elevar la pertinencia de la universidad pública, recae en de que manera se solventarán dichos gastos.

El financiamiento de la universidad pública mexicana se orienta a la llamada "ampliación de la cobertura", el problema esta en que se plantea el mismo pero las soluciones se presentan poco claras o nulas; de tal manera que no se especifica si la demanda será cubierta por públicos o particulares, y si estas podrán satisfacer a la sociedad en gran escala. El presupuesto público en México sobre todo en los

---

<sup>88</sup> Ver página electrónica: <http://www.observatorio.org/comunicados/comun116.html>. *Presupuesto público y educación gratuita*. en **Observatorio ciudadano de la educación**. Comunicado 116, México, 31 de Enero de 2004.

últimos años se ha tornado raquítico e insuficiente, en tanto que la orientación y los objetivos han sido discutidos e investigados en varios planos y es posible afirmar que pocos han sido los resultados que favorezcan su mejor aprovechamiento o la redistribución del mismo.

Las expectativas para acrecentar los recursos al sector educación han menores y restringidas; tal es el caso que a partir de la entrada del nuevo sexenio en el año 2000, “el cambio educativo” resulta ampliamente limitado aunque se contaba dentro de las prioridades sostenidas en campaña. El presupuesto como prioridad del gobierno panista resulta una utopía aun después de que este “[...] se había comprometido a duplicar a lo largo de su gobierno el gasto en educación superior y en ciencia y tecnología. Sin embargo observó que el Presidente limitó los recursos asignados al sector”<sup>89</sup>. De hecho las reasignaciones estancan en gran medida su desarrollo tan es así que “[...] aunque durante sus gestión (2000- 2005) se percibe un aun aumento anual de aproximadamente el 4 por ciento en los recursos educativos, al considerar la magnitud en que creció la matrícula educativa durante el mismo periodo, según cifras del V informe de gobierno, se tiene que el gasto público por alumno en distintos niveles educativos se mantuvo casi en los mismo límites.”<sup>90</sup>

La incertidumbre presupuestal que vive la universidad pública en México, y UAM primordialmente, ha llevado a esta última a la expansión insólita de fuertes problemas educativos entre ellos el rezago educativo entre otros.

El atraso presupuestal de la UAM considerado desde el inicio del actual gobierno ha sido similar a años anteriores o se ha mantenido, lo que provoca que la universidad “[...] no pueda planear a largo plazo ante la incertidumbre presupuestal que padece, pues se ignora si los presupuestos de los años siguientes serán mejores o iguales a los anteriores.”<sup>91</sup> De tal manera que la UAM ha observado insuficiencia de recursos para cubrir sus necesidades mas latentes y tenga que incentivar planeaciones emergentes en cuanto a sus recursos lo que ha venido generando desconfianza y desprestigio del manejo de recursos por parte de la universidad.

---

<sup>89</sup> Ver página electrónica: [http://www.observatorio.org/debate\\_educativo\\_18](http://www.observatorio.org/debate_educativo_18). *Presupuesto educativo 2006*. en **Observatorio ciudadano de la educación**. Debate educativo 18, México, Enero de 2006.

<sup>90</sup> *Ibidem*

<sup>91</sup> Ver página electrónica: <http://www.uam.mx/comunicacionuniversitaria>. *Incertidumbre presupuestal impide a universidades planeación de largo plazo: UAM* en **Comunicado universitario**. Número 31, México, 22 de Marzo de 2004.

El interés para abordar el financiamiento universitario radica en la situación que vive la UAM en los últimos 6 años (2000- 2006) donde se ha difundido la importancia de que el financiamiento otorgado a la UAM sea de 10 a 15% más mínimo con el fin de iniciar una verdadera reforma viable para la universidad. Considerando la problemática relativa al financiamiento gubernamental destinado a la educación superior pública todo apunta a la reorientación del gasto; es decir o se considera mayormente a la universidad frente a una sociedad y el mundo evolutivo y definitivamente demandante y no sólo como política gubernamental, sino como ley; o se precede el derrocamiento de la educación superior pública en México.

Es indispensable que la UAM y demás instituciones públicas de educación superior se coordinen unas con otras y formar el Sistema de Educación Superior requerido por el país ya que hasta el momento se supone inexistente; es imperante mantener verdaderas articulaciones entre las instituciones y redefinir entonces el financiamiento de cada universidad.

Si bien el gasto es objeto de grandes discusiones, es crucial eliminar el trato desigual respecto al que se orientan las universidades, el presupuesto debe destinarse a modificar conductas tradicionalistas que impiden la evolución de la misma; entre las más fuertes el sistema puramente burocrático establecido en casi todo el sistema. Si bien es cierto que instituciones como la UAM enfrentan situaciones adversas en diferentes niveles y grados, el reto es aumentar a corto y mediano plazo la eficiencia interna y externa, aumentar los niveles de calidad educativa para un sistema cotidianamente cambiante y evolutivo en la formación de individuos capaces.

La organización de la universidad la conduce a un estado de oscurantismo ya que es producto del pasado donde el Estado aporó presupuesto para intentar acrecentar su legitimidad ante la sociedad, pero dejó a un lado la calidad dentro de innumerables instituciones lo que provocó la entrega a fuertes dificultades dentro y fuera de la universidad que en consecuencia han provocado que el financiamiento siga siendo meramente “tradicionalista” con tintes claramente políticos donde enfrentan fuertes

disparidades y prácticamente la imposibilidad de aumentos considerables en el financiamiento.

Aunque pareciera extraño la negociación del presupuesto depende en grandes proporciones de factores políticos y de relaciones apreciables con autoridades federales y en su caso estatales. En lo fundamental, si se carece de un Sistema de Educación Superior, consideramos imperante aplicar medidas emergentes antes de que la expansión lleve a la universidad ya no a su privatización sino a su práctica desaparición.

A partir del problema del financiamiento se permitieron desencadenar innumerables aspectos que ocasionaron crisis antes inimaginadas dentro del sector, destacadas entre otras por “[...] la mutación que experimenta la universidad mexicana en los últimos 20 o 25 años se refleja en prácticamente todos sus rasgos, funciones, formas de operación y en sus relaciones y transacciones con la sociedad y el Estado”<sup>92</sup>. Los niveles de financiamiento por parte del Estado debieron aumentar pero en contra peso los niveles de calidad y eficiencia dejaron muchas brechas abiertas, en tanto que a partir de estos rasgos se le impidió grandemente la evolución, primeramente llevando a la educación superior al seguimiento de las mismas políticas, organización, planeación; etc de años anteriores e impidiéndole hacer frente a nuevos retos sociales y mundiales de nuestro tiempo.

Anteriormente se ha mencionado el gradual “crecimiento” financiero para la UAM ( y en si de la mayoría de las universidades públicas del país) es posible observar que “[...] la enorme expansión del sistema en su conjunto: sólo en el lapso entre 1970 y 1985 el sistema de enseñanza superior multiplica por cinco su matrícula escolar, el número de instituciones y el plazas académicas y administrativas”<sup>93</sup>; como puede observarse ya desde los años 70 y 80 el aumento de la problemática de la universidad iba en aumento, no así el presupuesto que debiera crecer de manera exponencial que le permita convertirse en parte indispensable para la movilidad social.

---

<sup>92</sup> Roberto Rodríguez Gómez. *El financiamiento de la educación superior en México elementos para la discusión*; en **Políticas de financiamiento a al educación superior en México**, México, 1995 Ed. Miguel Ángel Porrúa. Pág. 75

<sup>93</sup> *Ibidem*.

El crecimiento de la demanda se ha venido manifestando en insuficientes ofertas, en este sentido la matrícula se le ha ido de las manos a la universidad pública. Aunque hace 25 años la expansión “[...] trajo consigo la reforma de planes y programas, así como la proliferación de nuevas especialidades”<sup>94</sup>, en años posteriores se hizo visible que el presupuesto tendió a disminuir lo que provocó que las reformas de la universidad se orientaran a fines mercantiles, junto con la “desatención” del Estado y la incursión del sector empresarial en la educación fueron y sigue siendo puntos clave en el funcionamiento de la universidad.

La pertinencia que brindó la universidad entre los años 1970 y 1985 ofreció un mercado laboral importante que encontró áreas donde desarrollarse ante un Estado en periodo de expansión, no así en los últimos 6 años (2000- 2006) donde el Estado parece dejar de lado la educación superior dando mayor importancia a la educación superior dando mayor importancia a la educación básica, las oportunidades de empleo disminuyen considerablemente y de la misma manera la universidad no logra la modernización deseada. El financiamiento no ofrece opciones de crecimiento pero si graves recortes a la universidad, parece ser que los subsidios en este sector han dejado de ser de primera importancia. Cabe mencionar que en el periodo antes mencionado, el financiamiento creció de manera considerable gracias al endeudamiento externo, lo que demuestra una vez más la debilidad administrativa estatal y la fuerte dependencia que enfrentaron y hacen frente las universidades con el Estado. La autonomía dentro y fuera de la universidad depende en gran medida de entidades políticas y económicas que poco tendrían que influir en este sector.

Ya desde los años 80 la disminución del financiamiento era obvia, las prioridades del Estado se replantearon favoreciendo a otros sectores como el empresarial del ramo privado donde el gasto social destinado a la educación superior se hizo poco necesario en la nueva lógica de políticas públicas.

Generalmente se esperaría la evolución exponencial de la universidad a través de los años ya que se enfrenta al desarrollo social y mundial demandantes; en contraparte el mercado laboral ha traído incertidumbre entre la universidad y sus

---

<sup>94</sup> *Ibidem*. Pág. 76

egresado lo que se provoca que “[...] tanto en el sector público como en el privado (tienda) a su vez a la recesión por efecto de la crisis, se han venido desarrollando fenómenos de subempleo profesional, de inflación de credenciales educativas y de segmentación social de la oferta escolar”<sup>95</sup>, elementos que se han venido agudizando y se encuentran ligados a presiones impuestas por el exterior legitimadas por un Tratado meramente comercial que poco beneficia a la universidad pública y paradójicamente da gran amplitud a la nueva empresa educativa.

Dentro de las prioridades del Estado mexicano no existe el crear una política financiera que favorezca el nivel superior de la educación mucho menos que sea capaz de planear y coordinar y si ello no fuera suficiente “[...] la educación básica continúa absorbiendo el mayor monto de los recursos educativos, en detrimento de los otros niveles educativos”<sup>96</sup> lo cual no significa que este sector sea favorecido en su totalidad ya que tampoco cuenta con las mejores condiciones para evolucionar firmemente.

Restando la política financiera y considerando que la mayoría de los recursos financieros se destinan al nivel básico, “en el periodo del 2000 al 2005, en promedio, los recursos federales a la educación básica representan el 65% del presupuesto, en tanto que los destinados a la media superior apenas el 9 %, los de la educación superior el 18 %, y 8 % otros servicios educativos”<sup>97</sup> aunque paradójicamente estableciendo un comparativo “[...] aún cuando el gasto público en educación en México, como porcentaje del Producto Interno Bruto, es relativamente alto en comparación con otros países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) –en Japón, por ejemplo, ha sido 3.5% y en México de 4.4% – en nuestro país los recursos educativos se distribuyen entre un mayor número de alumnos”<sup>98</sup>. Con estas consideraciones se considera pertinente aclarar que lo que se pretende no es restarle recursos ni importancia a ninguno de los niveles educativos, pero es indispensable encontrar una forma de distribución no

---

<sup>95</sup> *Ibidem* Pág. 78

<sup>96</sup> Ver página electrónica: <http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Financiamiento>.

Salvador Pablo Martínez Della Rocca y María Ester Ibarra Rosales. “*El inequitativo financiamiento educativo*” en **Financiamiento y Educación Superior en México** Pág. 3 / UNESCO.

<sup>97</sup> *Ibidem* Pág.3

<sup>98</sup> *Ibidem*.

tanto equitativa sino valorativa de acuerdo a las necesidades de cada nivel, lo que conduce a establecer reformas que impulsen una mejor distribución del gasto y exijan al Estado establecer una política financiera al tiempo que permita integrar al nivel superior en un sistema integral.

### 3.2.1 SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

Sin lugar a dudas el Estado es responsable de la asignación de recursos para la toda la universidad pública en México, la UAM desde su creación ha sido parte del sistema financiero que ocupa al Estado. De la misma manera entre los años 2000-2005 la partida presupuestal para el nivel superior se estableció de la siguiente manera; “[...] 4 mil 844.2 millones de pesos a las universidades públicas estatales, 2 mil 147.9 millones de pesos a las instituciones federales (UNAM, UAM, IPN, UPN COLMEX, Instituto Tecnológicos Federales CINVESTAV CETI)”<sup>99</sup>.

La asignación oficial de recursos para la universidad adquiere distintos rubros, para la UAM institución autónoma desde sus inicios, el presupuesto “[...] se asigna a partir del cálculo del costo de cada uno de los rubros que componen su presupuesto, es decir, tomando como base el costo de nóminas de personal autorizado, gastos de operación e incremento para cubrir el aumento de costos asociados tanto a servicios personales como gastos de operación”<sup>100</sup>. Sin embargo el modelo asignado para la universidad significa control de recursos en la medida que sea posible lo cual quiere decir reducir el gasto en grado tal que se pretende lograr que la UAM adquiera el nuevo sentido de autonomía principalmente ejerciendo un papel autofinanciable. Cabe mencionar que el “proceso de elaboración del presupuesto de ingresos y egresos de la UAM se da en una especie de estructura piramidal, que arranca de los Consejos Divisionales y sube hasta llegar al máximo órgano de decisión en la materia que es el Consejo Académico de la UAM”<sup>101</sup>

---

<sup>99</sup> *Ibidem*. Pág.16

<sup>100</sup> *Ibidem*.

<sup>101</sup> Ver página electrónica: <http://www.bibliojuridica.org/libros/2>

José María Serna de la Garza. *El marco jurídico de las universidades* en **Autonomía universitaria y financiamiento**. México 2003, Pág. 42 UNAM

Desde el año 2000 a pesar de que se hayan logros en la educación superior mexicana y precisamente en el sistema de asignación de recursos, el proceso de negociación ha hecho notar la insuficiencia del mismo y la falta de competencias entre diferentes sectores; no obstante en el año 2005 la educación superior del país logro ubicarse dentro de las prioridades del país, tal es el caso que en el mismo año “Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, la Cámara de Diputados aprobó una asignación adicional por 12 mil 127.9 millones de pesos”<sup>102</sup>. Sin embargo para la “recuperación” de la universidad pública especialistas como la ANUIES informan que para alcanzar óptimos resultados el Presupuesto de Egresos de la Federación deberá establecer que los recursos para este rubro cubran al menos el 1% del PIB, por lo tanto “[...] considera que se requeriría de un incremento sostenido de recursos en los próximos dos años, (hablando desde el año 2004) para alcanzar 79 mil 340 millones, a pesos constantes de 2004”<sup>103</sup>.

Atendiendo lo anterior es sostenible la afirmación de que la educación superior pública en el país se encuentra en detrimento, pues no ha sido posible elevarla a tal grado que se considere como la pauta para mejorar el Estado mismo. Sin embargo en tiempos recientes se considera más que una oportunidad a las nuevas generaciones se busca orientarla sobre todo para los sectores mayormente privilegiados a donde se pretende llegar a fin de que el autofinanciamiento sea viable a través del pago de cuotas actualizadas.

---

<sup>102</sup> *Ibidem.*

<sup>103</sup> *Ibidem,*

### 3.2.2 INSUFICIENCIA FINANCIERA EN LA UNIVERSIDAD: UN ANÁLISIS CRÍTICO

El financiamiento de la UAM recae dentro de la problemática que enfrentan tanto esta como otras universidades del país considerando que la política financiera se reinventa cada sexenio donde los recursos que se autorizaran a la universidad tambalean frente a que si estos aumentarán, disminuirán o se mantendrán lo que nos lleva también a considerar problemas como la cobertura para dar acceso a un amplio segmento de la sociedad lo que trae consigo la falta de avance hacia la equidad que enfrenta serias limitaciones asociados con los resultados de calidad poco satisfactorios. Se estima entonces que al existir una matrícula promedio de 2 millones 445 mil alumnos el presupuesto se considera inequitativo e insuficiente, pues si consideramos que “Entre 1990 y 2005, en nuestro país la matrícula en el sistema educativo escolarizado creció a una tasa anual de casi 2%, pasando de 25.1 a 32.5 millones de estudiantes; y tan sólo en los últimos cinco años (2000–2005), se logró incorporar a 2.9 millones de alumnos. No obstante, para responder a la dinámica del crecimiento de la población, según los distintos grupos de edad, la oferta pública de educación ha tenido que crecer en mayor medida en los niveles educativos post–básicos, los cuales requieren de mayores recursos, dado que el costo por alumno es más alto conforme aumentan los niveles escolares”<sup>104</sup>. Lo que representa que la matrícula en educación superior creció en promedio 4.2% no ha si mismo el financiamiento lo que representa que a menores recursos financieros, menor será el acceso al nivel superior lo que representa el propio estancamiento de la universidad provocando el declive de esta.

En la época actual el país demanda, para su desarrollo en todos los ámbitos, la formación de profesionistas de alto nivel, que sean capaces de contribuir con el desarrollo nacional, por ello le punto de partida es establecer un adecuado sistema de financiamiento a las instituciones educativas de nivel superior que, en su mayoría, deberá ser sustentado por el Estado.

---

<sup>104</sup> Ver página electrónica: <http://www.observatorio.org/plataforma2006/2>.

Alejandro Márquez. “¿Son suficientes los recursos que se han brindado al Sistema Educativo Nacional?” en **Plataforma universitaria 2006**, pág. 6, Octubre 2005. México

Considerando la magnitud y relevancia del aparato educativo en el desarrollo nacional, los niveles superiores de educación exigen participación en primer grado del aparato gubernamental mismo que establezca las bases para estructurar un verdadero sistema de educación superior junto con todos los actores de la universidad. El apoyo económico ha de sustentarse en apoyos académicos y administrativos orientados al correcto empleo y máximo provecho de los recursos financieros para que estos centros de educación superior puedan cumplir cabalmente sus objetivos que, esencialmente traerán consigo beneficios para la sociedad.

El financiamiento de las instituciones públicas de educación superior debe ser resultado de la participación coordinada con el gobierno federal, de tal manera que no debe dejarse a un lado la inminente reforma de la universidad pero claro esta para beneficio meramente nacional lo que implica la inmediata aplicación de un proyecto estratégico de reestructuración administrativa y académica permita establecer objetivos de desarrollo acordes a los requerimientos de México.

Las instituciones de educación superior al igual que todos los espacios al interior de una sociedad dada, reciben múltiples influencias, a la vez que interactúan, en una diversidad de factores económicos, políticos, sociales y culturales.

En la historia más reciente de países como el nuestro, destaca el factor económico y las relaciones que implica, entre otras: educación superior-desarrollo económico y educación superior-investigación científica-desarrollo científico y tecnológico lo que ha derivado en múltiples estrategias para la mejora de la Educación Superior en México que únicamente han favorecido al sector privado.

Con respecto a la Educación Superior pública en México, deberá ser considerada como área estratégica del Estado a través de fuertes incrementos a su financiamiento que asegure la calidad de la universidad en todos sus aspectos. Aunque de manera alguna la universidad pública debe caer en manos de particulares el Estado deberá introducir diversas estrategias de financiamiento para la misma propiciando así por ejemplo un sistema de donaciones, pago de cuotas que no implique de ninguna forma una universidad mercantilizada, sino que

verdaderamente sea elevar el nivel educativo. Establecer un sistema de gestión administrativa que evalúe de manera eficaz el desarrollo de los recursos financieros y la necesidad de establecer criterios racionales y objetivos en el sistema de asignación de recursos.

### **3.3 FINANCIAMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR: LAS REFORMAS NECESARIAS EN LA UAM Y EL BM**

En el entorno actual, bajo el esquema de apertura a los mercados internacionales y la globalización de nuestra economía, se han presentado condiciones que impactan directamente a la sociedad y en especial a la población que conforma los sectores de marginación y pobreza; la educación superior se transformó de ser un producto para minorías, a la única vía para enfrentar apropiadamente las imperantes y complejas necesidades del país.

En el proceso que permita entablar competencia con otros países y satisfacer adecuadamente los requerimientos nacionales, se hace evidente la importancia de la asignación racional y planificada por parte del Estado, de recursos financieros para sostener a una educación pública superior de calidad. Asociado a ello es por demás sabido que la educación superior pública queda al margen de los lineamientos internacionales; es decir, ya no es productiva para el capital mercantil que exige transformaciones a la universidad haciendo la más productiva que pueda emitir tanto capital humano necesario para el mercado como capital financiero que permita obtención de recursos, lo cual explica el porque del interés internacional por la universidades públicas mexicanas.

Los lineamientos de los organismos internacionales como el Banco Mundial (BM) para el proyecto de reforma a la Educación Superior y con ello el debate sobre la modernización afectan totalmente el financiamiento interviniendo directamente en la asignación de fondos generalmente acompañados de exigencias sobre las modalidades de aplicación y criterios para el mismo, por ello aunque el financiamiento público sigue siendo la fuente principal de asignación de recursos se

ha percibido una serie de cambios que han promocionado nuevos modos de canalizar el apoyo del Estado complementado con la intervención de recursos privados. De esta manera la intervención de particulares en el financiamiento sector educativo superior avanza a pasos agigantados.

A raíz del llamado “Libre Comercio” y “Libre Mercado” las estrategias de financiamiento Estatal se han conducido a fin de generar ingresos a partir de los propios esfuerzos de la universidad; es decir, incluir medidas para la obtención de recursos adicionales y fomentar la donación de recursos principalmente del sector empresarial, de aquí que se derive el termino “empresalización de la universidad”, que debe entenderse “ [...]alrededor de tres ejes que dependen del control y apropiación del conocimiento: la identidad de la universidad ya sea como institución social o como organización mercantil; la definición de la naturaleza de las funciones de la universidad como generadora de bienes públicos o servicios susceptibles de la apropiación privada; los modos de organización de la universidad ya sea como comunidad del conocimiento o como corporación burocrática. Esta triple disputa tiene como consecuencia la reinención de la identidad de la universidad en el imaginario social y la transformación de las comunidades académicas que sustentan su existencia” <sup>105</sup>. Dicha empresalización tuvo lugar en la visión que mantuvo el Presidente Vicente Fox al ejercer su mandato en el año 2000; la cual radica en convertir al país en una gran empresa donde el mercado es la solución a todos los problemas de la nación; así mismo “este culto a la *mano invisible que gobierna a la economía* se ve complementado, con total pragmatismo y sin rastro alguno de ingenuidad o pudor, por la mano visible de la administración, conduciendo así la acción privada hacia la conquista de los mercados, bajo el principio del “mejor interés en beneficio propio”<sup>106</sup>. En consecuencia la visión del presidente en curso radico prácticamente en acentuar “[...] la obligación del Estado de remover los obstáculos para que la propiedad privada pueda actuar en provecho propio”<sup>107</sup>

---

<sup>105</sup> Ver página electrónica: [http://www.anuies.mx/servicios/p\\_anuies/publicaciones/revsup/134/02.html](http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/134/02.html). Eduardo Ibarra Colorado. La empresa es, como nunca antes, el símbolo del presente. en *Revista de la Educación Superior* Vol. XXXIV (2), No. 134, Abril-Junio de 2005.

<sup>106</sup> *Ibidem.*

<sup>107</sup> *Ibidem.*

En tanto que la intervención financiera Estatal queda reducida y por tanto la oferta educativa mermada, el gobierno mexicano ha disminuido la necesidad de fortalecer y controlar este sector aplicando (o intentado) nuevas reformas que apoyan el regalamiento a través de apoyos raquíticos a este sector.

El presente análisis radica en las formulaciones y recomendaciones emitidas por el Banco Mundial (BM) y otras instancias que proponen la necesidad de articular un sistema acorde con las expectativas de cambio en la Educación Superior en México enfocadas a la UAM.

### **3.3.1 PROYECTOS DE REFORMA**

Recurrir al tema del financiamiento de la Educación Superior es enfrentarse a distintas posiciones, donde a nivel internacional e incluso nacional se ha reconocido al necesidad de diversificar las fuentes del mismo, también es cierto que se encuentran posiciones adversas con relación a esta.

A nivel internacional la influencia que ha marcado el financiamiento de la universidad pública en México ha sido un tema recurrente en los últimos 30 años, de tal manera de los organismos que tienen una marcada influencia en la formulación de políticas de financiamiento de la educación Superior en América Latina, se destacan tres: Banco Mundial (BM), UNESCO y Organización de Estados Iberoamericanos (OEI). Si bien estos organismos mantienen algo en común, la educación a nivel superior, el BM desde sus inicios de la década de los ochenta viene planteando insistentemente una política destinada a restringir el gasto público en Educación Superior y la orientación de mayor proporción del mismo hacia la Educación Básica.

La justificación emitida para que la Educación del nivel básico reciba mayor prioridad radica en que por años la Educación Superior fue gratuita de tal manera que el grupo que ingresa al nivel superior debe sufragar el gasto educativo que de ello se desprenda. Por ello dentro de las premisas del BM se encuentran la diversificación

de las fuentes de financiamiento para la universidad y por ello la inmediata reducción del gasto emitido por el Estado para la misma, establecimiento de cuotas de acuerdo al nivel etc. De tal manera que se supone que a medida de que las universidades apliquen los mecanismos de reforma, estas generarán a su vez poco menos de la mitad de su propio gasto, agregando a ello las aportaciones, venta de servicios y donaciones que se realicen.

En su carácter de organismo internacional que intenta recuperar los objetivos sociales, políticos y humanísticos de la Educación Superior en México y en el mundo, no deja de lado la participación necesaria del Estado en el financiamiento del nivel superior, en tanto afirma que es necesario que este apoye la creación de nuevas fuentes de financiamiento para crear un nuevo sistema de asignación de recursos que en conjunto beneficiarán directamente la equidad y movilidad social en el país, además la universidad no dejaría de lado su pertinencia social, por el contrario al ampliar el sistema de asignación de recursos se estaría creando la universidad para todos que el Estado deberá considerar como una gran inversión a largo plazo que busca elevar el nivel educativo del país junto con el desarrollo económico, político y social. A diferencia de otros organismos la UNESCO plantea la disyuntiva de no disminuir la asignación de fondos por parte del Estado ya que ello afectaría directamente el equilibrio social.

En última instancia la OEI plantea incorporar las leyes del mercado del Estado a la educación superior sin olvidar que este será una herramienta que permita el desarrollo en todos los ámbitos del país. Así mismo plantea en primer punto la creación de un sistema que integre a todo el nivel superior sin que ello deje de incorporar el enfoque meramente financiero, político, social y cultural.

Los proyectos de reforma en México se exponen en el documento denominado “La Educación Superior en el Siglo XXI” de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación superior (ANUIES) liderada por el BM; donde expone que uno de los principales retos que enfrenta el nivel superior en la actualidad es la imperiosa necesidad de reforma a nivel general que permita a su vez articular a todas las universidades en un sistema integral.

Ante las reformas necesarias y los desafíos se busca dar solución a la dirección que deberá seguir la Educación Superior para lograr el llamado sistema integral, así mismo se busca asegurar la pertinencia de la universidad ello utilizando como herramienta los proyectos de reforma dando pie a nuevas modalidades de financiamiento para impulsar el desarrollo de la propia universidad.

Incluida siempre en debates internacionales la Educación Superior implica una redefinición de las políticas públicas incluyendo la política financiera para la universidad “[...] y en el caso de México, mediante el documento de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) titulado ‘La Educación Superior en el siglo XXI’<sup>108</sup>.

La propuesta de reforma ha sido impulsada por el BM y la UNESCO donde se establecen los objetivos, recomendaciones, estructura, dirección y compromisos que las universidades públicas como la UAM deberán incluir en la ejecución de la administración de su administración.

Cabe mencionar que el BM es una instancia internacional que funge como regidor del desarrollo de los países, principalmente aquellos que tienen fuertes problemas de estancamiento; es decir que no han podido marchar de acuerdo a las exigencias mercantiles, de tal manera que este organismo reclama a países como México mayor inversión en la fortaleza de capital privado lo que permitirá encauzar estrategias de inversión y planeación a corto plazo. De la misma forma ofrece diversas estrategias crediticias para conformar programas de desarrollo enfocados a la reducción de la pobreza.

En cuanto a fortalecer la educación en México y particularmente el nivel superior, a través de la Organización para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la UNESCO ha impulsado cuantiosas estrategias con el objetivo de promover educación más equitativa y de calidad en todos sus niveles y grados.

---

<sup>108</sup> Roberto Rodríguez Gómez. “*El debate internacional sobre la reforma de la Educación Superior*” en **Educación Superior Latinoamericana y Organismos Internacionales. Un análisis Crítico**. Pág. 59 Colección Sapientia No.2/ UNESCO, Universidad de San Buenaventura, Boston. Cali Colombia. Febrero de 2002

Las agencias internacionales portadoras de las reformas al Estado y sociedad mexicana han diseñado todo un conjunto de políticas públicas que tienen como objetivo primordial el rediseño del sistema legal que impulse a la universidad a manejarse como la nueva gran empresa. El motivo para que el BM junto con otras instancias internacionales hicieran de la educación pública uno de los mayores puntos de partida fue el pago de la deuda externa lo que trajo consigo los llamados recortes presupuestales al gasto social permitiendo así que las agencias internacionales diseñaran políticas educativas explícitas.

Entre las “recomendaciones” que llevan a la adopción de políticas educativas internacionales se encuentra el documento que emitió el BM junto con la UNESCO “Higher Education in Developing Countries: Peril And Promise elaborado por un grupo de trabajo auspiciado en forma conjunta por el Banco Mundial y la UNESCO”<sup>109</sup>. Básicamente el documento se refiere al peligro latente al que se enfrenta la universidad pública en México de no reformarse. Entre los principales puntos destacan los siguientes<sup>110</sup>:

Problemas añejos y nuevas realidades. Se analiza la expansión de la demanda, las tendencias de diversificación de los sistemas de enseñanza superior y las potenciales implicaciones en la revolución del conocimiento.

La Educación Superior y el interés público. Se enfatiza en la contribución de la Educación Superior al desarrollo económico, social, político y cultural de las naciones y, por lo tanto su interés público.

Sistemas de Enseñanza Superior. El capítulo responde a la diversificación funcional de los sistemas universitarios, y señala que la concepción de mercado libre, según la cual los sistemas tienden al ajuste a través de la competencia, es equívoca en el caso de la Educación Superior.

Gobernabilidad. Se señalan los principios generales del buen gobierno universitario que implica libertad académica, gobierno cooperativo, derecho y responsabilidades claras, selección meritocrática, estabilidad financiera y rendición de cuentas. Además, se desarrolla un conjunto de “instrumentos” para el logro de objetivos:

---

<sup>109</sup> *Ibidem*. Pág.69

<sup>110</sup> *Ibidem*. p.p. 70 -71

cuerpos colegiados efectivos capaces; órganos de gobierno: cuerpos colegiados efectivos y capaces; órganos de gobierno con visión de largo alcance; prácticas de presupuestación y de control administrativo responsables, flexibles y transparentes; acceso a datos para la toma de decisiones; liderazgos sólidos; selección y promoción del personal académico y directivo sobre la base de principios meritocráticos; seguridad en el empleo y remuneración adecuadas; sistemas internos y externos de evaluación y acreditación.

Ciencia y tecnología. Se hace efectiva la necesidad de impulsar los sistemas científico y tecnológico de los países en desarrollo a través de recursos gubernamentales y mediante la construcción de vínculo y alianzas con las empresas así como a través de la cooperación internacional.

Educación general. Se hace énfasis en la educación general (o liberal) para los países en desarrollo, toda vez que este enfoque es pertinente para la formación de profesionales flexibles y con la capacidad de adecuarse a un entorno que cambia con rapidez. Subraya la necesidad de la formación técnica especializada.

Conclusiones. Recomendaciones: señala la necesidad de incrementar recursos mejorara la eficiencia en el manejo de tales recursos.

El BM ha pesar de las negativas presentadas en diversos foros en defensa de la educación superior pública, los procesos de reforma en el nivel superior y por lo tanto en la UAM siguen vigentes aunque parece ser que no se ha prestado suficiente atención a la demanda de espacios educativos, por lo tanto la importancia financiera no cobra el nivel requerido. Abiertamente el proyecto de reforma radica en la redistribución de gastos del nivel superior hacia la educación básica fomentando también políticas de recuperación de costos y de ampliación del sector privado, por ello aludimos a la idea de revisar los proyectos educativos tanto de este gobierno (2000- 2006) como de años precedentes al TLCAN.

El reconocimiento que persiste a nivel mundial en torno a la Educación Superior mantiene fuertes dimensiones que visualizan la modernización y la competitividad de carácter internacional para las economías nacionales en torno a la globalización. Según los propios organismos internacionales el Estado debe garantizar la expansión y diversificación de la oferta educativa de Educación Superior en el país

así como modificar el marco jurídico y el financiamiento de las universidades lo cual parece indicar que las posibilidades de cambios favorables para la universidad pública se presentan muy limitadas si se consideran en primer lugar las restricciones financieras a las que año con año se ven enfrentadas las instituciones de educación superior y no suficiente con ello los niveles burocráticos limitados por personal inapropiado que atiende altos mandos en la propia universidad que finalmente han dado pie al surgimiento de nuevas formas de regir la Educación Superior y entre ellos nuevos proveedores diferentes al Estado capaces de realizar la tarea que este último parece incapaz de solventar ante la influencia constante de las fuerzas del mercado global mismo que requiere capital humano con formación avanzada por ello la demanda de organizaciones internacionales por “fortalecer” el nivel superior de la educación a través de apoyos económicos solventados principalmente por particulares.

Aparentemente la visión de los organismos internacionales es mantener una educación mayoritariamente equilibrada y competitiva hacia el mercado que contribuya con capital humano capaz de insertarse al papel global.

Lo que ha permitido en última instancia la incursión de organismos internacionales al marco de la Educación Superior en México radica en que no existe un Estado lo suficientemente fuerte que sea capaz de coordinar a todos los actores involucrados en este sector así como la obsoleta tradición que observa la universidad al estancarse en estructuras curriculares inadecuadas que a corto plazo contribuyen a elevar los índices de desempleo en el país. Por lo tanto de extrañarse los diagnósticos, evaluaciones y recomendaciones provenientes del exterior que útiles o no para el desarrollo nacional han sido tomados e impulsados por el Estado mexicano a tal grado que son considerados legítimos.

Por otra parte lo que es real es que la Educación Superior se orienta a visibles transformaciones que no sólo se deben a instancias internacionales sino a las propias comisiones de trabajo dentro de la universidad que se han mostrado incapaces ante los pronunciamientos adecuados o no de tal manera que no es

posible experimentar dentro de la universidad que se encuentra cada vez más dañada.

### **3.4 LEY NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

#### **NOTAS PARA UNA PROPUESTA**

ESTE TEXTO, redactado por Daniel Cazés Menache debido a una iniciativa personal, recoge, interpreta y sintetiza formulaciones expresadas por muchas personas en diversos foros sobre las necesidades y demás instituciones de preservar, transformar y fortalecer a las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de educación superior. Los conceptos fundamentales, vertidos aquí en esta forma, provienen particularmente de los Encuentros de Especialistas en Educación Superior y de Autoestudio de las Universidades Públicas Mexicanas (realizados en el Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades de la UNAM en 2000 y 2001) y del que dio lugar a la Declaración de Zacatecas (donde participaron académicos de la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad Metropolitana, la Universidad Autónoma de Zacatecas, las Comisiones de Educación de la H. Cámara de Diputados y del Senado de la República y de diputados de casi todos los partidos, en 2002).<sup>111</sup>

#### **ALCANCES FUNDAMENTALES**

1. Definir y regular con precisión los conceptos de autonomía académica, autonomía financiera y autonomía en el gobierno y la administración de las instituciones públicas mexicanas de educación superior designada así o universidades autónomas, y características como entidades públicas.
2. Definir las características que legitiman la designación de cualesquier entidades públicas o privada como universidades o instituciones mexicanas de educación superior.

---

<sup>111</sup> DANIEL Cazes Menache

3. Reconocer la obligación que tiene el Estado de financiar a las universidades y demás instituciones publicas de educación superior con un porcentaje fijo del PIB, mediante subsidio integro y puntual para cada institución.
4. Establecer de manera definitiva e incuestionable que ese subsidio es patrimonio inalienable de cada institución y que su monto solo puede ser justificado, excepcionalmente y si es inevitable hacerlo, por el mismo cuerpo legislativo que lo establece anualmente.
5. Garantizar que las universidades y demás entidades publicas mexicanas de educación superior sean permanentemente espacio de ejercicio de los derechos humanos al aprendizaje, la enseñanza, la entidad intelectual, científica y artística, y del desarrollo del pensamiento, el conocimiento, y la expansión de la cultura así como de construcción de la equidad de genero y, de manera global, en la diversidad.
6. Establecer un Consejo Nacional en las que participe las universidades y demás instituciones publicas mexicanas de educación superior, la ciudadanía y el poder Legislativo con facultades para definir, controlar, planear, acrecentar, distribuir, evaluar y fiscalizar con transparencia la aplicación del subsidio anual de cada universidad o institución publica de educación superior, y la realización de las metas anuales de cada una de ellas.
7. Establecer los casos en que la ley se viola quienes son susceptibles de violarla y como se castiga su violación.

### **3.4.1 LEY NACIONAL DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS MEXICANAS**

#### **CAPITULO I**

##### **DISPOSICIONES Y DEFINICIONES GENERALES**

ARTICULO I. La presente ley, reglamenta la fracción VIII del artículo tercero de la constitución política de los estados unidos mexicanos y demás disposiciones superiores pertinentes, en lo que concierne a las universidades y demás instituciones publicas de educación superior y a sus facultades y prerrogativas como entidades autónomas, establece en primer lugar las siguientes definiciones:

- a) Las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de educación superior son organismos de servicio público e interés nacional, autónomo y descentralizado dentro de la estructura del estado nacional, y dotadas de plena capacidad.
- b) Cualquier universidad o institución de nivel superior, publica o privada puede ser definida como tal o como universidad si y solo si:
1. Prepara profesionistas en al menos una de las disciplinas profesionales y del conocimiento científico, básico y tecnológico; en al menos una de las ciencias sociales y al menos una de las humanidades;
  2. Realiza investigaciones en los mismos campos y áreas enumeradas en el numeral anterior, y
  3. Lleva a cabo sistemáticamente programas de difusión de la creatividad humana y de extensión no escolarizada del conocimiento, el pensamiento y las artes.
- c) Son Universidades o Instituciones Publicas de Nacionales de Educación Superior las que, llenando los requisitos del inciso anterior, tendrán presencia integral mas allá de los limites de la entidad federativa de su sede; son Universidades o Instituciones Publicas de Educación Superior de los estados, las que, llenando también los requisitos de las nacionales, desarrollen sus funciones solo dentro de sus propias entidades.
- d) La autonomía de cada institución se precisa en las disposiciones pertinentes de esta ley, y no puede ser limitada ni definida por otras disposiciones que no provengan expresamente del congreso de la unión.

**3.4.2 DE LA AUTONOMÍA FINANCIERA, EL FINANCIAMIENTO DE ESTADO,  
LAS PRERROGATIVAS FISCALES Y EL PATRIMONIO DE LAS  
UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS DE  
EDUCACIÓN SUPERIOR  
CAPITULO III**

ARTICULO 4. Para asegurar, salvaguardar la autonomía de las universidades y demás universidades publicas mexicanas de educación superior, para que cada una de ellas este en posibilidades de satisfacer sus necesidades y cumplir con

sus funciones los objetivos y las tareas que les imponen esta ley y los ordenamientos que de ella emanan, el estado mexicano a través de los gobiernos federales, de cada entidad federativa y los municipios en que tengan su o sus sedes las instituciones, entregara anualmente a cada una de estas de manera puntual o como mínimo, el mismo porcentaje real o PIB o, si este baja al menos el mismo monto real que cada institución allá recibido en el ejercicio anterior.

ARTICULO 5. La subvención definida en el artículo anterior es parte inalienable del patrimonio de cada universidad e institución pública mexicana de educación superior; además:

- a) El monto y el porcentaje reales del PIB que correspondan en su conjunto a las universidades y demás instituciones publicas mexicanas de educación superior, y a cada una de ellas, podrá incrementarse en todo momento con fondos provenientes del gobierno en cualquiera de sus niveles o con ingresos extraordinarios obtenidos en otros ámbitos nacionales o internacionales por cada institución.
- b) En caso de que sea imprescindible reajustar el gasto publico federal, estatal o municipal el asignado a las universidades y demás instituciones publicas mexicanas de educación superior solo podrá ser reajustado por decisión expresa de la H. Cámara de Diputados, órgano de la representación nacional facultado para aprobar los montos originales.

ARTICULO 6. Los ingresos y los bienes de cada universidad e institución pública mexicana de educación superior estarán exentos de impuestos o derechos federales estatales y municipales; los actos y contratos en que intervenga cada institución también estarán exentos de gravamen si este debiese ser a su cargo.

ARTICULO 7. Como parte de su patrimonio, cada universidad e institución pública mexicana de educación superior gozara de franquicia postal para su correspondencia oficial y de los mismos privilegios de las dependencias oficiales para servicio de telecomunicaciones y similares así como de las exenciones fiscales

y otras prerrogativas fiscales y municipales de que hayan gozado hasta ahora en conjunto o por separado.

ARTICULO 8. Como entidades descentralizadas y autónomas, toda y cada una de las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de educación superior poseen su propio patrimonio que podrá ampliarse o reducirse conforme a las leyes aplicables, y que estará constituido por:

- a) Los bienes que a cada universidad e institución pública de educación superior se le hayan reconocido hasta la entrada en vigor de esta ley.
- b) La producción intelectual de su personal, por la cual este percibe sueldos, salarios, honorarios y cualquier otro beneficio contratado de manera temporal o permanece en el marco de los proyectos y planes académicos debidamente aprobados por las instancias a las que corresponda hacerlo en cada universidad e institución pública de educación superior.
- c) Los que en el futuro cada universidad e institución pública mexicana de educación superior adquiera o reciba de cualquier organismo del estado o de particulares nacionales o internacionales.
- d) Los demás que se detallan en esta ley y se establezcan en disposiciones ulteriores.

### **3.4.3 DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR Y UNIVERSITARIA CAPITULO IV**

ARTICULO 8. Los recursos para el financiamiento oficial de la universidades e instituciones públicas mexicanas de educación superior estarán resguardados y podrán ser acrecentados por el Consejo Nacional para la Educación Superior y Universitaria, en cuyo órgano de gobierno intervendrán las universidades y demás instituciones públicas con representantes regionales, una representación del estudiantado, una mas del personal académico (ambas electas por el conjunto nacional de las comunidades), y una mas del Poder Legislativo.

El ejecutivo sólo intervendrá con una persona que represente a la Secretaría de Educación Pública y otra a la Hacienda como asesores sin facultades ejecutivas ni de decisión.

ARTICULO 9. El consejo al que se refiere el artículo anterior tendrá como funciones las de definición, obtención, contraloría, aplicación, seguimiento y evaluación del financiamiento público a las universidades y demás instituciones mexicanas públicas de educación superior; ante él cada institución rendirá públicamente sus cuentas al menos una vez cada año, y el vigilara por la transparencia absoluta de la aplicación de los fondos correspondientes y por que las conclusiones de sus funciones de fiscalización sean ampliamente conocidas por la ciudadanía en general y por las instituciones que deban conocerlas.

#### **4.4 DE LA AUTONOMÍA ACADÉMICA DE LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAPITULO V**

ARTICULO 10. Cada una de las universidades y demás instituciones públicas mexicanas de educación superior tiene capacidad plena para organizar sus ciclos escolares conforme a sus propias decisiones con respecto a las materias, el número de años o de cualquier otro término temporal, así como para fijar y en su caso reconocer, revalidar y hacer equivalentes los antecedentes académicos y los requisitos para ingresar, permanecer y concluir estudios en cualquiera de los niveles establecidos en ellas. Asimismo, ejercerá total libertad para definir y llevar a cabo, por sí misma o en colaboración con otras instituciones, sus programas y proyectos de enseñanza, investigación, extensión y difusión.

ARTICULO 11. Cada universidad e institución pública mexicana de educación superior esta facultada para expedir, conforme a los principios, mecanismos y procedimientos que en cada una se establezcan, títulos y grados, así como constancias y certificados de los estudios que en ella se cursen, y de validez, revalidación o equivalencia de estudios hechos en otras instituciones nacionales o extranjeras; igualmente para incorporar enseñanzas de alta calidad impartidas en

otros establecimientos públicos o privados, para establecer convenios de colaboración o unificación académica en México y en otros países, y para otorgar equivalencias en la preparación académica de su personal docente y de investigación.

ARTICULO 12. Las universidades y demás instituciones publicas de educación superior tienen plenas facultades para evaluar su propio desempeño académico conforme a los parámetros mas rigurosos y de acuerdo con las necesidades de desarrollo de cada institución, así como para evaluar su participación con el mas alto nivel en el avance de las disciplinas del conocimiento, de la creatividad artística y de la extensión de ambos en el conjunto de la sociedad.

Ninguna evaluación externa podrá ser obligatoria, y aquellas a la alguna institución resuelvan someterse, serán exclusivamente complementarias y no podrá ser fundamento para la asignación de financiamiento estatal.

#### **4.5 DE LA AUTONOMÍA EN EL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR CAPITULO VI**

ARTICULO 13. En todo tiempo y desde cualquier perspectiva, el gobierno interno y la administración de cada universidad e institución publica mexicana de educación superior tendrá como metas y fines el apoyo a las tareas sustantivas de las mismas, que son las académicas; por ello, dichas instituciones tienen facultades plenas para definir y en su caso modificar las formas y las normas de su gobierno interno como lo consideren convenientes, conforme a los procedimientos y mecanismos que cada una establezca, dando siempre preferencia a los cuerpos colegiados para orientar y supervisar las funciones, las acciones y las tareas de las autoridades unipersonales, sean estas consultivas, ejecutivas, académicas o administrativas.

ARTICULO 14. Cualquier conflicto que se suscite en el seno de cada Universidad e institución pública de educación superior será resuelta mediante el diálogo, la negociación y la concertación.

ARTICULO 15. Cada universidad e institución pública mexicana de educación superior definirá por sí misma su estructura de su propio gobierno y de su propia administración, y establecerá los requisitos para el nombramiento de quienes formen sus cuerpos colegiados.

ARTICULO 16. Para que una persona pueda ocupar cualquiera de los cargos mencionados en el artículo anterior u otros semejantes o equivalentes, bastará con que sea integrante de la institución.

ARTICULO 17. Siempre será prioridad la equidad de género en la composición de los cuerpos colegiados y del conjunto de la directiva de cada universidad; además, de la legislación interna de cada institución y de todos sus documentos y trámites administrativos se eliminará el sexenio lingüístico.

**4.6 DE LA VIOLACIÓN DE ESTA LEY, DE LAS SANCIONES  
CORRESPONDIENTES Y DE LA APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN VIGENTE  
CAPITULO VII**

ARTICULO 18. Esta ley, y por lo tanto la autonomía de cada universidad e institución pública mexicana de educación superior, pueden ser violadas por los gobiernos federal, estatal y municipales, por las autoridades universitarias colegiadas o unipersonales, por el personal académico, por el estudiantado, por el personal no académico y por los organismos gremiales; también por personas ajenas a cada institución.

ARTICULO 19. Para establecer el momento y las formas en que son violadas esta ley y la autonomía universitaria, se dará facultades a las Defensoras de Derechos ya existentes o que deberán crearse en las universidades y demás instituciones

publicas mexicanas de educación superior conforme a lo aquí establecido para que, en estrecha colaboración con la suprema instancia jurídica de cada institución, hagan las recomendaciones de acuerdo con el reglamento respectivo, y supervisen su cumplimiento; la representación legal de cada institución o, cuando corresponda, la del Consejo a que hace referencia el Capítulo IV de esta ley, efectuara las diligencias como se indica a continuación:

- a) Los gobiernos federales, estatales y municipales violan esta ley y la autonomía, principalmente, si no entregan el subsidio de manera íntegra y oportuna. Y cada vez que se pruebe que hayan intervenido o intentado intervenir de manera directa o indirecta en la vida interna de alguna de las universidades o instituciones, contraviniendo lo establecido en esta ley o en cualquier otra disposición vigente; las penas correspondientes se aplicaran como sigue:
  1. En el primer caso, procederá el pago inmediato de los adeudos y de los daños patrimoniales y operativos que acuse el retardo, con un recargo de 5 por ciento por cada mes o fracción mayor de una semana de retraso.
  2. En el segundo caso, los gobiernos deberán suspender la intervención o la pretensión de intervención de inmediato y pagaran suspender la intervención o la pretensión de intervención de inmediato y pagaran a la universidad o institución de que se trate, las multas o compensaciones establecidas en el convenio que al respecto suscribirán cada institución y las autoridades gubernamentales.
  
- b) Cuando sea una autoridad universitaria la que viole esta ley, la Defensoría de los Derechos de cada universidad o institución recomendará y vigilará que se cumplan las sanciones, que podrán ir desde una llamada de atención pública hasta la suspensión temporal o definitiva.

En virtud de que mencionada Ley es muy extensa sólo se retomaron capítulos muy específicos referidos al financiamiento y autonomía universitaria de las universidades públicas en México, entre ellas la UAM.

### 3.5 MITO O REALIDAD DE LA AUTONOMÍA UNIVERSITARIA: LOS NUEVOS RETOS

Es innegable que los proyectos de reforma para la universidad pública en México son una realidad inminente y por ello el de autonomía ha entrado en el plano de las reformas. Se entiende por autonomía que “es la potestad que tiene un ente de normarse a sí mismo y lo que ese haz de preceptivas jurídicas establece es, justamente, el derecho de la universidad más importante del país a regular las relaciones entre las personas que actúan legítimamente en su seno y las que, como institución, mantiene con su entorno político y social”<sup>112</sup>.

La autonomía universitaria no es un concepto rezagado sino de gran expectación política y social y según lo explica Renate Marsiske, investigadora del CESU de la UNAM “la autonomía universitaria tiene tres aspectos: su propio gobierno, el académico y el financiero. El primero permite que la institución legisle sobre sus asuntos, se organice como le parezca mejor, y elija a sus autoridades y al titular, según los requisitos que en ella se señalen. “En lo académico, implica que pueda nombrar y remover a su personal académico de acuerdo con los procedimientos, seleccionar a los alumnos según los exámenes que ella misma implante, elaborar sus planes de estudio, así como expedir certificados y títulos. También garantiza la libertad de cátedra. El financiero permite la libre disposición de su patrimonio, así como la elaboración y el control de su presupuesto”<sup>113</sup>.

Sujeta a la evolución constante, la autonomía universitaria que se gestó en el marco de universidad independiente ha sido puesta en cuestión, derivando con ello nuevos conceptos fuera del contexto bajo el cual fue creada. Actualmente la “antigua

---

<sup>112</sup> Ver página electrónica: <http://www.ceiich.unam.mx/educacion/josulanda.htm>. Josu Landa Goyogana. **Autonomía y globalización**. UNAM, México 2006.

<sup>113</sup> Ver página electrónica: <http://www.proceso.com.mx>. “Redefinir el debate sobre autonomía universitaria: plantea Axel Didrikson” en revista **Proceso**. México, Agosto de 2006.

autonomía” sirve como obstáculo a gran parte de las reformas que se intentan incorporar por diversos organismos de origen internacional levantando, la bandera del mito de la autonomía. Sin embargo, es posible considerar que la realidad de la universidad junto con su propia autonomía enfrenta graves retos para el mercado global como para la sociedad misma.

Así como han surgido recomendaciones a nivel internacional e inclusive nacional, se encuentran algunas de particular importancia:

1. El fortalecimiento de la relación universidad- Estado. Entendida como el punto de partida del desarrollo del país; la educación superior debe ser incluida en la agenda de gobierno como uno de los aspectos de primera necesidad.
2. Fortalecimiento financiero. Bajo el yugo financiero al que ha sido sometida la educación superior pública en México, el impedimento para su desarrollo ha sido obstaculizado grandemente por una serie de recomendaciones que proponen la disminución generalizada del gasto público en educación. La universidad mantiene rezagos importantes que no será posible superar si el débil sistema financiero no se fortalece lo cual no significa enviar al nivel educativo superior a manos privadas, mucho menos como un artículo comercial.
3. Reestructuración de planes y programas. De forma inmediata, tanto la UAM como otras universidades públicas con autonomía o no deberán realizar una revisión exhaustiva de sus planes y programas de estudios; la mayoría de ellos ya no corresponde con la realidad mundial ni nacional, pues respondieron en algún momento para el desarrollo del país. De manera que la implementación de nuevos planes y programas tendrá que promoverse de manera abierta en todo el nivel superior.
4. Evaluación. La universidad deberá ser evaluada por instancias especializadas de carácter nacional que sean capaces de conocer la realidad universitaria y transformarla al mismo tiempo. Negar la evaluación dentro del nivel superior es cerrarle las puertas a innumerables posibilidades de cambio.
5. Erradicación de la burocracia. Uno de los grandes problemas para la evolución de la universidad es la fuerza que mantienen los niveles

burocráticos que creen en la falsa idea de mantener a la universidad como hace 10 o 20 años no considerando la situación de la necesidad de la reforma o la extinción. Basta hacer referencia al número de universidades particulares que están ganando terreno a la educación pública y no mencionando que pueden ser mejores o peores, pero en gran medida están contribuyendo a la desaparición del sector público de la educación en México.

6. Incremento del gasto. El Estado mexicano deberá incrementar los recursos destinados al nivel educativo superior, conforme crece el Producto Interno Bruto.
7. Autonomía. El Estado mexicano otorgará y mantendrá autonomía en las distintas universidades del país, procurando que ésta sirva al desarrollo de la propia universidad y a la sociedad. Salvaguardar la autonomía de la universidad pública de los intereses de grupos particulares y de élite evitando a toda costa que el nivel superior se maneje como empresa particular o comercial.

Es entendible que el concepto de autonomía evolucione de acuerdo con la realidad en la transformación, pero en esa transformación no se debe perder de vista la esencia de la universidad y la importancia de su autonomía. Se debe tomar en cuenta la disparidad tan acentuada, que existe entre las diferentes universidades de la República, además “el Estado tiene una alta misión política, administrativa y social; pero en esa misión misma hay límites, y si algo no puede ni debe estar a su alcance, es la enseñanza superior, la enseñanza más alta. La enseñanza superior no puede tener, como no tiene la ciencia, otra ley que el método; esto será normalmente fuera del alcance del gobierno<sup>114</sup>”, sin que la universidad actúe de forma deliberada o sobre el Estado mismo y sin apego a las leyes pero si “[...] será la encargada de editar las leyes propias, las reglas propias de su dirección científica”<sup>115</sup>, de tal forma que “ el autonomismo universitario mexicano debe ser considerado a la luz de las condiciones nacionales, que no son necesariamente

---

<sup>114</sup> Ver página electrónica: <http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/>. Biblioteca Jurídica Virtual **Reflexiones sobre la autonomía de la universidad nacional de México**. UNAM, México 2006

<sup>115</sup> *Ibidem*.

idénticas a las planteadas en otros espacios”<sup>116</sup>, por ejemplo los organismos internacionales o el TLCAN de tal suerte que es importante “redefinir el debate para salvaguardar la autonomía universitaria, frente al nuevo contexto de extrema comercialización de los servicios educativos, propiciado por organismos internacionales”<sup>117</sup>.

---

<sup>116</sup> Ver página electrónica: <http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1672/7.pdf>. Sergio García Ramírez. **La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley**. UNAM, México 2005 pág. 99

<sup>117</sup> Ver página electrónica: <http://www.proceso.com.mx>. “Redefinir el debate sobre autonomía universitaria: plantea Axel Didrikson” en revista **Proceso**. México, Agosto de 2006.

## CONCLUSIONES

En la investigación sobre el problema del “Financiamiento y autonomía universitaria 1993-2005, caso UAM- I se concluye que:

1. **Es derecho y obligación del Estado mexicano financiar la Educación Superior, verificando que sea pertinente con el contexto político, económico y social del país.** El Estado deberá ser capaz de establecer reglamentos de carácter legal a toda la Educación Superior y respetar la autonomía bajo los lineamientos que fue concebida.
2. **El mejoramiento de la Educación es un problema de todos.** El Estado debe de apoyar la promoción de este esfuerzo, el reto es lograr alta calidad académica y ésta debe ser una de las grandes obligaciones de las Instituciones Educativas, donde la educación no debe ser vista como un “bien privado”, ni estar sujeta a la lógica del mercado, donde el alumnado y sobre todo el profesorado juegan un papel muy importante, esto es de compromiso con la investigación y de enseñanza con calidad.
3. **El Capítulo IX del TLCAN logró por primera ocasión que un tratado de libre comercio introdujera un capítulo específico que regulara y legislara de manera supranacional la inversión extranjera.** Su contenido detallado sólo se conoció públicamente hasta que el tratado había sido rubricado por los mandatarios de México, Canadá y Estados Unidos y ratificado por sus respectivos cuerpos legislativos.
4. **La integración económica con América del Norte no va a dar reversa ni se va detener.** Actualmente se cuenta con una zona de libre comercio que ha llegado hasta donde a un instrumento de esta naturaleza le es posible, que empiece a mostrar síntomas de agotamiento y que ya ha dado los primeros pasos para su sustitución por otro mas intenso, pero en el marco de un vínculo, aún mas ambicioso que hace diez años, con la economía de Estados Unidos.

5. **A partir de la llegada del modelo neoliberal, aparecen tendencias privatizadoras en el sector educativo.** Las cuales se han encontrado con barreras como son los padres de familia, sindicatos y sobre todo por los mismos estudiantes. En México con la llegada de la globalización, se pretende eliminar a la educación como un derecho social, se genera un rediseño de las organizaciones públicas en función de las necesidades del mercado, en la cual se visualiza al ciudadano como cliente donde la administración pública cumple objetivos de costo-beneficio.
  
6. **En las modificaciones de 1993, con el TLC se plantea como responsabilidad del Estado la educación preescolar, primaria y secundaria, quedando fuera la cobertura financiera de la educación media superior y superior.** El papel que ejerce el Estado en cuanto al compromiso financiero con la educación superior, que implica la gratuidad de la misma pretende modificarse. El nuevo estatus implica una relación sumamente ambigua, es decir; el Estado ahora tiene el papel de un mero “promotor”, un rol de apoyo. En efecto, una fracción que se agrega al texto constitucional es además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria, señaladas en el primer párrafo, el estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativas, incluyendo la educación superior, con lo que el nivel institucional más alto del conocimiento, en el país, queda abierto a la privatización.
  
7. **Todo sigue igual y se deja el futuro a la inercia del pasado.** De continuar o consolidarse las tendencias privatizadoras del nuevo colonialismo, México seguiría perdiendo espacio como proveedor de Estados Unidos y de cualquier manera deberá localizar nuevas fuentes de competitividad no basadas en el bajo costo de la mano de obra y habrá que plantearse una auténtica política de diversificación geográfica de su comercio exterior, sin que ello se pudiera confundir con desaprovechar la vecindad (y el propio Tratado) con el exportador más voraz del mundo. Los vínculos comerciales establecidos a lo largo de la historia, hacen altamente probable que se presente este escenario.

- 8. Tal y como sugieren algunos sectores que consideran necesario que se renegocien los aspectos del Tratado considerados perjudiciales para México.** Esto supone tener absoluta claridad respecto de lo que se quiere volver a negociar y de lo que se está dispuesto a dar a cambio. No parece necesario subrayar que se trata de una renegociación y no de una denuncia unilateral, que es otra cosa, y que adquiere, en lo político y en lo económico, una dimensión distinta. A lo largo de diez años han surgido diversas cuestiones que sugieren la revisión del Tratado. Un aspecto básico sería el rescate del área agropecuaria, que para todos es obvio ha sido abandonada por el Estado, además existen otras áreas en las que podrían construirse las condiciones para una nueva visión, pero no dejarían de ser modificaciones puntuales a dicho tratado, acotadas a casos específicos.
- 9. Se llega a otra intensidad<sup>118</sup>, de integración en América del Norte.** Modificar el grado o intensidad de la integración, precisa de alguna consideración particular, porque tiene implicaciones de fondo para el futuro de la economía y de la política los cuales tienen un alcance mucho más ambicioso que obtener una simple zona de libre comercio. El objetivo es convertir a México en una colonia de Estados Unidos, subordinado a las políticas económicas que ellos decidan.
- 10. Es importante que el Estado siga financiando la educación en todos los niveles.** La postura privatizadora que el nuevo Estado mexicano pretende abordar, en su versión más extrema, coincide con la disolución de la política y los espacios de lo público, es decir, la propia desaparición social conduciendo a una libertad limitada legitimada a través de un tratado supranacional que sobrepasa los propios límites constitucionales, argumentado que el fin justifica los medios, atendiendo la propia ideología retórica que pretende alcanzar “la modernidad y el desarrollo de México”. Desde los años sesenta, este viejo proyecto liberal re-emerge con fuerza para

---

<sup>118</sup> Se utiliza el termino adoptado por Jaroslav Vanek porque evita incurrir en el error de suponer que la integración entre país es, necesariamente, un proceso por etapas. En la realidad lo que sucede es que hay una integración mas o menos intensa y esa intensidad esta dada por el tipo y eficacia de los vínculos establecidos para y entre los agentes económicos. Jaroslav Vanek, *Comercio Internacional. Teoría política y económica*, UTEHA, México, 1964.

insertar, en todas las esferas de la actividad humana, un modo de racionalidad basado en la administración, que dicta “cómo se hacen las cosas” si se desea alcanzar el máximo beneficio: su referente esencial es el mercado, que se encarga de disolver a la sociedad al considerarla tan sólo como la agregación de individuos libres, que luchan por maximizar sus ganancias.

Si los proyectos “modernizadores” del modelo neoliberal llegarán a concretarse, más que generar mayor eficacia y eficiencia dentro del Sistema Educativo Nacional, se generarían mayores niveles de éstos mismos provocando la propia inequidad a nivel nacional.

**11. La privatización de la educación provoca una alza en las colegiaturas, la venta de servicios, la generación de patentes y otros productos culturales comercializables**, es decir, se incide en todas aquellas formas de financiamiento que introducen a la educación superior directamente en la lógica del mercado, luego entonces la misión del Estado se ignora, ya que ésta es combatir precisamente esos problemas empezando por brindar gratuidad para la educación superior, y sobre todo verificar que los reglamentos, normas y prácticas se adecuen a la realidad nacional y a sus propias necesidades, incluidas las sociales.

**12. Es erróneo considerar que sólo se ha afectado a la Educación Superior.**

De manera velada esta reducción ocurre también en todos los niveles como en la educación básica. El Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación Básica (ANMEB) de mayo de 1992, nace en pleno contexto del TLC, dos meses antes de la firma de este convenio. En forma coincidente con la tendencia a la privatización se sugiere con las palabras de “apoyo” y “colaboración” que también los usuarios deben asumir directamente, al menos, una parte del costo de la educación básica.

El Estado debe recuperar su responsabilidad social sin, olvidarse de la calidad en todas sus áreas docentes, académicas e institucionales.

**13. El Estado no debe, ni puede privatizar el conocimiento.** Las universidades y los centros de investigación científica están cada vez más articulados con empresas privadas. De ahí que las economías de América Latina están forzadas a participar en la creciente competencia internacional, donde la demanda de creatividad y de progreso será cada vez mayor, la función del Estado será formar personas críticas que funcionen, en conjunto, con las escuelas públicas, esto para mejorar la calidad de la educación en todos los niveles educativos y así también se fortalezca.

El poderío del mercado radica en la relación estrecha entre el Estado y las potencias internacionales lideradas por Estados Unidos que han impulsado la llamada "globalización" y "reformas de mercado", a través del modelo económico neoliberal. La manipulación de la Educación Superior puede sintetizarse en las siguientes fases:

1. **El poder que mantienen las potencias internacionales.** Especialmente Estados Unidos, para incidir, por medio de instrumentos como el Banco Mundial, la OCDE, el BID, la UNESCO por mencionar algunos, en el proceso de toma de decisiones en la Educación Superior, ciertamente un sector estratégico para el presente y el futuro del país; promoviendo diversas reformas de ajuste estructural y de privatización de la Educación Superior Pública permitiendo que se inserte en el marco de las leyes del mercado.
2. **A lo largo de la investigación pudo concretarse la idea de que el sector superior de la educación se ve sometido a las imposiciones de los organismos financieros.** Estos hacen un esfuerzo por reducir en mayor medida la ingerencia del Estado de manera que puedan introducirse los intereses y prácticas empresariales orientadas por el mercado mermando la regulación gubernamental.
3. **La regulación de la Educación Superior pública en México impacta modificando toda la estructura al interior de la universidad y la participación Estatal.** Se Conduce paulatinamente hacia la privatización y desregulación por diversos medios principalmente a través del yugo financiero exigiendo la alternativa de autofinanciamiento. La reforma incide en la

universidad buscando eliminar el carácter público de la educación y dirigiéndola hacia el aparato empresarial, principalmente, extranjero, que aparentemente mantiene una incipiente regulación internacional.

4. **El Banco "Mundial", argumenta, puntualiza e impone, por medio de préstamos altamente condicionados dirigidos a la "reforma de la Educación media-superior y superior, en una política dirigida hacia el patio trasero (México) de EUA.** Se convertirá a la educación y la investigación universitaria, en un bien privado -no público- cuyos problemas serían manejables o están al alcance de las soluciones de mercado. Esto es, se enmarcan en una oferta limitada, no están a la disposición de todos, a menos que haya de por medio un pago. También, los consumidores (negocios e industria) están "razonablemente bien informados" mientras que los proveedores (administradores y profesores) están "frecuentemente mal informados, condiciones que son ideales para que operen las fuerzas del mercado". Financiar la demanda significa en la práctica:

- a) incremento de las colegiaturas;
- b) instrumentar medidas de préstamos a los estudiantes;
- c) cobrar los intereses prevalecientes en el mercado a todos los préstamos;
- d) mejorar el cobro de los préstamos a través de compañías privadas, y la introducción de un impuesto a los graduados;
- e) adiestrar a los profesores como empresarios;
- f) vender investigación y cursos; e
- g) incrementar el número de instituciones educativas privadas con cobros del costo total de la enseñanza.

El propósito al hacer de la educación superior algo completamente autofinanciable, es en los hechos, despojar a la población latinoamericana de la educación pública, gratuita y obligatoria, aumentando, por la vía de la privatización de la enseñanza y la investigación, la carga a la sociedad, liberando por así decirlo, al gasto público, que como sabemos es desviado, de manera creciente, al gasto no productivo, es decir, para acrecentar el papel tributario de nuestras economías, ya sea por medio del servicio de la deuda externa o del subsidio a sectores parasíticos, como la especulación bancaria o al rescate de una cúpula de beneficiarios de los programas

del Banco Mundial, como resultado del magno fracaso del programa privatizador. Estos son los criterios adoptados por las agencias que promueven y financian la investigación universitaria en América Latina, transformándose en mecanismos normativos por medio de los que el Banco Mundial y esas agencias inciden de manera significativa, si no es que determinante, en la agenda de la investigación universitaria en el campo tanto de las ciencias naturales como de las sociales, reduciendo, pedazo a pedazo, área tras área, la autonomía universitaria. Pero el problema no se limita a que el Banco Mundial debilite la capacidad de definir la agenda de investigación por parte de los cuerpos académicos y científicos de América Latina que operan desde las universidades públicas, sino que, más grave aún, una porción significativa de esa agenda es apartada de los temas o de problemas que afectan a nuestras sociedades de tal suerte que, por la vía del financiamiento y la imposición de las políticas de mercado sea incautada por las fuerzas empresariales que articulan y definen los parámetros de acción de las fuerzas del mercado. El encubrimiento lingüístico sobre este fenómeno es amplio porque el Banco Mundial presenta todo este esquema, como resultado de las exigencias de la globalización, del mercado global ante las que no hay opción.

5. **El Estado debe financiar la educación**, sin embargo organismos internacionales como BM, OCDE, UNESCO, BID, etc, se han encargado de limitar las posibilidades financieras.
6. **La economía global buscará en adelante, profundizar en sus objetivos: privatizar la investigación**, particularmente aquella que considere rentable bajo la forma de patentes; desarticular enseñanza e investigación; separar los bachilleratos (como lo señalan los informes de la OCDE y el Banco Mundial); introducir nociones, a su interior como las de “calidad y excelencia”, así como el incremento de la proporción de los ingresos de los académicos arreglada a sus rendimientos, otra forma de transformar el trabajo docente y de investigación, en el trabajo a destajo.

La nueva generación de reformas universitarias tanto en México como en América Latina se ha perfilado en la combinación entre relaciones de poder, políticas públicas

y cambios institucionales. Las agencias internacionales "tematizan" los asuntos que requieren ser incluidos como parte de la nueva agenda de transformaciones en el marco de la educación superior; entre las principales se encuentran el gasto financiero que destina el Estado al sector educativo y con ello la generación de nuevos conceptos de autonomía.

El financiamiento y la autonomía universitaria deben ser parte esencial del Estado y la universidad misma, de tal manera que:

1. **La autonomía universitaria fue concebida como una conquista por la cual se distinguían de otras instituciones sociales, al mismo tiempo que esa característica era la que había impulsado su desarrollo institucional.**

Sin embargo, la autonomía universitaria ha sido mermada pues no tiene la misma importancia que en el pasado; los estudios sobre educación superior (González Bejar, Aboites, Casanova Cardiel: etc) se centran en otros aspectos tratados como "operativos", tales como diversificación curricular de los planes de estudio; evaluación de estudiantes y docentes; competencia y eficiencia en la formación profesional, por mencionar algunos. Desde esa perspectiva, actualmente se considera a la autonomía como uno de los problemas que originan las mayores dificultades para modernizar a la educación superior mexicana. Se aborda su futuro en la medida que se le pueda interpretar su significado ligado a los nuevos paradigmas del desarrollo.

2. **El siglo XXI ha desbordado nuevos significados de autonomía universitaria, desde identificar la razón del Estado financiador, paternalista, dador de autonomía hasta si ésta última debe concebirse dentro de un marco de autofinanciamiento.** Esto es, la discusión radica sobre un aspecto sin duda relevante para nuestro sistema de educación superior junto con las transformaciones de las últimas dos décadas, tales como: a) el surgimiento de nuevas modalidades de instituciones y ofertas educativas que han llevado a la diversificación creciente de un sistema en expansión, b) los nuevos fenómenos de internacionalización y transnacionalización educativa y c) los objetivos asociados a la consolidación académica de las instituciones, tal situación efecto nos enfrenta a la

resolución de los siguientes cuestionamientos: ¿ante las presiones del mundo y de la sociedad en plena evolución, es posible aferrarse al mismo marco jurídico que ha regido a las universidades prácticamente desde su creación? y ¿si las inconsistencias presentadas dentro de la universidad, deberán resolverse dentro del marco mercantil de la educación?, ¿se requiere de otro marco legal?, ¿cuáles son las orientaciones, en su caso, que deberían tomarse en consideración para las modificaciones necesarias?, ¿qué instrumentos jurídicos específicos requerirían reformarse?, ¿dentro de la autonomía universitaria hasta qué grado la universidad puede regirse como un “Estado independiente” para no rendir cuentas a la sociedad? o planteado de otra forma ¿cómo articular la exigencia de la rendición de cuentas, las auditorías, el acceso público a la información y las políticas de financiamiento público con la autonomía de las universidades? y ¿se requieren cambios en la legislación laboral al interior de las universidades públicas?.

3. **La UAM se encuentra dentro del campo de las universidades públicas con autonomía; además cuenta con un marco nacional distinto al del IPN, UNAM, UPN; etc.** Adicionalmente se puede mencionar que entre estas instituciones no existe la mínima articulación y mucho menos entre las universidades particulares, donde la insuficiencia administrativa no permite la articulación con las instituciones públicas dentro de un mismo Sistema de Educación Superior puramente nulo a nivel federal, estatal e institucional donde prácticamente el capital privado domina los ejes de la legalidad nacional; es decir prácticamente a cualquier institución se le otorga capacidad legal para impartir estudios de nivel superior con validez oficial y además con autonomía expedida por el Estado y particularmente por la SEP.
4. **El problema del presupuesto es un dilema para la Universidad.** Dado que las necesidades son muchas y las posibilidades de satisfacerlas con los presupuestos que se aplican, son muy reducidas, hay que repartir el escaso presupuesto que se aplica en la función que mas urge o para los que han tenido mayor capacidad de discusión, para ganar lo poco que hay, para convencer de la urgencia de su necesidad. Todas las necesidades son urgentes y no sólo la investigación; digamos que los problemas de salud son terribles y si la investigación ha sido golpeada por falta de presupuesto, lo

mismo ha pasado con los problemas educativos del país, desde la escuela primaria, tal como ha pasado en el campo y así un sinnúmero de situaciones.

5. **La merma de los recursos disponibles para el sistema educativo superior ha sido verdaderamente importante**, esto en buena medida se debe a las condiciones del país; ya que ha caminado en un proceso acelerado durante las últimas décadas en una dirección que lo ha empobrecido. El mismo gobierno se ha ido desentendiendo de sus responsabilidades sociales con la concepción neoliberal, que se ha ido imponiendo en el terreno político y económico y que considera que las fuerzas del mercado son las que deben regular la vida del país. Y lo único que se ha logrado es poner cada vez más al país en manos extranjeras y empobrecer todavía más a la población de escasos recursos.
6. **Es urgente la necesidad de un cambio en la política oficial del país.** En lugar de comerse la riqueza nacional y hacerla desaparecer como está pasando con el petróleo, se debiera usar productivamente. La primera demanda constante de los científicos desde hace años, es el problema económico, presupuestal. Esto no es específico, particular de las áreas científicas, sino de todas las corrientes del país, de manera que representa una situación de pobreza generalizada. La solución fundamental sería entre otras poner a producir el capital, el mercado interno, generar fuerzas internas, una tecnología propia para depender de nuestro propio esfuerzo en vez de ser compradores de tecnología extranjera, utilizar el conocimiento en nuestro beneficio. Estas son las demandas primordiales que en lo personal planteamos.
7. **Es importante que el Estado siga financiando la educación y frenar el proceso privatizador en la educación**, esto para seguir brindando la educación gratuita en los diferentes niveles, y que la educación siga siendo laica y democrática.
8. **El Estado debe ser como un factor objetivo fundamental para reestablecer el equilibrio a través del gasto público**, esto es, realizando una óptima asignación de los recursos, maximizar los beneficios sociales, empezando por la educación y promover la inserción laboral plena para la población.

Las visiones internacionales plantean que la universidad mexicana se consagre como un ejemplo propio del caso estadounidense, llevando a cabo fuertes vinculaciones con la empresa y la política donde los fines últimos son los sociales.

## BIBLIOGRAFIA

ABOITES, HUGO. (1999) *Viento del Norte. TLC y privatización de la educación superior en México*. México, Ed. Plaza y Valdez- UAM.

ABOITES, JAIME y Manuel Soria. *Continuidad y Ruptura en la Legislación de la Propiedad Industrial en México (1942- 1991)*. (1994) Depto. De Producción Económica, UAM-X. México.

BLANCO, JOSÉ “Criterio y Enfoque en el Financiamiento”, en *Políticas de Financiamiento a la Educación Superior en México*, Rafael Cordera Campos y David Pantoja Morán (Coord). México. Ed. Miguel Ángel Editores.

CALVA, JOSÉ LUÍS. (1993) *El modelo Neoliberal Mexicano*, Fontamara-Fiedrich Ebert Stiftung, México.

CASANOVA CARDIEL, HUGO. (2002) *Nuevas Políticas de la Educación Superior*. España. Netbiblo.

CAZÉS, DANIEL, Raúl Delgado (coordinadores). (2003) *Hacia una política de estado para la educación superior en México*. México. Porrúa y CESU.

FABIÁN VITARELLI, MARCELO. (2002) “Desarrollo y cambio de la educación superior latinoamericana. La evaluación de la calidad como política educativa de los 90”. en *Nuevas Políticas de la Educación Superior*. España. Netbiblo.

GONZÁLEZ CASANOVA, PABLO. (2001) *La universidad necesaria en el siglo XXI*. México. Era

LUENGO GONZÁLEZ, ENRIQUE. (2003) *Tendencias de la educación superior en México: una lectura desde la perspectiva de la complejidad*. Bogota, Colombia, UNESCO.

NORIEGA CHÁVEZ, MARGARITA. (2000) *Las Reformas Educativas y su Financiamiento en el Contexto de la Globalización: El caso de México, 1982-1994*. México, UPN. Plaza y Valdés Editores.

RIZO MARTÍNEZ, FELIPE. (1995) *Políticas de financiamiento a la educación superior en México*. México, CESU, Porrúa,

RODRÍGUEZ GÓMEZ, ROBERTO. (1995) *Políticas de financiamiento a la educación superior en México*. México, Ed. Miguel Ángel Porrúa.

----- (Febrero de 2002) “El debate internacional sobre la reforma de la Educación Superior” en **Educación Superior Latinoamericana y Organismos Internacionales. Un análisis Crítico.** Colección Sapientia No.2/ UNESCO, Universidad de San Buenaventura, Boston. Cali Colombia.

SERNA, DE LA GARZA JOSÉ MARÍA. (2003) *Autonomía Universitaria y Financiamiento*. Universidad Nacional Autónoma de México, México.

VALENZUELA, FEIJOO JOSÉ CARLOS. (2001) *Estado y Políticas Sociales en el Neoliberalismo*. Coord. Asa Cristina Laurell, México, Ed. Friedrich Ebert Stiftung.

VANEK, JAROSLAV (1964), *Comercio Internacional. Teoría política y económica*, México. UTEHA.

# HEMEROGRAFÍA

## Revistas

ABOITES, HUGO. *De la crisis del Neoliberalismo al surgimiento de nuevas bases conceptuales para el futuro de la universidad: el caso de México* en Revista Reencuentro No. 23. México. Pág. 18

ABOITES, HUGO. (Septiembre de 2004) *Derecho a la educación o mercancía. Diez años de libre comercio en la educación mexicana*, en revista **Memoria**, México. Pág. 10

ABOITES, HUGO. (Enero-febrero 1996) *Hacia una conducción trinacional de la educación superior* en **El Cotidiano**, revista de la realidad mexicana actual, México, UAM-Azcapotzalco, num. 74 pág. 18

DETTMER, JORGE, (2002). *Globalización, convergencia y diferenciación de la educación superior*, en **Revista de la Educación Superior**, Van Der Wende pág. 253

DIDRIKSSON, AXEL. (Noviembre de 1994) *La educación superior desde la perspectiva del cambio global* en revista **Reencuentro, análisis de problemas universitarios**, México DF, UAM-Xochimilco, num. 13. Pág. 32

MÁNTEY, DE ANGUIANO GUADALUPE. (Septiembre- Diciembre 2004) *Política financiera para el desarrollo en mercados imperfectos. Sugerencias para el caso mexicano* en revista **Economía UNAM**. México. UNAM. Pág. 102

MELGAR, ADALID MARIO. (1998) *Derechos del pueblo mexicano .México a través de sus constituciones*. México pág. 125

MENDOZA, ROJAS JAVIER. (Enero- Marzo de 2004) **Revista de la Educación Superior**. Vol. XXXIII, No. 129, México. Pág. 28

RAMÍREZ, ZARAGOZA MIGUEL ÁNGEL. (2004) *Capitalismo y educación e América Latina*, en revista **Foro universitario**, STUNAM, México p.p. 33- 34

SÁNCHEZ CAMACHO, ALEJANDRO. (2001) *La política educativa en México y el Plan Educativo Foxista*. en revista **Foro Nacional de Análisis de la Política educativa del Gobierno Federal**. Hortensia Aragón, Ed. Grupo Parlamentario del PRD. Pág. 51

TORRES PARÉS, JAVIER, Adel Gutiérrez Tenorio y Jorge Humberto Miranda. (2000) *Autonomía y Financiamiento de la Universidad Moderna de México. Documentos y Testimonios*. Cuadernos del CESU, México p.p. 166- 167

YACAMÁN MIGUEL, JOSÉ. Ubicación de los posgrados nacionales frente a la globalización, en OMNIA, revista de la Coordinación General de Estudios de Posgrado, año 7, No. especial, UNAM, México. Diciembre de 1991 p.p. 9- 15

### **Periódicos**

BOLIO GUZMÁN, GRACIELA (2004). *La razón mercantil amenaza la autonomía* en La Crónica. Sección noticias. México. Pág. 13

BRISCAL, JOSÉ MARÍA. *Renovarse o morir*. **Milenio diario**. México 2001. Pág. 11

CHAVARRIA, BARRERA ARMANDO. *Neoliberalismo y Educación*. La Crónica de hoy. México 24 de Agosto de 2004. Opinión

PÉREZ ROCHA, MANUEL. *Devalúa neoliberalismo el conocimiento y la educación en México*. Prensa Latina. La Habana Cuba 14 de Abril de 2006. Opinión

## REFERENCIAS ELECTRÓNICAS

<http://www.unam.mx/ceiich/educacion/alcantara.htm>. ALCÁNTARA AMANDO. **Tendencias mundiales de la educación superior: El papel de los organismos multilaterales.** México, 2005.

[http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/tlc/tlcan\\_sa.htm](http://www.funcionpublica.gob.mx/unaopspf/tlc/tlcan_sa.htm) *Artículo 1001. Ámbito de aplicación.*

<http://info.juridicas.unam.mx/publica/rev/boletin/>. Biblioteca Jurídica Virtual **Reflexiones sobre la autonomía de la universidad nacional de México.** UNAM, México 2006.

<http://bibliotecadigital.conevyt.org.mx/>. México, 2005.

<http://www.iadb.org/intal/tratados/Nafta13.htm>, Capítulo XII, *Comercio Transfronterizo de Servicios.*

[http://www.moir.org.co/ALCA/TLC/acuerdo\\_general\\_sobre\\_servicios.htm](http://www.moir.org.co/ALCA/TLC/acuerdo_general_sobre_servicios.htm). Feliciano Robles Blanco, **El Acuerdo General sobre el Comercio de los Servicios y el peligro de la desaparición de los Sectores Públicos.** Tomado de Rebelión, México, 4 de febrero del 2003

[http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/n\\_proveedores/mexico/provee\\_mx](http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/n_proveedores/mexico/provee_mx). DIDOU AUPETIT SILVIE. **Transnacionalización de la educación superior, aseguramiento de la calidad y acreditación en México.** México, Agosto de 2002.

<http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/internac/Informe>. DIDOU AUPETIT SILVIE. **Internacionalización y proveedores externos de la educación superior en los países de América Latina y el Caribe: principales problemáticas.** DIE/CINVESTAV, México, 2005.

<http://colombia.indymedia.org/news/2004/10/17376.php>. ESCOBAR ALEJANDRO. *Banco Mundial, OMC, Revolución educativa de Uribe y la Universidad Nacional*. Colombia, 2004.

<http://www.uam.mx/comunicacionuniversitaria>. *Incertidumbre presupuestal impide a universidades planeación de largo plazo: UAM* en **Comunicado universitario**. Número 31, México, 22 de Marzo de 2004.

<http://www.ceiich.unam.mx/educacion/josulanda.htm>. LANDA GOYOGANA JOSUÉ. **Autonomía y globalización**. UNAM, México 2006.

<http://www.iesalc.unesco.org.ve/programas/Financiamiento>. MARTÍNEZ DELLA ROCCA SALVADOR PABLO y María Ester Ibarra Rosales. “*El inequitativo financiamiento educativo*” en **Financiamiento y Educación Superior en México** Pág. 3 / UNESCO.

<http://www.observatorio.org/plataforma2006/2>. MARQUEZ ALEJANDRO. “*¿Son suficientes los recursos que se han brindado al Sistema Educativo Nacional?*” en **Plataforma universitaria 2006**. pág. 6, Octubre 2005. México

<http://www.icap.ac.cr/documento/gats.htm>. MÁRQUEZ GUILLERMO. **El Acuerdo General sobre Comercio de los Servicios en la Ronda Uruguay (GATS)**

[http://www.susanalopezg.com/globalizacion/sl\\_politica](http://www.susanalopezg.com/globalizacion/sl_politica). NORIEGA CHÁVEZ MARGARITA. *Las Políticas Educativas para la Modernización*. México, 2005.

<http://www.uv.mx/iie/Download/LOS%20ORGANISMOS%20INTERNACIONALES%20Y%20LA%20EDUCACI%20EN%20M%C9XICO.doc>. OCDE, "Reseña de las políticas de educación superior en México. Reporte de los examinadores externos", mimeo. (1996).

<http://firgoa.usc.es/drupal/node/>. PUIGGRÓS ADRINA. *Educación Neoliberal y alternativas*. México. 2004.

[http://www.observatorio.org/debate\\_educativo\\_18](http://www.observatorio.org/debate_educativo_18). *Presupuesto educativo 2006*. en **Observatorio ciudadano de la educación**. Debate educativo 18, México, Enero de 2006.

<http://www.observatorio.org/comunicados/comun116.html>. *Presupuesto público y educación gratuita*. en **Observatorio ciudadano de la educación**. Comunicado 116, México, 31 de Enero de 2004.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/4/1672/7.pdf>. RAMÍREZ GARCÍA SERGIO. **La autonomía universitaria en la Constitución y en la ley**. UNAM, México 2005.

<http://www.proceso.com.mx>. "Redefinir el debate sobre autonomía universitaria: plantea Axel Didrikson" en revista **Proceso**. México, Agosto de 2006.

<http://redie.ens.uabc.mx/vol2no1/contenido-rodgo.html>. RODRÍGUEZ GÓMEZ ROBERTO "Los Organismos Internacionales de fomento educativo y la reforma universitaria" en **Revista Electrónica de Investigación Educativa**. Centro de Estudios Sobre la Universidad. Vol. 2, Núm. 1, 2000.

<http://www.uv.mx/iie/Download/LOS%20ORGANISMOS%20INTERNACIONALES%200Y%20LA%20EDUCACION%20EN%20MEXICO.doc>, tomado de: SÁNCHEZ, GEORGINA (1998), "Tendencias de la educación superior en los países de la OCDE", conferencia dictada en el marco EduFrance 98, organizada por la Embajada de Francia, ciudad de México, 14 de noviembre, 5 pp. Sarukhán, José, (1996), Informe 1996, Relación del acontecer universitario, 1989-1996, México, UNAM.

<http://www.bibliojuridica.org/libros/2>  
SERNA DE LA GARZA JOSÉ MARIA. *El marco jurídico de las universidades en **Autonomía universitaria y financiamiento***. México 2003, pág. 42 UNAM

<http://www.ceiich.unam.mx/educacion/Wietse.htm>. WIETSE DE VIRIES. **Buscando la brújula: Las políticas de la Educación Superior en los años 90.** México, 2000

[http://www.anuies.mx/servicios/p\\_anuies/publicaciones/revsup/134/02.html](http://www.anuies.mx/servicios/p_anuies/publicaciones/revsup/134/02.html). IBARRA COLORADO EDUARDO. **La empresa es, como nunca antes, el símbolo del presente.** en *Revista de la Educación Superior* Vol. XXXIV (2), No. 134, Abril-Junio de 2005.

## **ANEXOS**

### **Anexo I**

Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (GATS), (2002). Artículo 1 *Alcance y Definición*. México.

### **Anexo II**

LEY NACIONAL DE UNIVERSIDADES Y DEMÁS INSTITUCIONES PÚBLICAS MEXICANAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR.